

Manual de convivencia



Génesis

CENTRO INFANTIL
DE EDUCACION INTEGRAL

2025-2028



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	7
2.	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	7
A.	Reseña histórica.....	8
	Símbolos institucionales / significado.....	9
	Trabajos destacados:.....	12
3.	FILOSOFÍA.....	18
	Misión.....	18
	Visión.....	19
4.	MARCO LEGAL.....	19
	Glosario 1.....	28
5.	LINEAMIENTOS AXIOLÓGICOS.....	30
	Horarios:.....	31
	Uniformes y la presentación personal.....	33
	Admisiones y matrículas.....	33
	Matrícula.....	36
	Permanencia de los estudiantes en la institución.....	38
	La asistencia escolar.....	42
	Excusas:.....	43
	Retardos (llegadas tarde):.....	43
	Permisos de inasistencia:.....	43
	Permisos de inasistencia hasta tres días:.....	44
	Permisos por más de tres días:.....	44
	Salidas pedagógicas.....	45
6.	MARCO ACADÉMICO / PEDAGÓGICO.....	45
	Comités o delegaciones (docentes,estudiantes).....	46
	Delegado Deportivo:.....	46
	Delegado Sociocultural:.....	46
	Delegado Ambiental:.....	46
7.	GOBIERNO ESCOLAR:.....	47
	Requisitos para ser personero.....	47
	Deberes del personero.....	48
	Derechos del personero.....	48
	Funciones del personero.....	49
	Revocatoria del mandato del personero.....	50
	Requisitos para ser representante de grupo.....	50
	Funciones del representante de grupo.....	51
	Revocatoria del representante de grupo.....	51
	Funciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.....	52
8.	INCLUSIÓN.....	54



¿Qué es un PIAR?	55
Trabajo en aula. Responsabilidad de las docentes de aula:	56
Padres de familia:	56
Compromiso de la institución:	60
Compromiso de las familias:	62
Docentes de apoyo pedagógico:	63
Disponibilidad de cupos - ADMISIÓN	64
9. MANUAL DE PROCEDIMIENTO GÉNESIS.	64
Derechos fundamentales del estudiante:	64
Deberes fundamentales del estudiante:	68
Proyecto de convivencia escolar Génesis 2025 - 2028:	74
Derechos de los padres de familia:	77
Deberes de los padres de familia:	79
Del equipo de trabajo de génesis:	85
Derechos de los educadores y de los directivos docentes:	87
Deberes de los educadores y de los directivos docentes:	89
Actitudes que facilitan o perturban la convivencia en Génesis:	90
Propuesta para el cambio de actitud de los estudiantes de Génesis:	90
10. ANEXOS:	91
Matrículas:	91
Jornada:	92
Alimentación:	92
Costos educativos:	93
Uniforme:	94
Asistencia y salud:	94
Transporte escolar:	94
11. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:	95
12. NORMATIVIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013):	96
Capítulo 1:	96
Ruta de atención:	96
Situaciones individuales:	97
Capítulo 2:	99
Tipologías:	99
Correctivos frente a un hecho significativo:	102
Capítulo 3:	107
procesos de normalización institucional (Artículo 36º. principios orientadores en la aplicación de procesos normalización disciplinar):	107
Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas:	111
Artículo 41º. Faltas leves:	112
Artículo 42º. Faltas graves:	113
Artículo 43º. Faltas gravísimas:	115



Artículo 44º. Estrategias formativas y sanciones.....	117
Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:.....	118
Componentes de la convivencia escolar	123
Directorio actualizado de entidades de apoyo en envigado	124
Tipos de agresión	125
ARTÍCULO 59º. Activación de la ruta en caso de vulneración de derechos:	126
Capítulo 4.....	127
Funcionamiento de los medios de comunicación interna.....	127
Buzones de sugerencias (PQRS)	127
Anexos.....	129
13. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.....	137
14. GLOSARIO DE TÉRMINOS	142



El Manual de Convivencia contiene los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, fija las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por la importancia de este documento, toda la comunidad tiene el deber de conocer su contenido, cumplir con sus respectivos deberes y hacer valer sus derechos utilizando el procedimiento fijado para dicho fin.

El Manual de Convivencia del Colegio GÉNESIS tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (la Ley 1620 de 2013) sus decretos y resoluciones reglamentarias, la ley de Primera infancia (ley 1804 de 2015) y, en general, los principios y valores del COLEGIO, que se encuentran en el PEI.

GÉNESIS: busca acompañar, atender y orientar al niño en el libre desarrollo de su personalidad y en el desarrollo y afianzamiento de sus capacidades afectivas, sociales, culturales, motoras y cognoscitivas, con el fin de prepararlo para una vida adulta autónoma, rica en posibilidades y culturalmente participativa.

Para lograrlo, comprende el proceso educativo desde el entrecruzamiento de tres factores fundamentales:

- a. El libre desarrollo de la afectividad y el respeto a la individualidad;
- b. La formación en valores éticos cimentadores de la convivencia social.
- c. La participación efectiva de toda la Comunidad Educativa en los procesos formativos.

Sólo el entrecruzamiento de estos tres factores permite generar relaciones interpersonales sanas, condición necesaria para la adquisición y vivencia de todas las formas de aprendizaje en los niños.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

A. Presentar a la Comunidad Educativa los lineamientos axiológicos que rigen la convivencia en el COLEGIO GÉNESIS.

B. Establecer el marco conceptual que rige los procesos formativos de COLEGIO GÉNESIS.



A. Determinar pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de la Comunidad Educativa, así como el cumplimiento de las obligaciones al interior del COLEGIO GÉNESIS.

B. Fomentar una comunicación permanente y amistosa entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

E Comprometer a todos los estamentos de la Comunidad Educativa con la elaboración, ejecución y cumplimiento de los criterios establecidos dentro del Manual.

F Dar cumplimiento a las normas legales que a partir de la Constitución Colombiana de 1.991 y el Código del menor, rigen los procesos educativos en el país.

Aplicar en los procesos formativos de GÉNESIS: Centro Infantil de Educación Integral, las directivas curriculares contenidas en la Ley 115 de 1994 y en sus Decretos reglamentarios.

RESEÑA HISTÓRICA

GENESIS comenzó a gestarse desde 1.982, cuando tres licenciadas en Educación Preescolar, se unieron mediante la creación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Corporación Pro-Educación Inicial, definiendo como objetivo principal y ordinario de la misma "la fundación, administración y promoción de instituciones de Educación Formal y no Formal a nivel de Preescolar y Primaria; Crear, organizar y dirigir centros de Educación Preescolar o instituciones especializadas que complementen la educación y la formación de los niños e invertir en instituciones ya existentes cuyo objeto social sea similar o complementario al de esta corporación", con el único objetivo de "Brindar a los niños en edad preescolar, una atención integral que involucre la participación de la familia y de la comunidad en general".

Conscientes de todo lo que implicaba el cumplimiento a cabalidad del objetivo propuesto, se comenzaron a hacer planes para la creación, organización y funcionamiento de un Centro de Educación Integral para el Preescolar. Sin embargo, esta idea solo comenzó a cristalizarse a mediados de 1.985, cuando se inició el proyecto de creación de GÉNESIS, con la consecución de un espacio físico que ofreciera múltiples alternativas y posibilidades para el desarrollo integral del niño.

Iniciamos en una casa-finca ubicada a la entrada de Envigado por la avenida El Poblado, en la Calle 27 Sur, señalada en su puerta con el # 43 A 100 de la actual nomenclatura urbana del Valle de Aburrá. Aunque la construcción principal donde funcionaron las aulas y las dependencias administrativas tenía más de 80 años, contaba con un excelente mantenimiento y fue reformada y adaptada para ofrecer las mejores posibilidades en el empleo del espacio, en beneficio de los niños. Además, contaba con una extensa zona verde alrededor de ella.

GENESIS, Centro Infantil de Educación Integral, bajo la dirección de la Licenciada en Educación Preescolar BLANCA ROCÍO BERNAL VILLEGAS, inició labores administrativas el 13 de enero de 1.986, y con los niños el 11 de febrero del mismo año. Ante la perspectiva fundamentalmente asistencialista de las instituciones existentes para ese entonces GÉNESIS se trazó el objetivo fundamental de hacer de ella una institución diferente, en la que, sin olvidar el componente asistencial, predomina el componente pedagógico para responder a las necesidades y características de los niños y de su entorno.

Las tareas que para ello se hacían prioritarias eran:

- - Elaborar el Proyecto Educativo que describiese en su totalidad lo que se quería implementar.
- - Adquirir todos los muebles, enseres, equipos y material didáctico propios y necesarios para el trabajo a realizar.
- - Realizar proceso de matrícula a los niños que fuesen llegando a la institución.

El 10 de febrero del mismo año y con 57 niños matriculados, se iniciaron las actividades programadas para ellos, de acuerdo a los niveles para los cuales habían sido asignados.

GENESIS inició labores con 6 grupos (3 en cada jornada) del nivel preescolar, a los cuales se les dio la denominación propuesta en la Resolución Nacional 4024 de marzo 25 de 1983, así:

- - **Caminadores:** Atendido por las docentes Victoria Osorio Salazar (mañana) y Sorelly Moreno Carvajal (tarde).
- - **Párvulos:** A cargo de Ana Cecilia Álvarez Restrepo (mañana) y Marina Rodríguez Jiménez (tarde).
- - **Pre-jardín:** A cargo de Cielo Caicedo Duque en ambas jornadas

El 11 de febrero, con la asistencia de casi todos los padres de los niños matriculados, se efectuó la inauguración oficial de la institución. Con una Celebración Eucarística y la bendición de la casa por parte del Padre Emiliano Álvarez, de la comunidad propietaria del inmueble, se ofreció una copa de champaña a los padres que, sin conocernos, nos brindaron la confianza y el respaldo que hicieron posible que GÉNESIS naciera.



SÍMBOLOS INSTITUCIONALES / SIGNIFICADO

NOMBRE

GÉNESIS: Se refiere al Origen o principio.

En el transcurso de 1986, Sergio Lombana, esposo de Victoria Osorio, docente de la institución, hizo dos aportes maravillosos: el logo y el himno institucional.



EL LOGO-SÍMBOLO:

A partir de la representación de la célula (óvalo), principio de la vida, y dentro de ella la naturaleza como una unidad indivisible. GÉNESIS, palabra que significa el principio, el origen, se encierra en la célula (origen de la vida) que se da en la naturaleza misma.

El óvalo como representación del huevo o la célula, significa el comienzo de la vida. Las montañas de Antioquia hablan de su origen y los árboles de diferentes tamaños simbolizan el proceso de crecimiento, de maduración que se obtiene cuando el principio se da en campos fértiles.



A partir de este logo inicial, se han adaptado algunas variaciones, hasta llegar a éste, en el cual se consigna el nombre institucional completo que nos acompaña desde 2020 cuando se amplió la cobertura académica.



Himno:

El himno de Génesis describe en su letra la esencia de la institución, donde el juego, la exploración del medio, el respeto, el aprendizaje y el amor se convierten en los protagonistas durante cada jornada.

El himno fue compuesto y musicalizado en 1986, por Sergio Lombana, padre de los alumnos Tatiana y David Lombana Osorio.

Sergio Lombana fallece en 1987 y Victoria Osorio, su esposa quien se desempeñó como docente de GÉNESIS durante los dos primeros años de la institución, se traslada con sus hijos a vivir a Barranquilla. A partir de allí se pierde todo contacto con esta familia que tanto nos aportó.



Durante este primer año de existencia, GENESIS demostró la calidad del servicio ofrecido a padres y niños, lo que hizo que, para febrero de 1987, la demanda de cupos fuese mayor que la capacidad de la institución. Ese año iniciamos labores con 110 niños matriculados, y se ampliaron los grupos a los niveles de Infantil (grados A y B).

Hacia finales de 1988 la demanda de cupos era tan grande, que se vio la imperiosa necesidad de ampliar la capacidad de la institución. Aprovechando el patio de ropas y el jardín interior, ubicados en la parte trasera de la casa, se construyeron dos (2) aulas de aproximadamente 4 metros cuadrados cada una, con capacidad para veinte alumnos por aula. El costo total de esta obra, ascendió a \$2'090.000- (dos millones, noventa mil pesos) y fueron terminadas a principios de febrero de 1989.

A mediados de 1989, los padres de familia Marco Aurelio Arias A., Clara Olga Gutiérrez C., Luis Javier Vásquez Uribe y Gladis Arias Duque, conformaron la comisión provisional para la creación de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE GÉNESIS: Centro Infantil de Educación Integral –ASOPADRES GÉNESIS-. El 28 de septiembre de 1989, en Asamblea General de padres de familia, son aprobados los estatutos por los que se le dio vida jurídica. Fueron aprobados por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución 37316 del 25 de abril de 1990. Su primera Junta Directiva fue conformada por:

Desde su conformación hasta la fecha, ASOPADRES ha sido un estamento que ha prestado un invaluable apoyo a la institución. En febrero de 1990, GENESIS comenzó labores con 160 alumnos matriculados, total de alumnos para los cuales tiene capacidad, y con demanda de por lo menos, 50 cupos más.

En 1991 la Asociación de Padres de Familia construyó una placa multifuncional que se constituyó en una excelente solución ante la necesidad de un espacio amplio y cubierto donde, además de realizar múltiples actividades con los niños, se realizaban las reuniones generales de Padres de Familia.

En 1992 se realizaron algunas reformas a la casa. Vale destacar como importantes, la renovación de toda la instalación eléctrica que se encontraba deteriorada por el tiempo y la adecuación de un aula más, que amplió la capacidad de la institución a 230 alumnos. También con la colaboración de Asopadres, se adecuó la zona de animales (Zoo Génesis), se compró una planta eléctrica que solucionará los problemas ocasionados por el racionamiento de energía que vivió el país por aquella época, y se realizaron algunos senderos peatonales, muy necesarios especialmente en las épocas de invierno.

Pero el gran logro de este año, lo constituyó la “construcción” de nuestra metodología de trabajo con los niños. Comenzamos por validar la experiencia obtenida de nuestra práctica pedagógica de los años anteriores. Continuamos con un cuidadoso análisis de los modelos pedagógicos precursores, de mayor impacto en América Latina. Para responder a las características y necesidades de nuestros niños y de su entorno, en GÉNESIS retomamos algunos de los principios

planteados por pedagogos como Froebel (Alemania 1782-1852), Montessori (Italia 1870-1952), Rosa y Carolina Agazzi (Italia 1860-1951 y 1870-1945), Freinet (Francia 1896-1966), Decroly (Bélgica 1871-1932), Pestalozzi (Suiza 1746-1827), entre otros, creando una propuesta ecléctica en la que el niño es el “eje” del proceso.

De todos ellos tomamos los principios que plantean lo personal-afectivo-social como fundamento del desarrollo humano (coincidentes en su esencia), destacando el respeto y estímulo a la actividad espontánea, a los intereses del niño, al trabajo autónomo y la consideración del aprendizaje como un resultado de la acción, de la actividad. Pero de ninguno cuando plantean los “conceptos a Enseñar” y los “materiales a emplear”, pues estos, a nuestro criterio, no constituyen lo fundamental, la esencia de la crianza, del acompañamiento a los niños pequeños.

Por eso, hemos denominado nuestra propuesta “SOCIO SENSIBILIZADORA”, que resumimos así:

Descubrir el mundo por sí mismo, explorarlo, comprenderlo en toda la dimensión que implica no estar solo en él y, a partir de allí, en construcción con el otro o con los otros, aprender el respeto, el compartir; adquirir autonomía, seguridad; aprender a aceptar al otro, a valorar la diferencia. Resumiendo, aprender a SER, aprender a HACER, aprender a VIVIR, aprender a CONVIVIR y la única forma posible de lograrlo, es a través del JUEGO, pues este constituye característica propia y elemento esencial en la Primera Infancia.

El juego intencionado, acompañado inteligente y afectuosamente, genera modelos de relación y comunicación. A través de él se expresan emociones y sentimientos, se representa la vida cotidiana, se transmiten valores y modelos de comportamiento, se explora el mundo y se aprende de sus relaciones. Constituye entonces, la herramienta esencial para los procesos de socialización y por ende, de aprendizaje.

Trabajos destacados:

- El cancionero de navidad, recoge la letra de al menos 50 villancicos, entre clásicos y modernos, como una herramienta para ayudar a los padres en 1993 interactuar con sus hijos durante la época más linda del año, alrededor de la tradicional novena en familia. -
- El proyecto de “Cuidado del agua” implementado por las docentes con los alumnos y sus padres, que da origen a la primera gran publicación institucional. “ASÍ QUEREMOS VIVIR” es una cartilla ecológica que reúne las respuestas de los niños y las sugerencias de sus padres sobre cómo cuidar el medio ambiente. Su publicación fue posible gracias al patrocinio de CONAVI y entregada a toda la comunidad educativa en 1994. Su PRESENTACIÓN recoge el significado de ella: -

- “Así queremos vivir: “Pocas veces se logra a cabalidad aquello que soñamos. Que padres, docentes y niños se unan en un esfuerzo común, ha sido un sueño que poco a poco vemos convertirse en realidad. “ASÍ QUEREMOS VIVIR” es justamente un paso en la búsqueda no solo de un ambiente mejor para todos, sino, y fundamentalmente, del compartir en familia (me refiero a la Gran Familia Génesis) aquellas “pequeñas” oportunidades con las cuales construimos una mejor calidad de vida para todos.

“ASÍ QUEREMOS VIVIR” es el resultado de muchas jornadas de trabajo, de un sin fin de actividades realizadas durante 1993 con nuestros alumnos y sus padres. ”

En un país donde, aunque mucho se diga poco se hace realmente por los niños menores de 6 años, donde poco se cree en las instituciones de preescolar, donde pocos se imaginan que niños tan pequeños (entre 1 y 5 años) encontremos tanta riqueza, nos sentimos muy orgullosos de mostrar solo un poco de lo que unos y otros son capaces de lograr. Sus sueños, sus ilusiones, sus razonamientos contruidos desde la experiencia, su fantasía ... son la fuente primordial de esta publicación.

A los niños que nos acompañaron durante 1993, a sus padres y a todos ustedes, gracias. Solo mil y mil gracias por hacerla posible. “BLANCA ROCÍO BERNAL VILLEGAS”

En 1.995, con base en la experiencia recogida de años anteriores y fundamentalmente pensando en el verdadero desarrollo integral de los niños, se tomaron decisiones que cambiaron radicalmente su funcionamiento. Entre ellas cabe destacar:

- Reducción del número de niños atendidos, por considerar que una institución tan grande pierde el sentido real de una “Gran Familia” y que por consiguiente se perdía la razón de ser de la misma.
- Incremento del horario de permanencia de los niños, no solo por considerarlo una necesidad social, sino para cubrir áreas del desarrollo que en el corto horario anterior era imposible. -
- Implementación del servicio de alimentación (media mañana y almuerzo) pues consideramos de fundamental importancia que la labor que realizamos cubriese aspectos decisivos en el desarrollo de los niños, tales como una buena nutrición y la formación de hábitos alimenticios sanos. -

Para 1.996, GÉNESIS inició labores nuevamente con 110 niños atendidos en una sola jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y la 1:45 p.m.

Este año se cumple otro gran sueño: La publicación que bajo el título de “LA PEL & PAPIZ” es la recopilación del trabajo realizado en el marco de la celebración del Día del Idioma. Con el apoyo

económico de ASOPADRES, Ultra Gráficas, Adrissa y el Depósito de Materiales para Construcción Marco Tulio Uribe, es entregado a nuestra comunidad educativa hacia finales de 1996.

“LAPEL & PAPIS”, un encuentro con la literatura, un sueño hecho realidad ... La recopilación de adivinanzas, refranes, rimas y trabalenguas durante la semana del idioma, hacen posible que hoy con orgullo y satisfacción, podamos revivir en compañía de los niños, el camino literario por el que todos hemos transitado.

La comunicación, parte vital de la vida del ser humano, es algo que surge precisamente de esos juegos de palabras que poco a poco van estructurando aprendizajes posteriores y es la mejor manera de interactuar con los demás y con el medio. Y ... ¡qué hermoso y fructífero es cultivarla desde la más temprana edad!

De sueño en sueño, en 1997 alcanzamos otro logro importante: RETAHÍLAS. Los versos que resultan espontáneamente en las conversaciones del día a día con los niños, las rimas que se dan por mera casualidad, las invenciones de las docentes para atraer su atención, fueron convirtiéndose en permanentes, cotidianas. A veces, inclusive, se les fue poniendo ritmo, melodía. Se emplearon como herramientas de trabajo con las cuales se logran objetivos, metas propuestas. Con la ayuda de John Edwin García, en los estudios de Discos Fuentes, se realizó la producción musical de la cinta para cassette que, bajo el nombre de RETAHÍLAS, recogió el Himno y muchas de esas invenciones de docentes y niños.

La sede donde comenzamos, de propiedad de la Comunidad Religiosa Provincia de Nuestra Señora de Gracia de Colombia, Orden de San Agustín, fue vendido a constructores en el año de 1.997, razón por la cual GÉNESIS cambió de sede a partir del 1 de julio de 1.998.

GÉNESIS quedaba en la periferia de la gran ciudad de Medellín y a muy buena distancia del centro del Municipio de Envigado. Las construcciones aledañas eran pocas, al igual que la contaminación ambiental y auditiva. El flujo vehicular era escaso, y el ambiente natural exuberante. Para 1.998 las construcciones de altos edificios nos habían rodeado. La contaminación ambiental y sonora y el flujo vehicular eran bastante altos, ya no se veían las ardillas ni las múltiples especies de pájaros que por tantos años nos acompañaron. Por todo esto, a pesar de los temores que genera un cambio de esta magnitud, agradecemos esta nueva oportunidad de volver a la naturaleza, al aire puro, al sonido de las aves.

A partir del 1 de julio de 1.998, GÉNESIS funcionaría en la Loma del Escobero, sobre la vía que del municipio de Envigado sube al Alto de Las Palmas, exactamente donde se inicia el área rural de este municipio.

Esta nueva sede, al igual que la anterior, era una casa-finca reformada para el uso educativo y a la que poco a poco hemos ido acondicionando para hacer de ella el sitio acogedor, seguro y funcional que requieren nuestros niños.

Su ubicación estratégica, permite que su zona de influencia directa abarque, tanto al Municipio de Envigado en el cual está ubicado, como la comuna No. 14 (ó sector del Poblado) del municipio de Medellín.

Puede decirse entonces, que la zona de influencia directa de GÉNESIS se delimita así:

- Límites oriental, occidental y norte de la comuna No. 14 (Poblado) demarcados respectivamente así: Por el norte a partir del río Medellín y siguiendo por la calle 30 hasta la Glorieta de Argos, de ésta se continúa por la diagonal 46 A hasta la Glorieta de San Diego, de ésta se continúa por la carretera a Las Palmas pasando por el Hotel Intercontinental, haciendo un giro hacia la izquierda hasta la quebrada Yerbabuena y por ésta aguas arriba hasta la cota 1850 del perímetro; por el oriente, a partir de la quebrada Yerbabuena, siguiendo cota 1850 del perímetro urbano hacia el sur, hasta la quebrada La Zúñiga; por el sur, a partir de la cota 1850 del perímetro urbano con la quebrada La Zúñiga aguas abajo hasta el río Medellín; por el occidente, a partir de la quebrada La Zúñiga con el río Medellín y bajando éste hacia el norte hasta la calle 30, punto de partida. -

- Límites del Municipio de Envigado, demarcados respectivamente: Por el oriente, occidente y norte, con los límites ya anotados en la Comuna No. 14 (Poblado), y por el occidente, oriente y sur demarcados respectivamente por: Desde la desembocadura de la quebrada Zúñiga en el río Medellín y siguiendo por éste hasta el paraje llamado Primavera; Desde Tejidos Rosellón hasta la quebrada Zúñiga cerca al Colegio de los Benedictinos; y desde Primavera hasta la Fábrica de Tejidos Rosellón y la quebrada del Ayurá.- Información tomada del Anuario Estadístico Metropolitano 1998, publicado por el Departamento Administrativo de Planeación Metropolitana, del Municipio de Medellín.

Como puede verse, la zona de influencia directa de GÉNESIS es bastante amplia. Sin embargo, por las excelentes vías de acceso a ella, puede influenciar indirectamente un sector mucho mayor del área Metropolitana. La avenida El Poblado - Envigado, (ó Cr43 A) la avenida las Vegas, (ó cr48) la autopista sur o Cr50, la vía Regional y la circunvalar conocida como Carrera 80, son vías que permiten, en poco tiempo, conectarse con la Loma del Escobero y llegar a nuestra Institución desde cualquier parte de la ciudad.

El cambio de sede coincidió con el inicio de la grave crisis económica del país. Ambas circunstancias unidas al conflicto armado interno que hacía suponer que en la nueva sede estábamos muy vulnerables para los grupos alzados en armas (especialmente la guerrilla) contribuyeron para que a partir de 1.999 la población de alumnos de la institución se haya reducido notablemente.

Sin embargo, seguimos adelante con la esperanza de que nuestro proyecto pedagógico demuestra sus bondades y, que si logramos subsistir el tiempo que dure la situación caótica de nuestro país, en el futuro volvamos a tener copada la capacidad máxima de la institución.

En el año 2010 sacamos la segunda edición del TAMBUMBA Con la coordinación general del departamento de cultura COMFAMA, edición de canciones y guía pedagógica por COMFAMA, CENTRO INFANTIL GÉNESIS Y LA MAGIA DE CANTAR.

La interpretación musical por la Magia de cantar, diseños interiores y caratulas por Angie Zapata (A: Z) ex mamá Genesis.

En el año 2012 la señora Blanca Rocío Bernal Villegas quien fue la fundadora del Centro Infantil y hasta entonces directora del mismo, hace su retiro oficial, cediendo su cargo a la Licenciada en educación preescolar DIANA PATRICIA GONZÁLEZ ESPINOSA; quien ocupa el cargo hasta el año en curso.

Desde el año 2012 la empresa PROACTIVOS ha sido la encargada del manejo de la página web y todas las redes sociales tales como: Facebook, Twitter, Instagram, siendo ellos los responsables de actualizarlas mes a mes. Pensando en las necesidades de las familias y la exigencia social de permanecer comunicados por diferentes medios tecnológicos.

En el año 2016 celebramos nuestros 30 años, se convocó a familias fundadoras, egresadas y actuales, para festejar con ceremonia eucarística, menciones de honor y cena. Además, reportaje en el Periódico el Colombiano dando a conocer la trayectoria de la Institución.

Hacia el año 2019, se inauguró la ampliación de la cobertura académica hasta básica primaria, grado quinto, fundado por la especialista en gerencia educativas, DIANA PATRICIA GONZÁLEZ ESPINOSA, quien hasta ahora se sigue desempeñando como Directora general del ahora llamado GENESIS CENTRO INFANTIL DE EDUCACIÓN INTEGRAL

Se realizó la modificación del PEI y el manual de convivencia, apoyados por MAGALY NARANJO especialista en gerencia educativa y apoyados por las docentes, JULIANA MONTOYA HENAO, DIANA CRISTIANA MARULANDA, MÓNICA AGUIRRE Y VIVIANA MESA.

Su logo tipo fue cambiado y diseñado por Oscar Gómez Quiroz, encargado de mantenimiento de la página Web.



En el año 2002 alcanzamos otro valioso sueño: la publicación de "TAMBUMBA". Durante los dos años anteriores recopilamos la letra de las canciones más empleadas en nuestro trabajo diario. Con el apoyo económico de la Caja de Compensación COMFAMA, el cancionero fue entregado a todas nuestras familias y a las de los centros de preescolar de la caja, en febrero del 2002.

Su nombre, nace de una anécdota inolvidable con un alumno: Luis Felipe Sánchez Gutiérrez, a pesar de las advertencias de Deiby Alexander Muñoz, su docente, se rueda "bocabajo" por el tobogán. Al final del mismo, lo recibe la tierra y no alcanza a defenderse con sus manos, lo que hace que se raspe la cumbamba. Muy angustiado corre donde su profe sobándose el raspón y diciéndole "Profe, profe, me agarré la Tambumba". Nos pareció rítmico, sonoro, alegre; evoca tambores, percusión.

En el año 2003 nos unimos al CONSORCIO POR LA INFANCIA Y LA JUVENTUD. La Corporación CONSORCIO POR LA INFANCIA Y LA JUVENTUD nace en el 2002 para trabajar mancomunadamente con organismos nacionales e internacionales comprometidos en visibilizar y garantizar los derechos de los niños y jóvenes y aportar para alcanzar las metas del milenio, con el firme convencimiento que sólo pueden lograrse invirtiendo en este sector de la población, como el mayor y mejor motor para el desarrollo.

Los Centros Infantiles, Colegios, Universidades, ONG y personas naturales afiliadas, se comprometen a no escatimar esfuerzos para fomentar una CULTURA A FAVOR DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD entendida como la capacidad de privilegiar las necesidades e intereses de los niños y jóvenes en cada etapa y en todos los niveles del desarrollo, por encima de intereses de carácter económico, político, ideológico o de cualquier otra índole, generando ideas e implementando acciones de beneficio común y fomentando una estrecha cooperación interinstitucional.

En el año 2005 En el preescolar y en la asociación de padres surge la necesidad de crear un medio que permita lograr una comunicación con los padres de una manera ágil y dinámica, de esta manera se da inicio a la página Web. El objeto de la creación de ésta es establecer un canal de comunicación entre la Institución y los padres de familia y a la vez que tengan un mayor acercamiento a todos nuestros servicios.

Las personas encargadas del proyecto en sus inicios fueron Blanca Rocío Bernal, Carlos Monroy (Padre de familia), Natalia Ballesteros (Madre de familia) Paola D'Amato (Madre de familia).

En el año 2006 cumplimos nuestros 20 años los cuales celebramos con un publirreportaje en el periódico El Colombiano donde les damos las gracias a todas las personas que de alguna manera han sido parte de la gran familia Génesis.

Pensando en los cambios tecnológicos se hizo una reedición de Retahílas con apoyo de Asopadres en el año 2006, el cual estaba en cassette y se pasó a formato CD, la disquera encargada de la reedición fue discos Fuentes, con el apoyo de Humberto Hoyos.

Bandera:

Creada en 2022, por la Coordinadora Pedagógica Viviana Mesa Román y el administrador Robinson Morales Montoya, quienes deciden utilizar los colores institucionales dándoles un significado apropiado, reflejado en el contexto institucional.

Verde; representa la naturaleza que nos rodea, permitiéndonos explorar y resignificar los diferentes aprendizajes.

Blanco: Representa la pureza y armonía que se refleja en cada uno de nuestros estudiantes.

Naranja: nos representa el atardecer, que nos lleva a reflexionar y a motivarnos a pronto descansar, para comenzar un nuevo día de aventuras.



En el año 2021 con el interés de vincular a todos los agentes educativos, Familia Escuela, y sociedad en el proceso de inclusión, Se inicia el proyecto “Soy de corazón verde”, estrategia pedagógica de la directora Diana González, proyecto en el cual el corazón verde transversalizará unos de los colores institucionales, que cubre todo el corazón, el cual se pondrá en todo el proceso de inclusión desarrollado en el Colegio.



finales del año 2024, con el proyecto en marcha, los dueños del predio, con quienes cumplimos 39 años de contratos, solicitan el predio sin otra opción, como pasó en 1986, por este motivo, finalizando el año 2025 Génesis se traslada a una nueva sede, ubicada en la Loma Del Escobero, a tan sólo 3 minutos del lugar donde estaba. Este cambio de sede, fue muy bien recibida por toda la comunidad educativa, quienes con la mejor disposición participaron del cambio, dando paso a una excelente transición.

FILOSOFÍA

En el COLEGIO GÉNESIS: asumimos como principio y valor fundamental el RESPETO, entendido como la capacidad de reconocerse a sí mismo, reconocer al otro y reconocer al entorno; aceptarse y aceptarlos con sus características y condiciones específicas y actuar sin ofenderlos o menoscabar su dignidad.

Este principio implica:

- Reconocer la diversidad entendida como la aceptación de la pluralidad de personas, ideas, pensamientos, culturas, géneros, etnias, sociedades y ecosistemas, y propugnar por la igualdad de derechos para los niños sin ningún tipo de discriminación. Por esto, GÉNESIS es un espacio propicio para el encuentro de las diferencias mediante las cuales se engendran en la Comunidad Educativa procesos reflexivos basados en la aceptación del otro (tolerancia), la comprensión y la amistad.
- Fomentar el ejercicio de la libertad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa, asumiendo como una de nuestras tareas fundamentales en el proceso formativo de los niños, generar la conciencia y la realización responsable de ella. -
- Asumir la honestidad, la lealtad y la solidaridad, como valores que permiten formar al hombre como ciudadano responsable, respetuoso de los derechos del otro y del medio en que habita, amante y transformador de su cultura. -
- Aceptar que la existencia de GÉNESIS se justifica como respuesta a una necesidad social. El Cambio, entendido como la capacidad para transformar y transformarse, nos permite adaptarnos de manera rápida y eficiente a las necesidades del entorno. Por eso consideramos fundamental la participación de los padres de familia en los diferentes procesos mediante los cuales se definen las políticas y estrategias, a fin de dar respuesta adecuada a cada momento histórico en particular, sin detrimento de su autonomía. -

MISIÓN

GÉNESIS: es una institución educativa que mediante un acompañamiento permanente, inteligente y afectuoso a los niños y a quienes conforman su entorno familiar, y con base en el conocimiento y respeto de sus necesidades, características y entorno socio-cultural, busca propiciar en la Primera Infancia la oportunidad de un desarrollo armónico e integral, mediante actividades y experiencias que, desde el juego y la lúdica, favorezcan procesos de formación de alta autoestima, sana autonomía, socialización y el afianzamiento de sus capacidades afectivas, sociales, culturales, motoras y cognoscitivas, que los lleve a una vida adulta rica en posibilidades y a vincularse activa y comprometidamente a la cultura en la cual se desenvuelven, propendiendo por el respeto, la igualdad, la aceptación del otro (tolerancia), la libertad, la honestidad, la lealtad y la solidaridad.

VISIÓN

GÉNESIS: con la certeza de que las experiencias de la Primera Infancia constituyen los cimientos del desarrollo futuro, sueña construir en los niños bases sólidas que auguren adultos felices y comprometidos activamente con la cultura en la cual se desenvuelven.

Aspira generar en la comunidad de padres de familia que tienen sus hijos en nuestra institución, verdaderos procesos de reflexión acerca de la importancia de la Primera Infancia y el actuar en concordancia, a fin de lograr para ellos las mejores condiciones para su desarrollo integral.

Buscamos que nuestras familias sean multiplicadoras de dicha reflexión, que permita a la sociedad en general mirar el estado actual de la infancia, desde una perspectiva de derechos, y que sirva de soporte para la construcción y aplicación de una Política Nacional de Infancia.

Soñamos con un país que respete y valore a sus niños y que reconozca en ellos la única posibilidad de construir una sociedad más justa, pacífica, educada, pujante y en armonía con la naturaleza.

Soñamos con un país que haga realidad el sueño de nuestro Nobel Gabriel García Márquez y con él, el de muchos colombianos: "Un país al alcance de los niños"

3. MARCO LEGAL.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA...

La Constitución Política de 1991 inscribe al país dentro de los principios de la reorganización del orden mundial e incluye en su esencia la respuesta a la transformación en todos los sectores y ámbitos sociales, políticos, culturales y económicos, tal como lo manifiesta en el primer artículo.

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

LOS DERECHOS HUMANOS:

La Constitución Política de Colombia, plantea en su contenido los derechos fundamentales de todo ciudadano desde el Artículo 11º al 41º

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Ley 1098 del 2006

“Niños, niñas y adolescentes serán los adultos del mañana, lo que sembremos en ellos será el futuro de Colombia”

Este código tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Basados entonces en este código enunciamos los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país:

- Artículo 17: Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.
- Artículo 18: Derecho a la integridad personal.
- Artículo 19: Derecho a la rehabilitación y a la resocialización.
- Artículo 20: Derecho a la protección.
- Artículo 21: Derecho a la libertad y a la seguridad personal.
- Artículo 22: Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- Artículo 23: Derecho a la custodia y al cuidado personal.
- Artículo 24: Derecho a los alimentos.
- Artículo 25: Derecho a la identidad.
- Artículo 26: Derecho al debido proceso.
- Artículo 27: Derecho a la salud.
- Artículo 28: Derecho a la educación.
- Artículo 29: Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.

- Artículo 30: Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
- Artículo 31: Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Artículo 32: Derecho de asociación y reunión.
- Artículo 33: Derecho a la intimidad.
- Artículo 34: Derecho a la información.

“Los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás”.

LEY 115 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

De acuerdo con la Constitución Política establece concordancia para llevar a cabo este proyecto. En el Artículo 73 establece claramente la finalidad del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así:

“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada Establecimiento Educativo deberá elaborar y poner en práctica un PEI, en el que se especifiquen además de otros aspectos, los fines y principios del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”.

“El PEI debe responder a situaciones y a las necesidades de los educandos, de la comunidad local, del país, ser concreto, flexible y evaluable”

- LEY 1620 CONVIVENCIA ESCOLAR: Donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana.

- Decreto 1290: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2253 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

- Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia, sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes.

LEY 12 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ" LEY 115 DE 1994

- Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
- Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.
- LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

- Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

- Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

- Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

LEY 2491 DE 2025 POR LA CUAL SE INCORPORA A LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES EL COMPONENTE DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1°. El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, ¡con enfoque especial para Niños, Niñas y Adolescentes intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, teniendo en cuenta a las comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando · que los contenidos del componente socioemocional sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad.

Parágrafo 2. La implementación del componente socioemocional en el ámbito educativo, garantizará igualmente el respeto de la libertad de cultos y creencias religiosas.

Artículo 2°. Las niñas, niños y jóvenes tienen derecho a recibir educación integral que incluya el desarrollo de competencias socioemocionales en los establecimientos educativos públicos y privados. Esta formación se implementará de manera gradual en todos los niveles educativos adaptándose a las características evolutivas y necesidades particulares de cada etapa, en colaboración con las familias y considerando la diversidad de enfoque pedagógicos y el acompañamiento apropiado según cada contexto familiar.

Artículo 3° El Estado a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad que haga sus veces en articulación con las secretarías de educación departamentales o municipales,

implementará espacios de socialización, sensibilización y formación del componente socioemocional para los docentes, población estudiantil de los niveles preescolar, primaria, secundaria, y toda la comunidad educativa, con el fin de garantizar el progreso de estas competencias en el marco del desarrollo integral del estudiantado.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional podrá articularse con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de coordinar el apoyo de entidades de salud mental y servicios sociales para asegurar una implementación integral e interdisciplinaria del componente socioemocional en el ámbito educativo.

En todo caso, la implementación del componente socioemocional requerirá el consentimiento informado de los padres y acudientes, especialmente en lo referente a la participación de los menores en procesos de evolución emocional e intervención psicológica.

El apoyo de dichas entidades deberá cernirse a los lineamientos del ministerio de salud y protección social para la atención en salud mental y según la medicina basada en evidencia más actualizada, siempre desde la garantía de los derechos humanos.

Artículo 4°. Las instituciones educativas incorporarán en sus estrategias de formación docente, la categoría de educación emocional para fortalecer las competencias socioemocionales en su cuerpo docente y fundar herramientas pedagógicas que les permitan aplicar la educación emocional en el aula.

Parágrafo 2°. Para la evaluación e implementación periódica de competencias socioemocionales se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- o El Componente socioemocional · hará parte del currículo en una secuencia regular de ciclos lectivos.
- o La creación del componente de desarrollo socioemocional en los niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media.
- o La integración del componente socioemocional en los PEi.
- o El fomento de planes, programas, capacitaciones y evaluación de competencias socioemocionales en las · instituciones educativas como estrategia del Ministerio de Educación tanto para el estudiantado acorde a su nivel de formación como para el cuerpo profesoral.

Parágrafo 5°. Para garantizar el componente socioemocional en las instituciones educativas se tendrán en cuenta las 6 competencias a desarrollar de manera constante, continua y acorde al ciclo de vida:

- o Consciencia emocional
- o Autonomía emocional
- o Regulación emocional

- o Habilidades sociales
- o Habilidades para la vida y el bienestar.
- o Cultura del autocuidado y prevención en salud mental.

Artículo 6°. Para fortalecer el componente socioemocional y favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes se tendrán las siguientes acciones:

- o Las instituciones educativas crearán espacios de formación en competencias socioemocionales para docentes, cuerpo administrativo, cuidadores, y orientadores, liderados por el Ministerio de Educación Nacional y Consejo Nacional de Educación.
- o Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior establecerán estrategias (campañas, programas de acompañamiento, formación y sostenimiento) para construir un ecosistema educativo que promueva competencias socioemocionales.
- o Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán incluir en sus procesos educativos los contenidos de educación emocional y su práctica transversalizada además contenidos curriculares.
- o Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán contar con un programa de educación emocional que
 - o busque promover y fortalecer la salud mental y el bienestar, a través del
 - o desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales.
- o Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán promoverla participación en los programas que fomenten el desarrollo de competencias socioemocionales en los padres, madres, cuidadores y los estudiantes.
- o Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán garantizar la activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos existentes en la legislación vigente con el fin de garantizar el acompañamiento Psicosocial. y la Recuperación psicoafectiva y Emocional de los niños, niñas y adolescentes.
- o Las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica, media y superior deberán implementar estrategias inclusivas para atender y promover el desarrollo de competencias socioemocionales en estudiantes con discapacidad cognitiva, asegurando la adaptación de contenidos, métodos y recursos pedagógicos, brindando el apoyo necesario para fomentar su participación en los programas de educación emocional y de bienestar.

Artículo 7°. Con el fin de garantizar adecuadamente la integración de. Rutas de atención y protección en los escenarios educativos deben integrarse los siguientes elementos:

- 1, Las instituciones educativas deben propender por la caracterización e identificación de necesidades en desarrollo socioemocional y en salud mental en general, que permitan derivar a programas de promoción o a la activación de redes de apoyo externas para trabajaren intervención sobre posibles problemáticas de salud mental que se evidencien.

2. Las instituciones educativas deben contar con planes de seguimiento para los estudiantes que han reportado dificultades significativas en salud mental, de manera que se integren y actualicen oportunamente, las recomendaciones de los profesionales tratantes y las necesidades específicas que puedan atenderse en el escenario educativo, cuando sea pertinente.

3. Las instituciones educativas deben contar con rutas de formación de equipos de acompañamiento en manejo de respuesta emocional intensa y en primeros auxilios psicológicos, que puedan apoyar a cualquier integrante de la comunidad cuando sea pertinente. En este sentido, debe propender por la creación de redes de apoyo capacitadas y organizadas para ser primeros respondientes en apoyo emocional cuando sea pertinente.

4. Las instituciones educativas deben tener redes de apoyo para atención de emergencias en salud mental y redes de apoyo externo para remisión de casos que requieran apoyos profesionales a nivel terapéutico en las diferentes disciplinas. Las instituciones deben promover convenios que favorezcan oportunidades de acceso a servicios en salud mental para los integrantes de la comunidad.

5. Las instituciones educativas deben contar con un comité especializado en análisis y revisión de casos que permita establecer acuerdos entre la institución, el estudiante, las familias y los profesionales tratantes, para garantizar implementación de estrategias en escenarios académicos, mantener activas redes de apoyo integrales, garantizar adherencia a procesos y tratamientos de salud mental-física y lograr flexibilizaciones oportunas cuando sea pertinente, de manera que se posibilite promover un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos académicos, como el acompañamiento y fortalecimiento de la salud mental y física, en los casos en los que sea pertinente.

6. La identificación de la condición en salud mental de los estudiantes deberá realizar mediante estrategias integrales que eviten la estigmatización y la discriminación. Para ello, las instituciones educativas podrán implementar un enfoque transversal de sensibilización y promoción de la salud mental que garantice que los procesos de detección y acompañamiento no resulten en prácticas que fomenten el bullying o el aislamiento de los estudiantes en razón de su estado emocional o psicológico. Las estrategias de prevención ya atención en salud mental también deberán contemplar los entornos virtuales, incluyendo el manejo de ciberacoso, el uso problemático de redes sociales y otras amenazas digitales que afecten el bienestar emocional de la comunidad educativa.

Parágrafo. En cualquier caso, los elementos y acciones de las que trata este artículo deberán ceñirse a los lineamientos del ministerio de salud y protección social para la atención en salud mental y según la medicina basada en la evidencia más actualizada, siempre desde la garantía de los derechos humanos.

Artículo 8°. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la implementación de lo dispuesto en la presente ley durante los seis meses siguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 9°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente ley aplicaran a todas las instituciones educativas formales públicas y privadas de primaria, básica y media del territorio nacional, en el marco de su autonomía institucional, según los lineamientos y contenidos curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

· Artículo 28°. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

· Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

· Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y

o considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

o Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

o Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

· LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, "Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad"

· LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015.

Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

o Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Estable la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

GLOSARIO I

Comunidad educativa: Está constituida por: los niños como quienes libremente realizan por sí mismos y según sus necesidades los diversos procesos formativos; los padres de familia como primeros y permanentes orientadores de sus hijos; todo el personal de la Institución como propiciadores y afianzadores de los procesos educativos y por los egresados como primeros beneficiarios de GÉNESIS. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, "La Comunidad Educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los educandos, egresados, directivos docentes y administradores escolares".

Concertación: Proceso que involucra a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para lograr, mediante el diálogo, la superación de las dificultades que se presenten en los diferentes procesos formativos.

Evaluación: Desde el diccionario, "señalar el valor de una cosa". El valor de las cosas siempre estará mediatizado por las expectativas y experiencias de cada sujeto. Los "Juicios de Valor" adquieren su dimensión particular para cada quien. "Bueno o Malo", "Adecuado o inadecuado", "Bonito o Feo" etc., siempre tendrán una connotación diferente para cada sujeto, construida desde su experiencia personal. Es por eso que en GÉNESIS no se evalúa. A cambio, se observa y describe objetiva y personalizada mente los logros y dificultades en los procesos formativos de los niños.

Gobierno escolar: De acuerdo al Artículo 142 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 (Ley General de Educación), "Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento un gobierno escolar para la participación de la Comunidad Educativa a que hace referencia el Artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar".

Manual de convivencia: Carta de principios éticos, sociales y cognoscitivos que orienta a GÉNESIS.

Procesos administrativos: Todos aquellos procesos que, gracias a la participación de toda la Comunidad Educativa, redundan en un mejoramiento permanente de GÉNESIS.

Procesos afectivos: Aquellos procesos gracias a los cuales el niño aprende a quererse a sí mismo, a querer a los demás y a manejar sus diferentes estados anímicos.

Procesos cognoscitivos: Aquellos procesos gracias a los cuales el niño lleva a la reflexión y al lenguaje su experiencia de los fenómenos naturales, sociales y culturales.

Procesos culturales: Aquellos procesos mediante los cuales el niño se sensibiliza a las diversas construcciones humanas y adquiere algunas habilidades que le permitan participar en estas construcciones. -

Procesos motores: Aquellos procesos a través de los cuales el niño desarrolla y perfecciona sus habilidades físicas en coordinación con sus capacidades intelectuales. -

Procesos sociales: Aquellos procesos mediante los cuales el niño selecciona e interioriza las diferentes normas de convivencia que le permiten interactuar con los demás.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. -

Agresión escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos.

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual: Conducta sexual que implica contacto entre pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas.

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o fines sexuales no consentidos a otra persona”

Agresión electrónica: Toda acción que busca afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos.

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurra solo a una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.

Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.

Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona.

Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas.

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física romántica o sexual de manera preferente.

GÉNESIS se acoge a todas las disposiciones legales vigentes que rigen el Sistema Educativo Colombiano, y para tal efecto presenta a la Comunidad Educativa el MANUAL DE CONVIVENCIA elaborado según las pautas dadas en:

Constitución Política de Colombia, 1991

Ley 115, febrero de 1994 (Ley General de Educación).

Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Ley de Convivencia Escolar (la Ley 1620 de 2013).

Decreto 1421 de 2017 educación inclusiva

Política pública primera infancia LEY 1804 (03 de diciembre) Lineamiento Técnico para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la primera infancia. (2016).

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

- Fundamentos Técnicos de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “reúne políticas, programas, proyectos, acciones y servicios dirigidos a la primera infancia, con el fin prestar una verdadera Atención Integral que haga efectivo el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas entre cero y cinco años de edad” (2017)-

También se tuvo en cuenta La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y la Declaración de los Derechos del Niño, emanadas de la Organización de las Naciones Unidas, en 1948 y 1959 respectivamente.

LINEAMIENTOS AXIOLÓGICOS.

- GÉNESIS propugna por la igualdad entre los niños, por eso no hace discriminación de razas, sexos, credos religiosos o políticos, estratos económicos o cualquier otra forma posible de discriminación.
- Permitiendo entonces en su interior todas las expresiones raciales, ideológicas, sociales, etc., GÉNESIS es un espacio propicio para el encuentro de las diferencias mediante las cuales se engendran en la Comunidad Educativa verdaderos procesos de tolerancia, comprensión y amistad.
- GÉNESIS respeta y comparte la libertad de todos los miembros de la Comunidad Educativa y tiene como misión fundamental generar, en los procesos formativos del niño, la conciencia y la realización responsable de la libertad. Para lograrlo hace partícipes a los niños en la elaboración de todas las actividades afectivas, sociales, culturales, motoras y cognoscitivas que los involucran, así como en las decisiones que afectan las relaciones interpersonales a las que estas actividades dan lugar.
- Teniendo como fundamento pedagógico el desarrollo y afianzamiento de las capacidades individuales, GÉNESIS respeta al niño e inculca -como valor fundamental para su desarrollo socio-afectivo-cultural- el respeto por sí mismo, por los otros y por el entorno. Del mismo modo exige el respeto y respeta a todos los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- GÉNESIS considera como valores fundamentales la honestidad, la lealtad y la solidaridad, pues ellos permiten formar al hombre como ciudadano responsable, respetuoso de los derechos del otro y del medio en que habita, amante y transformador de su cultura.
- GÉNESIS se opone y rechaza todo tipo de maltrato físico o de escarnio que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Conscientes de que nuestra existencia está justificada por dar respuesta a una necesidad social, GÉNESIS será siempre una institución cambiante que se ajuste permanentemente a las necesidades de la comunidad a la cual presta sus servicios. Es por eso que considera fundamental la participación de los padres de familia en los diferentes procesos mediante los cuales se definen las políticas y estrategias de GÉNESIS a fin de dar respuesta adecuada a cada momento histórico en particular.

HORARIOS:

La institución educativa la conforman los estudiantes, los padres de familia de los niños y niñas matriculados, docentes, directivas docentes, personal administrativo, egresado y personal de servicios generales.

· Para el nivel PREESCOLAR

Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 1:45 p.m

Viernes: 8:00 a.m. a 12:45 p.m.

· Para el nivel BÁSICA PRIMARIA

Lunes a jueves de: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Viernes: 8:00 am a 1:45 p.m.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

El tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena:

ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento.

La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad.

Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

· LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

· SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

· LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

· Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

· Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

- LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

- En el Artículo 1º se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

- DECRETO 1411 DE 2022. Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”

El presente Manual Conjugará las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo.

UNIFORMES Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio tiene establecido los siguientes uniformes:

PARA PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

Uniforme de Diario: Sudadera verde oscura con logo “Génesis” del Colegio, camiseta blanca, verde, naranja, amarilla y de apoyo con escudo, tenis, chaqueta/busos verde oscuro con logo.

PARÁGRAFO No. 1: Exhortamos a todos los estudiantes y padres de familia a procurar el uso adecuado del uniforme y hacer respetar cada uno de los símbolos institucionales. Por el contrario, si como familia, deciden no portar el mismo, tendrán el compromiso de portar ropa cómoda, similar al uniforme, evitando prendas que incomoden al estudiante para el desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas.

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 7º. ADMISIONES Y MATRÍCULAS Definición del procedimiento a seguir para lograr la vinculación con la institución educativa en calidad de estudiante.

La admisión de los estudiantes es competencia del Comité de Admisiones, por el Equipo líder institucional. Estos se reservan el derecho de admisión frente a la aceptación de los postulantes y/o familias.

El postulante debe cumplir con los requisitos documentales, académicos y en general todos los aspectos que conforman el perfil Institucional.

COMITE DE ADMISIONES

- Directora
- Administración
- Coordinación pedagógica / académica
- Secretaria Académica

ARTÍCULO 8º: PROCESO DE ADMISIÓN:

Inicia con la divulgación de las fechas de inscripciones a aspirantes a en los grados que hay disponibilidad de cupo. Se hace a través de la página Web (<https://genesis.edu.co/>), WhatsApp y correo electrónico genesiscentroinfantil@gmail.com.

El postulante debe cumplir con los requisitos documentales, académicos y en general todos los aspectos que conforman el perfil Institucional. Para la admisión de estudiantes se tiene en cuenta la disponibilidad de cupos, así como la dinámica grupal del grado al que se postulan.

Después de presentada la propuesta pedagógica a las familias postulantes y estas manifiestan continuar en el proceso de admisión, deben realizar estos procesos:

1. Cancelar a través de las cuentas vinculadas el valor de la inscripción y enviar soporte de pago (emitido por la entidad financiera) al correo antes mencionado o a través de nuestro WhatsApp
2. La secretaria académica recibe el soporte de pago y posterior enviará un formulario, para diligenciar, el cual contiene toda la información de la familia y del estudiante a postular; por este mismo medio se enviarán todas las indicaciones generales y fechas de socialización de la propuesta pedagógica, al igual que las posibles fechas de pasantía. (DILIGENCIAR LA SOLICITUD NO GARANTIZA EL CUPO EN EL COLEGIO)
3. Después de registrar el preingreso se deben adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:
 - ✓ Ficha de seguimiento actual del estudiante del colegio de procedencia. (Documento obligatorio del grado transición en adelante).
 - ✓ Registro civil para menores de 8 años o Tarjeta de identidad para mayores de 8 años.

- ✓ Fotocopia de las notas académicas o informe académico año Vigente - último periodo. (Documento obligatorio del grado Transición en adelante).
- ✓ Informe Familiar, diligenciar el formato entregado por la institución en el momento de la compra del formulario y luego escanearlo y adjuntarlo (este lo envía la secretaria Académica).

4. Después de diligenciar formulario, adjuntar documentación, y tener confirmación de información correcta y completa (lo emite la secretaria académica después de revisar documentos), se enviará carta emitida por parte del comité de admisiones, con la respectiva respuesta a la solicitud de ingreso. Posterior a esto, se programa socialización y entrevista.

5. Para la entrevista o anamnesis se les asigna cita con la docente encargada del grupo correspondiente al grado de ingreso, la cita será concertada con llamada telefónica o correo electrónico.

NOTA; Para familias extranjeras: fotocopia de la visa del menor, registro civil del país nacimiento, fotocopia de la visa colombiana vigente de los padres, fotocopia cédula de extranjería de los padres y pasaporte del postulante y Padres de familia.

Visita guiada por las instalaciones del Colegio La Coordinación del informa sobre el proceso formativo que se realiza con los niños en su etapa inicial en el Colegio, sus dimensiones, proyectos, actividades lúdicas, recreativas, entre otras. Luego dirige la visita guiada por las instalaciones de la sección interesada. Esta visita se hace fuera de las actividades curriculares de los estudiantes.

Parágrafo 1. Cuando la familia ha sido admitida a la institución para el año próximo, deberá cancelar la prematricula para asegurar el cupo del estudiante. Si el estudiante no logra vincularse a la institución. El colegio tendrá 30 días para hacer la devolución del 70% del dinero.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE PREESCOLAR

Se definen las fechas de Admisiones y Matriculas, tanto para antiguos como para las familias nuevas, teniendo en cuenta el cronograma general de actividades de la Institución. La disponibilidad de cupos nuevos, la determina el número de estudiantes activos que se inscriben.

Eventualmente, el proceso de admisión podría llegar hasta aquí, dependiendo de los cupos. Esta inscripción es virtual.

Inicia con la divulgación de las fechas de inscripciones a aspirantes a en los grados que hay disponibilidad de cupo. Se hace a través de la página o correo electrónico del Colegio.

El instructivo y el formulario aparecerán en las redes del Colegio, en un enlace con el título "Admisiones 20xx" especificando el día se da inicio al proceso de Inscripción.

Para que un menor de edad adquiera su condición de estudiante, es necesario:

1. Cumplir cuatro años a marzo 31 para jardín y cinco años a marzo 31 para transición.
2. Haber sido oficialmente admitido por el Colegio, después de haber realizado el proceso de admisión.
3. Conocer los principios, filosofía y normas que rigen la Institución, por parte del aspirante, padres de familia y/o acudientes; además de la aceptación taxativa de lo estipulado en el presente manual o reglamento.
4. En caso de ser admitido, deberá Legalizar la matrícula, mediante la aceptación de documentos legales, firma del contrato pedagógico, el pagaré a nombre del Colegio Génesis, carta de instrucciones y ficha de matrícula.

ARTÍCULO 10º. MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un "Contrato de prestación de servicios educativos", que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, disciplinarios y obligaciones de tipo económico contraídas (Ley 115 de 1994).

Mediante este contrato las partes: Génesis, Padre y Madre de Familia o Representante legal y Estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Manual de Convivencia.

En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación, ni autorización, el Colegio dispondrá del cupo.

ARTÍCULO 11º: PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Toda vez que un estudiante vaya a ser retirado del Colegio, los Padres de familia o acudientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar notificación por escrito a la Directora, con copia a la coordinación comportamental correspondiente y a la secretaria académica, expresando las razones por las cuales la

familia decide retirar al estudiante del Colegio; se debe especificar la fecha de retiro para no facturar pensión del mes siguiente, ni vincularlo en las asistencias.

2. Diligenciar formato de "Registro de Retiro Estudiantes" (la secretaria académica envía documento).

3. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

4. Reclamar en la Secretaría Académica, en caso de requerirlo, el certificado de estudios, informes académicos y el observador del estudiante (deben estar a paz y salvo).

PARÁGRAFO 1: Una vez cumplidos estos requerimientos el Colegio procederá a retirar al estudiante del SIMAT (Sistema de Información de Matrículas).

PARÁGRAFO 2: un estudiante que se retira del Colegio, no le será devuelto el valor de la matrícula, solo se le reintegrará la pensión (mes completo no cursado) si ésta se pagó de manera anticipada, si se retira después de día 10 del mes en curso, se cobra el 100% del valor de la pensión).

El valor pagado por concepto de matrícula garantiza el cupo en la institución, por lo tanto, no tiene devolución, independiente del avance en el calendario académico. Si la matrícula es pagada y el estudiante no asiste o cancela antes de iniciar el calendario académico se cobra 10% de valor cancelado por gastos administrativos y de gestión que son contemplados en los costos (presupuesto) de este rubro.

ARTÍCULO 12º. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA MATRÍCULA

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:

- Ficha de seguimiento original. (Hoja de Vida u Observador del Estudiante que aporta la Institución de Procedencia, el Observador del Estudiante es un registro cualitativo que llevan las instituciones educativas de cada estudiante) •
- Paz y salvo expedido por el Colegio de procedencia.
- Informes académicos en papel membrete así: para preescolar el grado anterior. Para el grado 1º de primaria, informe de transición. Para los grados de 2º a 5º de primaria, los dos años anteriores.
- Registro civil del menor aspirante
- Copia del documento de identidad de acuerdo con la edad del estudiante.
- Fotocopia del Carné de vacunas (obligatorio para Jardín a primero
- carné crecimiento y desarrollo (obligatorio para Jardín a primero
- 3 fotografía recientes del aspirante•

- Certificado de vinculación al sistema de salud colombiano (EPS) o Medicina Prepagada o Póliza de Salud del postulante.
- retiro del SIMAT en el colegio de procedencia•
- copia de documento identidad de los padres de familia y/o acudientes.
- copia de documento identidad, carta laboral o certificado de ingresos y demás soportes a consideración de la institución educativa del responsable económico y codeudor (son quienes firman el contrato y pagare) •
- Consignación de cancelación de la matrícula completa, independiente del mes que ingrese a la institución, y Otros Costos.
- Contrato de matrícula, Pagaré, carta de instrucciones y ficha de matrícula diligenciado y firmado (Contrato de matrícula, Pagaré y carta de instrucciones deben autenticar firmar tanto deudor responsable económico como codeudor, esto para realizarse proceso de matrícula físicamente).

NOTA:

Para familias extranjeras:

- Fotocopia de la visa del menor (permiso de permanencia vigente), registro civil del país nacimiento, fotocopia de la visa colombiana vigente de los padres, fotocopia cédula de extranjería de los padres y pasaporte del postulante y Padres de familia.
- Informes académicos deben ser apostillados por Ministerio de Educación, tanto del país de procedencia como del Municipio de Envigado. (Mientras se apostilla la documentación, la secretaría debe brindarles un permiso temporal mientras hacen la gestión).

ARTÍCULO 13º: REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ACTUALES:

- Reserva debidamente diligenciada.
- Paz y Salvo institucional del año en curso.
- Todas las áreas y asignaturas del plan de estudio deben estar a la fecha en desempeño básico - alto - superior.
- Certificado de vinculación al sistema de salud colombiano (EPS) o Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- Copia documento de Identidad de los padres de familia y/o acudiente (en caso de que no se haya presentado el año anterior) y/o para casos en los cuales haya algún cambio en el documento de identidad.
- copia de documento identidad, carta laboral o certificado de ingresos y demás soportes a consideración de la institución educativa del responsable económico y codeudor (son quienes firman el contrato y pagare)
- Consignación de cancelación de la matrícula y otros costos
- Contrato de matrícula, Pagaré, carta de instrucciones y ficha de matrícula diligenciado y firmado (Contrato de matrícula, Pagaré y carta de instrucciones deben autenticar firmar tanto deudor responsable económico como codeudor)

- Para realizar el proceso de matrícula, el estudiante debe estar a paz y salvo con la institución. Si tienen hermanos, deberán estar a paz y salvo en todo concepto, para volver a matricularse al año siguiente.
- Si alguna familia se matricula después del tiempo establecido por la institución, el colegio hará el debido procedimiento para la nivelación del estudiante, si no se ha pasado el 25% de asistencia. Pasado este tiempo no podrá matricularse.

ARTÍCULO 14º: CONDICIÓN DE ESTUDIANTE GENESIANO

Los padres de familia entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando su hijo(a) ha adquirido su condición de estudiante Génesis y este se logra mediante la realización del proceso de matrícula (ver Art. 8, 10 y 11) y al ser presentado en comunidad.

Con la realización del proceso de matrícula, el estudiante adquiere por derecho propio todos los beneficios y garantías que miembro de la comunidad merece.

PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

“La voluntad expresa del Constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La constitución garantiza el acceso y la permanencia en el Sistema educativo salvo que existan elementos razonables-incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante-que llevan a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”

- En sentencia T-02 de 1992 sostuvo “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente mantener indefinidamente entre sus alumnos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y académicas”.

“La educación es un derecho y deber, por ende, para el caso de los estudiantes, implica no solo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben atacar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones

(Sentencia T-772 de junio 22 de 2000) La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del estudiante, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia. Si se reprueba el grado, el cupo estará reservado siempre y cuando dichos estudiantes no hayan tenido faltas graves o gravísimas que afecten la convivencia. La reprobación de dos años consecutivos en la institución será causal de retiro de la misma.

- Los estudiantes que durante el año escolar denoten desacato reiterado al manual de convivencia, falta de identidad con la filosofía, principios y valores Genesianos y en tal sentido hayan sido notificados por el mismo, serán motivo de análisis en el Comité de Convivencia y en el Consejo Directivo. (Artículo 96, ley 115).•
- El incumplimiento del Compromiso pedagógico o Disciplinario, fundamentado en el debido proceso, será motivo de estudio para determinar la permanencia del estudiante en la institución.

ARTÍCULO 15°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de la matrícula se realiza por medio de un contrato que se rige por las reglas del derecho privado y que establece los derechos y deberes de las partes, las causales de su terminación y las condiciones para su renovación.

Primera entrega de Renovación de Matrícula sólo los estudiantes que para el tercer periodo tengan todas las materias aprobadas, según comisión de evaluación, no hayan sido reportados al comité de convivencia a la fecha y estén a paz y salvo por concepto económico.

Posteriormente de acuerdo con los análisis realizados por el comité de convivencia y comisión de evaluación y promoción se hará la entrega de reservas de cupo retenidas por factores académicos o comportamentales.

ARTÍCULO 16°: CRITERIOS PARA LA RESERVA

Enviar la reserva en la fecha indicada según circular enviada por La Dirección. En caso de cambiar de colegio, no diligenciar la reserva de cupo, comunicando que no harán uso del cupo, en este caso el colegio dispondrá del mismo.

Posterior al envío y aprobación de la reserva de cupo se procederá a:

- ✓ Solicitar documentación legal correspondiente a acudiente, responsable económico y codeudor (ver ARTÍCULO 11 Requisitos para la matrícula de Estudiantes actuales)
- ✓ Después de confirmar documentación solicitada, paz y salvo institucional, y después de tener el radicado de la aprobación de costos educativos, se envía a las familias circular de Costos educativos y se emite recibo de matrículas y otros cobros, posterior al pago, se emitirá carta de instrucciones, contrato, pagaré y ficha de matrícula para sus correspondientes firmas.

Los anteriores documentos y requisitos solicitados para la renovación de matrícula deben ser diligenciados en las fechas indicadas por la institución, para ser revisados y llevar a cabo adecuadamente la matrícula según fechas establecidas en el cronograma institucional.

Nota: el no diligenciamiento de la reserva de cupo en la fecha indicada, autoriza a la institución a disponer del mismo.

ARTÍCULO 17º. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Normalización o la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

ARTÍCULO 18º. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.

4. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.

5. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.

6. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo académico, previa aprobación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Por concepto de deudas e incumplimientos en el pago de la matrícula, pensiones y otros cobros periódicos se establecerán los parámetros para la realización de los procedimientos que regulen el proceso de cobranza.

ARTÍCULO 19°. COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula. (Matrícula y pensiones)

PARÁGRAFO 1: De los costos Educativos. Anualmente, con la aprobación de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en los diferentes medios de comunicación que se vinculen con cada familia.

PARÁGRAFO 2: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

ARTÍCULO 20°. COSTOS EDUCATIVOS - MATRÍCULA.

(Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

En el momento de la Matricula los Padres de Familia y el Estudiante firmarán el Contrato de Matrícula y un Pagaré en blanco (tener en cuenta el Parágrafo 1), el cual será renovado anualmente incrementado su costo según lo ordenado por la norma legal que rija en el momento.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación. la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al Colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante (Si es el caso), los Padres o acudiente, la dirección y Secretaría Académica. Al firmar la matrícula los Padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo del Colegio y del Manual de Convivencia Escolar. En el Colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse. Se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

Cada año, antes de finalizar el periodo escolar, se enviará una circular a los Padres de familia con la información correspondiente al proceso de matrículas para el año lectivo siguiente.

PARÁGRAFO 1: El Contrato, Pagaré, carta de instrucciones y tarjeta de matrícula deben ser firmados por la misma persona.

ARTÍCULO 21º. COSTOS EDUCATIVOS- PENSIÓN MENSUAL

Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula); se pagará en el Banco DAVIVIENDA con el número de cuenta que se ofrece en la inscripción.

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que tendrá unas fechas de corte: 10 primeros días de cada mes.

COBROS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El colegio cobrará la expedición de certificados para las familias que ya cuentan con estudiantes estudiando, bien sea exestudiantes o egresados, el valor de cada certificado por grado o constancia será el aprobado por consejo directivo y secretaria de educación. Dichos certificados deben ser solicitados con mínimo tres días hábiles antes de la fecha de entrega.

LA ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el Colegio Génesis, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio y la inasistencia injustificada a un 20% (2 meses de inasistencia consecutivas o de manera intermitente) de las actividades académicas del año escolar, es causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1075 de 2015.

Desde la Coordinación de Sección se ejerce el control diario de asistencia a clases. Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- ✓ Se presenta incapacidad médica expedida por la EPS.
- ✓ Por calamidad doméstica: por muerte o enfermedad grave de familiares cercanos
- ✓ En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al Municipio, al Departamento o al País, en actividades culturales, deportivas y otras que autoricen las Directivas del Colegio.

Cuando el estudiante regresa al Colegio después de una inasistencia, y antes de ingresar al aula, debe entregar en la oficina de su respectivo Coordinador de convivencia, la excusa formal, debidamente justificada, firmada por sus padres / acudiente.

Si la excusa es aceptada y firmada por el Coordinador, para obtener las indicaciones relacionadas con las evaluaciones y/o trabajos que no pudo realizar durante su ausencia. De no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado en Coordinación académica.

La ausencia temporal o total dentro del mes, por enfermedad u otra causa atribuible al beneficiario/estudiante, padre de familia y/o acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que el colegio le haga devoluciones o abonos a meses anteriores o posteriores.

EXCUSAS:

Se da cuando un estudiante ingresa a la Institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se justifica cuando:

- ✓ Se presenta el soporte de una cita médica de EPS
- ✓ Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de dos días hábiles). Además, en caso de enfermedades como COVID-19, roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud.

Se presenta una calamidad doméstica:

Las excusas deben estar bien presentadas, el estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de coordinación de convivencia escolar o enviar al correo institucional de la coordinación, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los profesores las actividades correspondientes.

El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la coordinación académica.

Si el estudiante es usuario de ruta, deberá informar preferiblemente por escrito a la coordinadora de la empresa.

RETARDOS (LLEGADAS TARDE):

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la coordinación para validar la razón de su retardo y autorizar el ingreso a clase.

Si un estudiante llega tarde a la clase, estando en el Colegio, debe presentar la autorización firmada por la persona responsable con quien se encontraba. Los padres de familia de los estudiantes que lleguen tarde sin justificación al Colegio o a las clases, recibirán notificación a través del correo electrónico. Si reinciden, serán citados por el Colegio.

PERMISOS DE INASISTENCIA:

- ✓ Salida de un estudiante dentro de la jornada escolar: los padres de familia deben presentar la solicitud por escrito o enviada al correo del coordinador de convivencia con anterioridad con el soporte respectivo.
- ✓ Para salir del aula: El estudiante lo solicitará directamente con el maestro quien le entregará el permiso de salida.
- ✓ Para ausentarse por viaje: El estudiante y los padres de familia son los encargados de revisar la situación académica con el coordinador académico y las instancias programadas antes de hacer la solicitud.

Permisos de inasistencia Hasta tres días:

- ✓ se debe dirigir una carta física o virtual a la coordinación de convivencia escolar con cinco (5) días hábiles de anticipación, especificando:
- ✓ Fecha de la solicitud.

- ✓ Nombre y grado del estudiante.
- ✓ El motivo y los días que va a faltar.
- ✓ El compromiso que asumirá el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, con respecto a los procesos académicos. (Es importante resaltar, que es el estudiante es quien debe buscar al coordinador y maestros para colocarse al día en sus tareas).

Permisos por más de tres días:

Se debe dirigir una carta a Dirección y copia a Coordinación con ocho (8) días hábiles de anticipación, especificando:

- ✓ Fecha de la solicitud
- ✓ Nombre y grado del estudiante.
- ✓ El motivo y los días que va a faltar.
- ✓ El compromiso que asumirá el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, con respecto a los procesos académicos.

Una vez se apruebe, el estudiante, en compañía de sus padres y/o acudientes, convendrá con Coordinación, el cronograma de actividades.

Parágrafo 1: Para los alumnos con permisos especiales como es el caso de: deportistas, intercambios educativos (lingüístico-cultural) y otros de fuerza mayor, se les dará un tratamiento diferente y serán tratados a través de la coordinación académica y la familia del estudiante.

Una vez regrese a la Institución deberá presentarse a la Coordinación para que esta última otorgue el permiso de entrega de trabajos, el estudiante tiene un plazo no mayor a cinco días para ponerse al día y acordar con todos los maestros la entrega de las actividades y demás tareas académicas.

Parágrafo 2 El estudiante que no asista al colegio sin autorización o no tenga una justificación válida, no tendrá derecho a que se le realicen las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Parágrafo 3 En caso de no cumplir con las indicaciones dadas por las instancias competentes con respecto al desarrollo del cronograma de actividades, el colegio no responde por las valoraciones obtenidas.

SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014.

Para dichas actividades el estudiante debe:

✓ Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Los padres de familia deben:

✓ Realizar la autorización en formato institucional

PARÁGRAFO: Dado que esta es una actividad que contribuye a la formación integral del estudiante, se espera el respaldo de la familia para la participación. En caso de no asistencia por fuerza mayor, el estudiante deberá presentar una actividad pedagógica que compense la ausencia la cual será presentada al responsable de la actividad.

MARCO ACADÉMICO / PEDAGÓGICO.

El respeto por las características de cada niño, el conocimiento y la comprensión de ellas, constituyen las bases para el diseño del Plan de Actividades de GÉNESIS. Lo anterior exige entonces una observación permanente y objetiva de sus alumnos, que permita detectar a tiempo posibles dificultades y atenderlas adecuada y concertadamente.

El diseño del Plan de Actividades de GÉNESIS, se basa en la consideración de que únicamente la armonía entre los procesos afectivos, sociales, culturales, motores y cognoscitivos permite un verdadero desarrollo integral de la personalidad del niño.

Del mismo modo, en el diseño del Plan de Actividades se establece una correspondencia esencial entre Educación y Cultura: la Educación es el proceso mediante el cual el niño desarrolla y afianza sus capacidades, actitudes e intereses que le permiten actuar creativamente en los espacios en los que se despliega la cultura.

GÉNESIS tiene como inspiración metodológica fundamental el juego, comprendido éste como aquellos elementos de placer y riesgo que constituyen toda verdadera actividad creadora; por esto el juego y la recreación hacen parte de todos sus procesos formativos.

Enseñar al niño a conocer y a amar su cuerpo, mostrándole la función que cumple cada una de sus partes para su bienestar y la importancia de su cuidado y de sus movimientos en la relación con los demás, es otro de los objetivos básicos del Plan de actividades de GÉNESIS.

El Plan de Actividades contempla también la enseñanza del cuidado de los recursos naturales, buscando así inspirar a los niños el amor y el interés por los espacios en los que se desenvuelven sus vidas. Para ello se apoyará básicamente, en el Consejo de Prevención de Desastres, el cual se conformará cada año al iniciar el período lectivo.

GÉNESIS no evalúa a los niños. Observa y describe objetivamente el comportamiento y el avance del niño en sus diferentes procesos, sus logros y sus dificultades. (Véase numeral IX, definición de evaluación).

A. COMITÉS O DELEGACIONES (DOCENTES/ESTUDIANTES)

Delegado Deportivo:

- Anima y promueve la acción y participación de su grupo en los eventos deportivos intra e interinstitucionales.
- Estimula a sus compañeros para que participen en los eventos deportivos propios del grupo.
- Colabora con el departamento de educación física en todas las actividades que se le requiera.
- Promueve el estudio de los reglamentos propios de cada deporte
- Mantiene informados a sus compañeros sobre las actividades deportivas, sus resultados y posibilidades.

Delegado Sociocultural:

- Es el responsable ante el titular de las diferentes actividades de carácter social y cultural. .
- Estimula la participación de sus compañeros en los eventos culturales y científicos que programe el colegio y otras entidades.
- Mantiene informado a su grupo sobre los hechos culturales y sociales de importancia.
- Informa acerca de las efemérides sociales y culturales de los miembros del grupo.

Delegado Ambiental:

1. Anima y promueve la acción y participación de su grupo en los eventos de cuidado ambiental.
2. Colabora con el área de Ciencias Naturales y educación ambiental en todas las actividades que se requieran para el funcionamiento del PRAE.
3. Mantiene informados a sus compañeros sobre las actividades del medio ambiente.

PARÁGRAFO 1: Es un derecho de los miembros del Consejo de Grupo que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO 2. La elección de los miembros del consejo de grupo se desarrolla paralelamente con las actividades propuestas en el proyecto de Gobierno Escolar (Ver, Plan de Área de Ciencias Sociales)

PARÁGRAFO 3: Si se retira uno de estos representantes voluntariamente o por incumplimiento de sus funciones, se convocará a una nueva elección (Sólo por parte de los estudiantes)

PARÁGRAFO 4: Al menos cada periodo el coordinador académico deberá reunirse con los jefes de grupo, el jefe de ciencias sociales, con los mediadores, los delegados deportistas, entre otros involucrados en cada uno de los proyectos.

GOBIERNO ESCOLAR:

GÉNESIS considera de fundamental importancia escuchar de los voceros de la Comunidad Educativa, las inquietudes, observaciones, sugerencias o necesidades que ellos detecten, a fin de adecuar nuestro trabajo a las condiciones cambiantes de nuestra sociedad.

Para ello, cada año, se implementarán, con carácter asesor, los siguientes estamentos:

La Directora
El Consejo Directivo
El Consejo Académico
El consejo de Padres
Personero estudiantil

Cada uno de estos órganos, se regirán de conformidad con el decreto N° 1860 en su Capítulo IV y con lo dispuesto en el PEI institucional.

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Elevar consulta ante los demás miembros del Consejo, de aquellos proyectos o decisiones que considere necesario de ser analizados por él.

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 69°. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Conforme a la ley, en el Colegio GÉNESIS el Personero de los estudiantes será del curso del grado Quinto, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero representa a la Comunidad Educativa y defiende sus intereses ejerciendo control sobre la administración y vigilancia, sobre el cumplimiento del Manual de Convivencia que garantice el libre ejercicio de los derechos, las libertades y los deberes de cada integrante del Colegio.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto la Directora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO: El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO

Un estudiante del grado Quinto que al menos esté en la institución desde tercer grado y en forma continua pertenezca al colegio y manifieste en los hechos:

- Su amor y sentido de pertenencia a la Institución, asumiendo su filosofía y el Manual de Convivencia.
- Excelente comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- Responsabilidad en sus deberes académicos.
- Apoyo incondicional a las Directivas del Colegio y a los demás profesores.
- Equilibrio y prudencia en reclamar derechos y exigir deberes.
- Acato y respeto a los conductos regulares para la solución de los conflictos y la presentación de las iniciativas.
- Diálogo y unidad de criterios con las Directivas y demás miembros de la Institución.
- No haber tenido nunca carta de compromiso, seguimiento académico y/o comportamental o algún tipo de proceso disciplinario.
- Capacidad de liderazgo y de reconocer sus errores.
- Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Solidario y tolerante con todos.
- Honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.
- Autofinanciar su campaña sin incurrir en faltas en los criterios establecidos en el Manual de Convivencia.
- El día de la elección no se permite realizar proselitismo.

PARÁGRAFO: La directora delega en el área de Ciencias Sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.

DEBERES DEL PERSONERO

- Considerar las opiniones de sus compañeros.
- Tener sentido de pertenencia al Colegio.
- Proyectarse en los campos que considere importantes.
- Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las Directivas.
- Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
- Ser congruente con sus peticiones.
- Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas
- Fomentar los valores inculcados en la Institución.
- Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

DERECHOS DEL PERSONERO

- Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las Directivas.
- Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado
- Libertad de expresión y respeto como persona.
- Conocer cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- Utilizar los medios de comunicación con que cuenta el Colegio para promover sus campañas.
- Recibir apoyo por parte de todo el personal del Colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
- Ser escuchado por las Directivas del plantel.
- Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

FUNCIONES DEL PERSONERO

las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.II del Decreto 1075 de 2015, así:

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- Presentar al rector cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución.
- Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

- * Acto de posesión en comunidad para dar a conocer sus propuestas de trabajo
- * Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante GENESIANO
- * Reconocer su valor en actos comunitarios.

ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar los estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

El Personero del colegio será elegido previa

- Inscripción de candidatos•
- Jornada Electoral•

PROCESO PARA ELECCIÓN DE PERSONERO

El Personero del Colegio será elegido previa:

- Constitución del consejo Electoral, por parte del jefe del Área de Sociales, el coordinador de bachillerato, coordinador de PJV y un docente de la institución.
- Presentación y posesión pública del Consejo Electoral.
- Jornada de motivación entre los estudiantes de grado Quinto, para animar a inscribirse como candidato.
- Inscripción de candidatos, con presentación de su hoja de vida y propuestas ante el Consejo Electoral.
- Estudio y aprobación de las hojas de vida y propuestas por parte de las Directivas del Colegio y el consejo Electoral.
- Posesión pública y toma de juramento a los candidatos aceptados.
- Semana de campaña de los candidatos utilizando los medios de comunicación del Colegio, carteleras y visita a los grupos.
- Jornada electoral, de acuerdo con la organización prevista por las Directivas del Colegio.
- El mismo día de la elección, en presencia de los candidatos, el Consejo electoral y las Directivas del Colegio, realizarán el escrutinio de votos y anunciará públicamente el resultado de la elección.

PARÁGRAFO: En caso de ser mayoría el VOTO EN BLANCO, se citará a nuevas elecciones en el término de ocho días hábiles y con los mismos candidatos.

REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

El estudiante elegido será removido de su cargo cuando incumplan con el Manual de Convivencia, cuando incumpla con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y Directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico y/o comportamental.

La propuesta de revocatoria la presentará ante el Consejo Directivo suficientemente motivada y en caso de ser aceptada, el Consejo Directivo elegirá al sucesor para el resto del año.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

- o Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- o Demostrar sentido de pertenencia.
- o Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- o Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- o Demostrar inquietud intelectual.
- o Tener acogida dentro del grupo.
- o Tener al menos 1 año de pertenencia a la Institución.
- o No haber tenido en el año anterior ni en el año lectivo compromisos ni disciplinario ni académico.
- o Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
- o Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
- o Respetar los derechos ajenos y los propios.
- o Tener sentido crítico, analítico y participativo.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- o Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico.
- o Respetar y hacer respetar la autoridad.
- o Promover y defender el buen nombre del Colegio y del grupo.
- o Crear un ambiente de armonía entre los estamentos de la Comunidad Educativa.
- o Ser intermediario ante las Directivas del Colegio.
- o Promover la participación del grupo en las actividades inter extraescolares.
- o Incentivar los grupos de estudio.
- o Motivar al grupo a mantener un ambiente de disciplina, de reflexión y estudio.
- o Procurar la disciplina del grupo en ausencia del profesor.
- o Motivar a sus compañeros a obrar por convicción y adquirir autodisciplina.
- o Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.

REVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

Para revocar el mandato de alguno de los miembros del consejo de representante de grupo, se tendrá en cuenta:

1. Incumplimiento de las funciones de su cargo o haber perdido el perfil propio para éste
2. Haber tenido que firmar un contrato pedagógico por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
4. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
5. La revocatoria del mandato será estudiada y aprobada por sus mismos electores de grupo.
6. Quien pierda la investidura no podrá en el futuro aspirar a cargos de elección popular, por un periodo de hasta dos años.

PARAGRAFO: Después de definida la revocatoria del mandato, se tendrán 15 días para la elección del nuevo jefe de grupo, siendo el grupo acompañado por el docente titular del grupo, el coordinador de Convivencia y el jefe de área de Ciencias Sociales.

Los directivos de la institución convocarán dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, las asambleas de los estudiantes de cada grado, para elegir mediante votación secreta, un representante para el año lectivo

Los estudiantes del nivel preescolar a Quinto grado del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- o Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Quinto, diferente al Personero Escolar).
- o Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. (Representantes)
- o Participar de la evaluación institucional anual.
- o Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
- o Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

Serán funciones de los representantes de los Docentes:

- Servir de voceros y trasladar al Consejo Directivo todas las inquietudes, sugerencias u observaciones del equipo de trabajo, a fin de dar una respuesta oportuna a ellas, lo que redundará en la buena marcha de GÉNESIS.

Serán funciones de los representantes de los Padres de Familia:

- Servir de voceros y trasladar al Consejo Directivo todas las inquietudes, sugerencias u observaciones de los Padres de los alumnos GÉNESIS, a fin de dar una respuesta oportuna a ellas, lo que redundará en la buena marcha de la institución.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos meses o extraordinariamente en cualquier momento cuando así lo considere necesario. Podrá ser citado por la directora o dos de sus integrantes. Será elegido para períodos anuales pudiendo ser reelegidos indefinidamente, salvo retiro de sus hijos de GÉNESIS (para los representantes de los padres de familia) o cancelación del respectivo contrato de trabajo (para los representantes de los docentes)

Será función del Consejo Directivo:

- Darse su propio reglamento y establecer sus funciones específicas y las de cada uno de sus miembros.

Los representantes de los Docentes al Consejo Directivo, serán elegidos democráticamente por todo el equipo docente mediante votación secreta y unipersonal. Serán nombrados aquellos que obtengan la mayor votación.

Los representantes de los Padres de Familia, serán elegidos para períodos de un año académico, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el reglamento de dicho Consejo.

Decreto 1075 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; Artículo 2.3.4.8. Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

Consejo Pedagógico: Estará conformado por:

- La directora o su delegado, quien lo presidirá.
- El Coordinador(a) Pedagógico.
- Un representante de los docentes por cada grado que ofrezca GÉNESIS

Serán funciones de la Directora

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

- Llevar a este Consejo el análisis y discusión de los aspectos curriculares concernientes a GÉNESIS.

Serán funciones del coordinador(a) Pedagógico:

- Reemplazar a la Directora en sus ausencias temporales o por delegación expresa de éste y en ese caso, citar y presidir la reunión.
- Coordinar todas las acciones de dicho Consejo.

Serán funciones de los representantes de los docentes:

- Llevar al Consejo todas las inquietudes, sugerencias u observaciones de los demás docentes, relacionados con aspectos curriculares tales como planeación, observadores de los alumnos, informes de logros, celebraciones especiales, etc.
- El Consejo Pedagógico se reunirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente en cualquier momento cuando así lo consideren necesario. Podrá ser citado por la directora, el coordinador(a) Pedagógico o dos de sus integrantes. Será elegido para períodos anuales pudiendo ser reelegidos indefinidamente, salvo la cancelación del respectivo contrato de trabajo con GÉNESIS.

Será función del Consejo Pedagógico:

- Darse su propio reglamento y establecer sus funciones específicas y las de cada uno de sus miembros.

Los docentes representantes de cada nivel serán elegidos democráticamente por todos los docentes de GÉNESIS, mediante votación unipersonal.

7. INCLUSIÓN

Apoyados en la Ley 1421 de 2017

LEY SOBRE INCLUSIÓN ESCOLAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARTICULARES PAGADOS

En virtud de lo expuesto, Se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión

plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como.

- **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras y nos permite la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

- **Currículo flexible:** aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de los estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente

- transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

- Educación inclusiva: proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas y niños, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- Esquema de atención educativa: Procesos mediante los cuales se garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar y básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción, como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

- COMITÉ DE INCLUSIÓN: Grupo institucional que desarrolla procesos estratégicos a favor de la educación inclusiva, promoviendo la permanencia y el mejoramiento continuo de los procesos de los niños y niñas que nos acompañan.

"Porque diferentes somos todos, porque cada una de las culturas humanas es diferente y porque la diferencia es una de las cualidades que mejor caracteriza al ser humano. Y precisamente esta diferencia, entendida como paradigma de la libertad y como elemento enriquecedor, es la que nos ayuda a organizar una percepción de la otredad que permita la construcción de una diversidad cultural no jerarquizada, basada en el conocimiento y el reconocimiento del otro". (KAPLAN, A.1993).

¿Qué es un PIAR?

o Es el proyecto para el estudiante con discapacidad en cada año escolar, debe ser elaborado por el docente de aula en el primer trimestre del año escolar, o en los primeros 30 días cuando el estudiante llega de forma extemporánea, siempre con la participación de la familia.

o El PIAR no es un currículo paralelo. Es una herramienta de planeación y enseñanza que permite que los maestros puedan conocer a sus estudiantes con discapacidad, no como un diagnóstico, sino como niños y niñas que pueden aprender cosas nuevas. El PIAR es una oportunidad para tener altas expectativas, allí se fijan las metas y objetivos pedagógicos que van a lograrse.

o El PIAR es un documento vivo que debe ser usado y actualizado de forma permanente por los maestros. Allí deben diseñar y evaluar los ajustes y planes que implementan, indicar que funciona y qué no, para poder mejorar continuamente.

TRABAJO EN AULA

RESPONSABILIDAD DE LAS DOCENTES DE AULA:

La responsabilidad que tienen los docentes con el proceso de inclusión, es fomentar la participación de todos los estudiantes y reconocer la diversidad del aula, así, como realizar los ajustes curriculares adecuados para cada estudiante, dependiendo del tipo de barrera para el aprendizaje que presente.

Para los estudiantes que lo requieran, se deberán diseñar los PIAR con el acompañamiento de la familia y su tutora si así es el caso, de igual forma, según el decreto 1421 de 2017 “para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico, se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar”.

DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO:

De acuerdo con el decreto 1421 de 2017: “deberán fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población”.

PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen el deber de brindar un acompañamiento constante y dedicado desde el hogar con las indicaciones que da el docente desde el aula de clase para contribuir con el mejoramiento del aprendizaje del estudiante. Los padres de familia que firmen compromisos establecidos en el PIAR, deberán cumplir con los mismos, el Decreto 1421 de 2017 establece, además, que deben “participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para

el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral”

RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NNE.

Al identificar algún estudiante con NEE, el docente establecerá contacto con su familia con el fin de comunicar o recopilar información que permita establecer una ruta de atención, diligenciando el formato de caracterización inicial propuesto por el MEN.

CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA: Como ya se ha indicado en la identificación, la primera caracterización que ha de establecerse debe ubicar el caso en lo cognoscitivo, en lo psicomotor, en lo psicosocial. Desde un enfoque formal.

El nivel de competencia curricular: especialmente hacia los procesos cognitivos superiores como: lectoescritura, comprensión lectora, pensamiento lógico matemático, entre otros.

EL nivel lingüístico.

Estilo de aprendizaje o tipo de inteligencia.

Ambiente escolar

Procesos cognitivos básicos: atención, percepción y memoria.

Desempeños autónomos

Estructura del contexto socio-familiar. Ya ubicado en una de estas categorías, se inicia la ruta de atención para confirmar el diagnóstico y consecuentemente para desarrollar los primeros pasos de la atención. Es donde se hace la remisión a los profesionales de apoyo institucionales.

Reporte al SIMAT, según diagnóstico y tipologías enmarcadas desde el MEN

ACOMPANIAMIENTO AL DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES:

Los ajustes razonables según el decreto 1421 de 2017 emitido por el MEN, son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el diseño de enseñanza diverso y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces,

facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. Dichos ajustes son realizados por los docentes de aula.

Los ajustes pueden provenir de distintas fuentes, así como lo nombran en las orientaciones ministeriales:

- De uno mismo (de las habilidades o el conocimiento que uno posee).

- De otras personas (familiares, amigos, maestros).
- De sistemas aumentativos o alternativos del aprendizaje (tableros de comunicación, sintetizadores de voz) hechos a mano o producto de la tecnología.
- De servicios puntuales (la terapia ocupacional que recibe un estudiante fuera del establecimiento educativo, pero contribuye a potenciar su desarrollo).

Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos:

Generalizados: son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.

Extensos: se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura en el caso de personas con discapacidad visual, uso de sistemas de comunicación alternativa para personas, en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.

Limitados: hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual o con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro. ••

Intermitentes: son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares específicos de ciertas aulas de clase, de modo que pueda acceder a la información de modo óptimo.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN:

Finalmente, los apoyos pueden cumplir diversas funciones. Entre estas destacan las siguientes: Regulación del comportamiento, Acceso a información, Adquisición de conocimientos específicos. Seguimiento Y Evaluación: El estudiante que tenga establecido un PIAR contará con un seguimiento permanente por parte del docente de aula y el de apoyo, los cuales verificarán los avances en el proceso educativo. Dentro del marco de la educación inclusiva.

Principios de igualdad: •

En cuestión de evaluación todos los estudiantes tienen derecho a participar en todos los procesos de evaluación siempre y cuando éstos sean pertinentes y estén adaptados para atender sus necesidades

- La determinación previa de las necesidades de los educandos no deberá ser el único mecanismo para la asignación de recursos y evaluaciones;
- Los procedimientos de evaluación se basan en las capacidades y estilos de aprendizaje del estudiante.
- La reforma de los planes y programas de estudios deben estar centrados en las necesidades de aprendizaje y no tanto en los contenidos.

PRÁCTICAS INCLUSIVAS EN LA ENSEÑANZA:

Posterior al planteamiento de la política de inclusión, es necesario que se aborde la práctica pedagógica, siendo esta parte fundamental para el cambio en el camino de una cultura incluyente. Por esta razón, es de vital relevancia que se trabajen estrategias como el trabajo colaborativo, el currículo flexible y la participación guiada, las cuales, aportan al desarrollo de la Educación inclusiva y da apertura a una adecuada formación de maestros.

En esa medida Blanco (2005) dice que para que los docentes sean más inclusivos se requiere de una formación docente abierta a la diversidad que se presenta en el aula, dispuesta a prepararlos para enseñar en contexto.

Es fundamental que en la formación de maestros se tenga en cuenta la experiencia de los maestros en ejercicio como soporte, que permita avanzar en la proyección de los nuevos maestros y en el mejoramiento de las prácticas de los que se encuentran activos.

En palabras de Blanco (2010): La formación centrada en la escuela permite dinamizar un proceso permanente de desarrollo y consolidación de las innovaciones que se introducen, la revisión autocrítica de las propias prácticas y la articulación de los profesores en torno a un proyecto compartido. Las políticas de formación de los docentes y directivos debieran darse en cooperación

con universidades y centros académicos, desarrollando formas de apoyo y seguimiento de los procesos de transformación de las prácticas y la cultura de los centros educativos.

Lo anterior, deja ver la importancia del trabajo interdisciplinar, interinstitucional e intersectorial en el proceso de mejorar la atención a la diversidad, puesto que, es a partir de la cooperación y la colaboración, que se puede avanzar hacia una educación que incluya a todos, permitiendo la participación activa en su proceso de aprendizaje; pero no se puede desconocer que lo que el maestro piensa, dice y hace en torno al proceso de enseñanza-aprendizaje condiciona a la Educación inclusiva y que es, a partir de la reflexión constante de su práctica, que se puede dar cambios significativos en torno al tema. Partiendo de lo anterior, se propone la implementación de estrategias que llevan a la incorporación de una educación inclusiva:

- Aprendizaje cooperativo, de esta manera se colaboran para aprender en manera conjunta, los estudiantes que avanzan más rápido explican a los estudiantes con barreras de aprendizaje, ya que en muchas ocasiones aprenden de mejor manera,
- Aprendizaje por investigación dirigida que le permite indagar y adquirir conocimientos sobre un tema de fácil acceso, lo cual potencia una relación dialógica con el docente y compañeros, posibilitando la participación. ••

Participación del estudiante en clase, valorando y ampliando cada uno de sus aportes.

- Guías de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen y argumenten los temas adaptados a las barreras de aprendizaje visualizadas en él, de esta manera se adopta una metodología participativa con un proceso de aprendizaje centrado en el estudiante y donde el maestro asume el rol de orientador.

Gobierno estudiantil a través del cual se puede promover el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través de actividades vivenciales garantizando la participación activa y democrática en la vida escolar, estimulándolos a participar y cooperando con la convivencia dentro del aula y fuera de ella. Esto ayudará a impulsar al estudiante a tomar decisiones responsables, a hacer una gestión y demostrar un liderazgo, lo cual les permitirá desarrollar de mejor manera sus capacidades.

- Flexibilidad en el plan curricular, en la evaluación y en la promoción y organización de las diversas actividades.
- Atención a la diversidad de intereses, capacidades, ritmos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes de forma individual.

Participación de la comunidad educativa a partir de procesos democráticos, en el marco de la justicia e igualdad de oportunidades para todos.

Privilegio metodológico centrado en características de los estudiantes más que en los contenidos.

Nota: Las didácticas para la atención educativa que evidencien la educación INCLUSIVA tendrán registro y seguimiento en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y las adecuaciones de las planeaciones (Preescolar y Básica Primaria).

Compromiso de la institución

Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, Génesis deberá:

- o Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- o Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- o Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- o Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- o Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- o Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- o Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- o Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- o Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

o Fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

o Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

o Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

o Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad.

o El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal, deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.

o Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

o Para aquellos alumnos que lo requieran, por parte de la institución se solicitará a la familia un docente de apoyo pedagógico, la institución brindará asesoría a éste, para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad y de esta manera puedan cumplirse las metas establecidas.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii)

valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico.

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad.

De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Compromiso de las familias.

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- o Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

- o Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

- o Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión de manera honesta y clara.

- o Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

- o Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

- o Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

- o Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Institucional.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

Se establece que los proyectos educativos de los establecimientos educacionales particulares pagados deberán contemplar programas de inclusión escolar, con los ajustes necesarios y apoyos pertinentes. Entre otros, estrategias de diversificación de la enseñanza y adecuaciones

curriculares. Ello, para el acceso y permanencia de estudiantes con necesidades educativas especiales.

En cuanto a los procesos de admisión, deberán asegurar, a partir del primer nivel de transición, que el 5% de los cupos sean prioritarios para estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes, con un máximo de dos cupos por curso. Sin perjuicio de que no se presenten suficientes postulantes para cubrir dichos cupos.

Para tener dicha prioridad, los apoderados deberán presentar evaluaciones médicas o certificado de discapacidad, aceptando además las cláusulas descritas en el contrato de educación, donde la familia se compromete a seguir el acompañamiento adicional requerido y según sea el caso.

Por otra parte, si la institución considera necesario, se solicitará a la familia, el apoyo de un docente de apoyo para el estudiante, éste deberá disponerse por parte de la familia, quien a su vez definirá de manera particular, el tipo de contratación y honorarios del mismo; es importante mencionar que Génesis no podrá cobrar una matrícula o una mensualidad con costos diferenciados a estudiantes a causa de las necesidades educativas especiales que requieran, dando cumplimiento así a nuestras directrices que parten desde el Ministerio De Educación Nacional.

Docentes de apoyo pedagógico:

Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica, éstos a su vez, serán contratados de manera particular por las familias.

Disponibilidad de cupos - ADMISIÓN

Génesis a partir del primer año (Grado 0 - Transición) y hasta el último desde nuestra oferta académica (Grado 5 - Quinto), se fija que, al menos, un cupo por nivel sea prioritario para estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes en la básica primaria.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los diagnósticos se dan a partir de los 3 - 5 años de edad, esta misma disposición, se implementará en el preescolar, definiendo así la disponibilidad de cupos en los grupos de Pre Jardín y Jardín.

Además, teniendo en cuenta que la directriz indica que, solo a partir de primero básico, se deberá asegurar un máximo de 2 cupos por curso. Así se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, con el fin de facilitar medidas personalizadas y efectivas que fomenten su desarrollo académico y social.

Finalmente, se define que los "ajustes necesarios" son medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO GÉNESIS.

Dado que las actividades de GÉNESIS se desarrollan en el área de preescolar y básica primaria, uno de los objetivos a alcanzar a través de sus diferentes procesos formativos, es inculcar en los niños la necesidad de darse a sí mismos obligaciones y asumir las responsabilidades que implican.

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DEL ESTUDIANTE

Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.

DERECHOS:

Los estudiantes de GÉNESIS tienen derecho a:

- Asistir a GÉNESIS durante el período para el cual han sido matriculados y a que se les brinde una educación integral y armónica.
- A desarrollar libremente sus habilidades y destrezas.
- A ser tratados con respeto y a no sufrir ningún tipo de discriminación.
- A descubrir sus propias formas de hacer las cosas y el ritmo al que pueden alcanzar los objetivos propuestos.
- A beneficiarse de todos los recursos humanos y didácticos de GÉNESIS.
- A recibir un trato afectuoso.
- A ayuda y seguimiento individualizado en todos los procesos formativos.
- A expresar libremente sus opiniones.
- A participar de modo directo en todos los procesos administrativos que los involucren.
- A conocer sus derechos.
- A que todo el equipo de trabajo GÉNESIS vele por la seguridad y bienestar tanto física como psicológica de cada uno de sus alumnos.
- A que se inculquen valores y actitudes positivas que le permita desempeñarse autónoma y solidariamente en la vida en comunidad.
- A desenvolverse libremente dentro del preescolar y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- A ser ubicados culturalmente, estimulándose la sensibilidad hacia las tradiciones del Departamento y del País.

ARTÍCULO 24°.

o Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.

o Todo estudiante recibirá la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero e incluyente, de diálogo por parte de las directivas, educadores y demás empleados del Colegio y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, orientación sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto en el que se encuentre. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.

o Todo estudiante tiene derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar, siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.

o Todo estudiante tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.

o Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la Institución.

o Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.

o La comunidad educativa reconocerá, valora y respetará la diversidad, con el fin de compartir experiencias significativas y crear ambientes inclusivos que partan del aprendizaje con el otro.

o Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.

o Todo estudiante tiene derecho a que el Colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.

o Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

o Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

o Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

§ Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.

§ Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como este establecido.

§ Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.

§ Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.

o . Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.

o Todo estudiante tiene derecho a la identidad sexual y de género con prohibición de discriminación en la institución la orientación sexual.

o Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero(a) que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

o Todo estudiante tiene derecho a ser protegidos contra el matoneo (bullying) y el ciber matoneo (ciberbullying).

o Todo estudiante tiene derecho a recibir sanciones que no atenten contra su dignidad y a no ser intimidado con la amenaza de una sanción.

o Todo estudiante tiene derecho a practicar su religión.

o Todo estudiante tiene derecho a que el colegio le garantice la aplicación de los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075. (artículo 2.3.5.4.2.1.).

o Todo estudiante tiene derecho a recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.

o Todo estudiante tiene derecho a activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.

o Todo estudiante tiene derecho a ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015).

o Todo estudiante tiene derecho a: DERECHOS ACADÉMICOS. Recibir una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.

o Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.

o Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.

o Conocer e indagar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en el registro de acompañamiento.

o El estudiante tendrá derecho a que se tenga en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.

o Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

DERECHOS SOCIALES

o El estudiante tendrá derecho a conocer el Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.

o Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en democracia.

o Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

o El estudiante tendrá derecho a recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.

DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

o El estudiante tendrá derecho a solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.

o El estudiante tendrá derecho a ser educado en el ideal de vida del cómo es la construcción de una comunidad escolar justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia y la participación democrática.

o El estudiante tendrá derecho a Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.

o El estudiante tendrá derecho a vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución, que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del centro educativo GÈNESIS.

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes que son reconocidas como faltas leves:

ARTÍCULO 25°.

El ejercicio de una libertad responsable implica unos compromisos o deberes. El deber se entiende como un quehacer que implica ser responsable por lo que se hace o se deja de hacer; sin traspasar el derecho ajeno respondiendo por las consecuencias de sus actos.

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orienten hacia la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias convivenciales, la participación y la autoestima; no a la represión o miedo físico y social. Por ello, acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y pertenencia con la Institución, los cuales son:

- o Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del COLEGIO GÉNESIS sus principios, fines, objetivos y valores éticos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.

- o Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.

- o Practicar la urbanidad y los buenos modales.

- o Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, independiente del credo que profesen los demás, de su orientación sexual, política o color de piel.

- o Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.

- o Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.

- o Entregar a la Coordinación de Sección todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.

- o Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.

- o Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del Colegio.

- o Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que se presenten, contribuyendo a su debida solución.
- o Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
- o Preocuparse por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
- o Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución entendiendo y aceptando que el Colegio no se hace responsable de los mismos.
- o Presentarse a las actividades de mejoramiento y recuperación en los días y horas fijadas por la Institución.
- o Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
- o Acatar las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- o Respetar los reglamentos de los diferentes espacios institucionales.
- o Mantener una actitud positiva, de respeto y trabajo durante las clases y en los cambios de éstas.
- o Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
- o Informar oportunamente a los Docentes, Coordinadores de Convivencia o Directivos; sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar hacia si mismo o alguno de sus compañeros.
- o Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
- o Velar por el debido cuidado de sus pertenencias.

ARTÍCULO 26°. PROHIBICIONES

- o Realizar colectas de dinero sin ser autorizado, hacer rifas, vender o comercializar productos en el Colegio sin previa autorización de la institución y que no sean desarrollados en los proyectos de emprendimiento que se estén adelantando en la Institución.
- o Traer, usar, distribuir o comercializar material pornográfico en el Colegio.
- o El fraude en cualquiera de sus manifestaciones, copia, suplantación en trabajos, cuadernos, tareas, evaluaciones o actividades pedagógicas como parte de su proceso formativo.
- o Masticar chicle, comer en clase.
- o Portar, fumar o aspirar vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y/o sustancias adictivas.
- o Portar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en el Colegio o en lugares donde esté representando a la Institución o portando el uniforme.
- o Conductas que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros o la de otro miembro de la comunidad educativa.
- o El porte y uso de armas de fuego o corto punzantes.
- o Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva de la Institución.
- o Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal.
- o El acoso o abuso sexual o no sexual contra los compañeros o demás personas dentro o fuera de la Institución.
- o El irrespeto a los compañeros por orientaciones religiosas, políticas, sexuales o color de piel.
- o El uso del celular o dispositivos electrónicos en las clases

PARÁGRAFO 1: Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos en los descansos. Éste puede utilizarse por solicitud del maestro como herramienta didáctica para desarrollar actividades de índole académico (1 a 5).

PARAGRAFO 2: El colegio no se hace responsable de la pérdida de ninguno de estos dispositivos electrónicos.

ARTÍCULO 27°. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Merecen estímulo los estudiantes que presenten grandes logros en los siguientes ámbitos:

- o Normalización y comportamiento del grupo.
- o Excelencia Académica y Superación.
- o Participación en eventos académicos, investigativos, artísticos, deportivos y culturales
- o Mejores pruebas académico en las pruebas censales (Saber).
- o Y los estímulos serán los siguientes:
 - Reconocimientos orales y escritos.
 - Izadas de bandera o actos cívicos comunitarios.
 - Cuadro de honor / estudiante de la semana
 - Reconocimiento en el informe de acompañamiento académico y comportamental.
 - Asistencia a seminarios y eventos especiales.

CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ARTÍCULO 28°

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa, está conformada por:

- o Los estudiantes matriculados.
- o Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- o Los Docentes vinculados a la Institución.
- o Los Directivos Docentes
- o El personal administrativo
- o Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- o Los egresados organizados para participar.
- o Los representantes de la comunidad.

EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil de GÈNESIS, se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los estudiantes y padres de familia. Estas normas Forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

- o Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.

- o Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.

- o Conocer y asumir al Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio.

- o Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (su buen nombre y su dignidad que como ser humano le corresponde).

- o Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- o Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.

- o Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.

- o Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.

- o Utilizar los servicios del Colegio con la compostura que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.

- o Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

o Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que la institución les remita.

o Portar diariamente el cuaderno de notas escolar para los estudiantes de primaria y preescolar, con los requerimientos pertinentes de comunicados y presentarla cada vez que le sea solicitado por docente y directivos.

o Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.

o Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.

o Abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares, Tablet, en general todo artículo no relacionado con el trabajo académico. En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, serán decomisados y entregados al final de la clase, de persistir los llamados de atención se decomisarán y se entregará a los padres de familia y/o acudientes mediante citación del docente que realizó la intervención con el estudiante.

NOTA: El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

o Asumir responsablemente su rutina de almuerzo en el restaurante del colegio y quienes asumen la modalidad de lonchera en el espacio correspondiente.

o Mostrar los buenos modales al consumir los alimentos, incluyendo la organización en el comedor, evitando botar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.

o Evitar consumir comestibles en horas de clase.

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA ARTÍCULO 76°. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad. El uniforme no es de carácter obligatorio, sin embargo, si es un requisito indispensable una adecuada presentación personal que esté contextualizada con la filosofía e infraestructura del colegio, desde el primer día de clase hasta el último, en cualquier grado.

El uniforme

ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia GÉNESIS.

ARTÍCULO 77º. SALUD PÚBLICA

Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:

- o Evitar arrojar basuras en el piso.
- o Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados
- o Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
- o Colaborar con el aseo del salón y las diferentes zonas del colegio.
- o Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- o Cuidar las plantas y demás elementos del entorno, contribuyendo con el cuidado del medio ambiente.

PARÁGRAFO: PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Mediante el proyecto del Medio Ambiente se busca fortalecer la conciencia, responsabilidad, compromiso y uso adecuado de los recursos naturales con un impacto a nivel ambiental y social.

PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GÉNESIS 2025 – 2028

COMPONENTES DE PROYECTO DE CONVIVENCIA GÉNESIS

- o El libre desarrollo de la afectividad y el respeto a la individualidad;
- o La formación en valores éticos cimentadores de la convivencia social.
- o La participación efectiva de toda la Comunidad Educativa en los procesos formativos.

Sólo el entrecruzamiento de estos tres factores permite generar relaciones interpersonales sanas, condición necesaria para la adquisición y vivencia de todas las formas de aprendizaje en los niños.

DIRECTRICES

LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Ley 1098 del 2006 Ley 1098 del 2006

Este código tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna.

LEY 1620 CONVIVENCIA ESCOLAR: Donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes, siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana.

Corte Constitucional de Colombia (Sentencia T-478 de 2015), sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes.

- Procesos sociales: Aquellos procesos mediante los cuales el niño selecciona e interioriza las diferentes normas de convivencia que le permiten interactuar con los demás.
- Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas.
- Agresión escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante.
- Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurra solo a una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.
- Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.
- Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona.
- Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas.

NORMAS EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

- Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por la institución, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
- Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- Apoyar todo tipo de actividades que propicien bienestar y superación, estudiantil e institucional.
- Asistir a las actividades extraescolares programadas por la institución.
- Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
- Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
- Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones.
- Mantener un buen desempeño académico y convivencial, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.

NORMAS EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

- La comunidad educativa de GÉNESIS, entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter.
- En consonancia con la Constitución Política de Colombia, en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa al Centro educativo Génesis. Lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- Haber alcanzado todos los logros previstos para el grado anterior al que aspira para el grado al cual se matricula. Haber alcanzado todos los logros previstos para el grado anterior al que aspira para el grado al cual se matricula.

ARTÍCULO 29º. PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES.

- Se identifica con los valores y principios como parte fundamental el respeto.
- Posee conciencia ecológica del medio y de sí mismo a través de la actividad física, mental, cultivando los valores fundamentales de la convivencia•
- Es disciplinado y comprometido con su proceso formativo.
- Se compromete con el respeto y cumplimiento de las normas.
- Tiene excelentes relaciones humanas manifestadas en el respeto y tolerancia por el otro y sus diferencias.
- Demuestra capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y responsable de su proyección personal y social.
- Reflexivos y críticos.
- Con capacidad de escucha y argumentación.
- Flexibles frente a las opiniones críticas de los demás.
- Ciudadanos inclusivos y respetuosos
- Capaces de solucionar conflictos sin hacer uso de la violencia y a través de diferentes métodos de resolución de conflictos•
- Capaces de aprender a convivir en la diversidad, étnica, cultural y social.
- Capaces de comunicarse de manera asertiva.
- Hábiles, respetuosos y éticos en la utilización de la tecnología y los medios de comunicación.
- Líderes con proyección social.
- Creativos, recursivos e investigadores•

DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA:

- Se identifica con los valores fundamentales, los promueve y refuerza en su hogar.
- Colabora activamente con los educadores para que la institución logre en sus hijos su propósito de formación integral.
- Es prudente al analizar las dificultades que se le presenten con el colegio, no es ligero en conclusiones y utiliza el conducto regular.
- Acompaña y apoya desde el hogar a sus hijos en el cumplimiento de los Deberes, uniformes y/o presentación personal, puntualidad y Compromisos escolares.
- Apoya las acciones del colegio que propenden por un alto nivel de exigencia y disciplina en la formación de su hijo.
- Consciente y responsable en la formación en la autonomía de sus hijos.
- Incorpora una disciplina con amor en donde se maneja exigencia y flexibilidad de acuerdo con el desarrollo y capacidad de sus hijos.
- Facilita el diálogo y el buen trato para tener una adecuada comunicación entre la familia y el colegio. Sin realizar desautorizaciones en presencia de sus hijos.
- Utiliza la sugerencia más no la crítica, para construir y hacer crecer a las personas y a la institución
- Es modelo de comportamientos asertivos para vivir en tranquilidad con la comunidad.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes de los alumnos de GÉNESIS, tienen derecho a:

- A que su hijo reciba una educación integral, armónica y actualizada que responda a las necesidades y expectativas que tienen como padres-educadores.
- A conocer los valores que rigen GÉNESIS y en los que su hijo será formado.
- A conocer los objetivos y metodologías presentes en los diferentes procesos formativos de su hijo.
- Tienen derecho a expresar libremente y con respeto, las opiniones y sugerencias que consideran redundan en una mejor educación para sus hijos.
- A ser escuchados.
- A no sufrir ningún tipo de discriminación
- A que se les informe oportunamente, acerca de los logros de su hijo.
- A conocer oportunamente las dificultades que presente su hijo en los diferentes procesos formativos, y a trabajar concertadamente con el personal GÉNESIS para superarlas.
- A recibir orientación cuando requieran algún servicio profesional diferente al pedagógico, para atender las diferentes situaciones que puedan afectar a su hijo.
- A solicitar información al docente respectivo sobre su hijo cuando así lo requiera, respetando los correspondientes horarios de trabajo y concertando la cita previamente en forma personal o telefónica.
- A participar en todos los procesos de carácter administrativo que involucren a su hijo.

- A que GÉNESIS programe actividades en familia, con el fin de tratar temas de interés o conocer de una manera directa cómo se realiza el trabajo con su hijo.
- A pertenecer a la Asociación de Padres de Familia de GÉNESIS, y a trabajar desde ella, y concertadamente, por el mejoramiento permanente de la Institución.

ARTÍCULO 32°.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, "Ley General de Educación", la ley 1098 de 2006 "ley de Infancia y Adolescencia", y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- o Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
- o Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- o Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- o Ser atendidos por los Directivos del Colegio, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
- o Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y Directivo de la Institución Educativa.
- o Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- o Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- o Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos
- o Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- o Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

- o Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
- o Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
- o Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- o Tener acceso al departamento de orientación psicológica, siempre y cuando sea en beneficio de los estudiantes de la Institución.
- o Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional a través del consejo de padres y su presidente.
- o Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- o Participar en programas y eventos del Colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- o Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
- o Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
- o Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
- o Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
- o Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
- o Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar
- o Recibir retroalimentación durante el año escolar sobre el proceso de acompañamiento desde el programa de inclusión por parte del orientador escolar y docente titular.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Todos los padres/madres de familia o acudientes tienen el deber de:

o Conocer y aceptar los valores, los métodos y los objetivos pedagógicos que rigen a GÉNESIS. Esta aceptación debe entenderse como una apertura al diálogo con toda la Comunidad Educativa y no como una imposición del equipo GÉNESIS.

o Como primeros educadores, tienen la obligación de dar a los niños afecto y estabilidad, de evitar cualquier maltrato físico o psicológico que afecte el desarrollo integral y armónico de su hijo.

o Respetar la libertad de su hijo y estar dispuestos a escuchar y a atender sus necesidades.

o Estar atentos al desarrollo de su hijo, conocer los procesos que vive, sus logros y trabajar concertadamente con los docentes en la solución de las dificultades que se presenten.

o Trabajar por establecer entre GÉNESIS y el espacio familiar relaciones de continuidad que permitan al niño avanzar en su proceso formativo sin conflictos innecesarios.

o Brindar a GÉNESIS toda la información de antecedentes personales y familiares que puedan afectar el desarrollo de su hijo, lo mismo que informar sobre cualquier situación temporal o definitiva, que en un momento dado pueda afectar la conducta del niño.

o Velar por la asistencia regular y puntual de su hijo, y avisar justificada y oportunamente por escrito, los motivos de inasistencia.

o Avisar oportunamente cuando no puedan recoger a su hijo, anotando la identificación completa de la persona a quien autoriza para hacerlo. GÉNESIS, por ningún motivo, entregará ningún niño sin dicha autorización y éste permanecerá en la institución hasta que sus padres se presenten a recogerlo.

o Cuando por algún motivo el niño no pueda participar en alguna actividad específica, sus padres deberán comunicarlo por escrito, indicando el motivo y el tiempo de suspensión del niño de dicha actividad.

o Inculcar en su hijo el uso del uniforme fijado por GÉNESIS.

o Cuidar del cuaderno-razonero de su hijo, velando por un adecuado mantenimiento, un uso correcto y una atención permanente a las notas enviadas a través de él.

o Participar en las actividades que se programen para padres y familiares.

o Contribuir al establecimiento de unas relaciones favorables entre Padres e Institución, velando por el respeto y el tratamiento igualitario y leal entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

o Interesarse sinceramente por todo lo que pueda mejorar tanto pedagógica como materialmente, la labor institucional de GÉNESIS.

o Cancelar oportunamente, en las fechas establecidas por GÉNESIS, los costos de atención al niño(a).

o Seguir las orientaciones del personal profesional de Genesis, frente a los protocolos de atención y prevención por presunta vulneración de derechos en los menores.

ARTÍCULO 30°.

Los padres de familia / acudientes son los primeros educadores de sus hijos. Al matricularlos en el Colegio entran a ser parte de la familia Génesis, y en esa asociación Familia - Colegio, se trabaja con el propósito de formar personas de un alto contenido moral, donde el sentido de pertenencia y la apropiación de la ética del deber como prioridades existenciales, serán los pilares de la construcción del país que deseamos y merecemos.

En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

EL ACUDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO:

Los padres de familia como primeros responsables de la crianza, el cuidado y del proceso de formación integral de sus hijos menores, están llamados a guardar especial atención al nombrar el “acudiente debidamente autorizado”, ante la institución educativa, para hacerlo, deberán tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que les impone la ley.

El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único del Sector Educación, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, define el acudiente autorizado en el “Artículo 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. (...)”

Parágrafo. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.”

Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres, no se limita a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09).

Por lo tanto, en el Colegio Génesis, solo los padres/madres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptar la figura de acudiente autorizado en ocasiones excepcionales, cuando los padres de familia no se encuentren en el país o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 31º

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

- o Matricular oportunamente a su hijo en el Colegio siguiendo las indicaciones emanadas de los Directivos.
- o Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

- o Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- o Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- o Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
- o Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
- o Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
- o Ejercer la responsabilidad Parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de los derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
- o Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- o Entregar y actualizar los informes de valoración psicológico, neuropsicológico, psiquiátrico, fonoaudiológico y/o médico según el caso avalados y firmado por el médico tratante o entidad prestadora de salud.
- o Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- o Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

- o Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
- o Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
- o Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
- o Enviar por escrito al Coordinador de convivencia la excusa debidamente justificada de la ausencia de su hijo del Colegio.
- o Solicitar por escrito las autorizaciones para ausencias de su hijo o hija de la Institución siguiendo las instrucciones conceptuadas en este Manual de Convivencia.
- o Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015)
- o Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
- o Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en el hogar a las exigencias que hace el Colegio.
- o Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
- o Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y/o velar por su buena presentación personal.
- o Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- o Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el pago de las mensualidades con el Colegio.
- o Responder por los daños materiales que sus hijos causen a las personas, a la planta física o enseres de la Institución.
- o Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
- o No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro del Colegio,
- o Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- o Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
- o Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Colegio.

o Participar en el Consejo Directivo o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo, a través de sus Representantes.

o La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

§ Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental

§ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

§ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

§ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

§ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.

§ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.

§ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

§ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 1: La situación de acompañamiento de los padres / acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de convivencia. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia / acudientes, presentarse ante el director de grupo o Coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal
- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad
- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc. •
- El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos •

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

DEL EQUIPO DE TRABAJO DE GÉNESIS.

LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Son las personas nombradas por la Institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso formativo del estudiante en el Colegio. El educador o maestro Génesis es el responsable inmediato del desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio. Es el hermano mayor que acompaña a sus educandos, con la firmeza del padre y la ternura de la madre.

DEL DOCENTE Y DEL DIRECTIVO DOCENTE:

- Se identifica con la filosofía, principios y valores fundamentales.
- Persona íntegra, honesta, imparcial, justa, prudente, incluyente, respetuoso y comprometida con los valores que se fomentan en comunidad.
- Manifiesta fidelidad, integración y lealtad con la institución.
- Con sólida formación pedagógica y académica, denota idoneidad en su área.
- Vivencia las relaciones humanas basado en el respeto por el otro.
- Con capacidad de trabajo en equipo.
- Con exigencia alta, racional y justa.
- Asume de manera comprometida la calidad educativa en la institución.
- Orienta positivamente la solución de conflictos.
- Cumple con las orientaciones y políticas institucionales.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

ARTÍCULO 78º RESPECTO A LOS MAESTROS EDUCADORES Y EMPLEADOS

1. Los profesores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de educadores, escritorios, aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los educadores y empleados mostraran excelente presentación personal en perfectas condiciones de orden y aseo según el código de vestuario establecido.

ARTÍCULO 33º.

DEBERES DE LOS EDUCADORES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO GÉNESIS tiene el deber de:

- o Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- o Formar a los estudiantes en los valores fundamentales y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- o Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- o Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
- o Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.

- o Diligenciar el anexo de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
- o Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
- o Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- o Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- o Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- o Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas
- o Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
- o Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- o Exigir puntualidad, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- o Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- o Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
- o Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
- o Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- o Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
- o Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- o Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
- o Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- o Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- o Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- o Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- o Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- o Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- o Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
- o Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- o Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.

o Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

o Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

o Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

o Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

o Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

o Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 34°.

DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del COLEGIO GÉNESIS tiene derecho a:

o Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.

o Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.

- o Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
- o Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
- o Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- o Elegir y ser elegido como representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- o Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- o Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
- o Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- o Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- o Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente. (PREESCOLAR)
- o Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- o Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
- o Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato interno de trabajo en el Colegio GÉNESIS.
- o De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
 - Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación•
 - Transformar las prácticas pedagógicas•
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
- Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Tanto el personal administrativo, el personal de servicios generales como el personal docente conforman un equipo de trabajo que, desde sus funciones específicas, vela por una convivencia armónica, por el bienestar y la seguridad de los niños. Por este motivo, sus derechos y sus obligaciones tienen como fundamento el respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa y la exigencia del mismo respeto hacia ellos. Además, tienen derecho:

- o A conocer los valores, las metodologías y objetivos que rigen a GÉNESIS.
- o A que se les tenga en cuenta como parte fundamental de GÉNESIS.

- o A participar activamente en los organismos del gobierno escolar que los involucre.
- o A conocer desde el principio las funciones que le corresponden y a realizarlas con libertad y responsabilidad.
- o A que se les informe oportunamente las actividades que se vayan a desarrollar en GÉNESIS.
- o A expresar libremente sus opiniones con respecto tanto a los principios como a las actividades que se realizan en GÉNESIS, propiciando al expresarlas un ambiente de diálogo constructivo.
- o A no sufrir ningún tipo de discriminación.
- o A la valoración de los logros y aciertos en el desempeño de sus funciones.
- o A recibir orientación y capacitación con mira a la superación en sus tareas laborales.
- o A ser escuchados en todos los procesos administrativos que los involucren.

DEBERES DE LOS EDUCADORES Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Conocer y compartir los principios que orientan a GÉNESIS, de modo a hacer un trabajo integrado con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- o Velar por la seguridad y bienestar de todos los miembros de GÉNESIS.
- o Tratar con respeto, interés y afecto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- o Ser honestos, solidarios y responsables con su trabajo en GÉNESIS.
- o Cuidar el vocabulario y las actitudes inadecuadas ante todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- o Escuchar las sugerencias que se hagan y acatarlas siempre y cuando sean en beneficio de su trabajo.

Son obligaciones específicas del personal docente y auxiliar, además de los anteriores:

- o Impartir los procesos formativos de manera armónica e integral y tratar a los niños con respeto y afecto.
- o Ser sensibles a las necesidades, expectativas y deseos de los niños que tiene a cargo, para lograr una efectiva participación de estos en los procesos que los involucran.
- o Respetar la libertad de los niños, estar siempre dispuestos a escucharlos y concertar con ellos los procesos a los que la expresión de sus ideas diese lugar.
- o Propiciar la autonomía de los alumnos.
- o Inculcar en los niños principios de tolerancia, solidaridad y lealtad hacia los demás.
- o Infundir en los niños el amor y el cuidado por la naturaleza.
- o Inculcar a los niños el amor y el respeto por su propio cuerpo y por el de los otros.
- o Fomentar la formación de hábitos de higiene y alimentación que conlleven a un sano desarrollo y mantenimiento del cuerpo y a una adecuada presentación personal.

- o Inculcar en los niños el amor por la lectura y el cuidado y buen manejo de la Biblioteca Infantil.
- o Fomentar en los niños la formación de valores cívicos y culturales.
- o Estar alerta a las aptitudes, actitudes y comportamiento de los niños a su cargo, para afianzar los logros y concertar oportunamente el manejo de las dificultades.
- o Hacer un seguimiento individualizado de los niños a su cargo.
- o Estar atento a cualquier signo de maltrato físico o psicológico que presente el niño y avisarlo inmediatamente a la Dirección.
- o Ser sensibles a las necesidades y angustias de los padres de sus alumnos, para lograr una efectiva participación de ellos en los procesos que involucran a sus hijos.

Es obligación específica del personal auxiliar:

- o Vigilar que se mantengan las condiciones higiénicas adecuadas para el cambio de pañales de los niños, el suministro de la alimentación y en general, de todo el material didáctico de GÉNESIS.
- o Propender por la implementación de estrategias de protección y atención a los menores focalizados como vulnerables por su condición social, familiar o situación de diagnóstico profesional.
- o Para efectos de todos los procesos originados en la relación laboral, GÉNESIS se regirá por el Código Sustantivo de Trabajo y el Reglamento Interno, aprobado por la oficina regional del trabajo y aceptado por todo el personal en el momento de ingresar a la Institución.
- o Llevar al niño a reflexionar sobre su acto; mostrarle en qué lo daña, en qué daña a los demás y las consecuencias que su actuación puede acarrear. Siempre es posible también, proponer maneras alternas de expresar su inconformidad, enseñándole así que dañar al otro o dañarse a sí mismo no es el único modo de mostrar nuestros desacuerdos, nuestras angustias, nuestras carencias.

ACTITUDES QUE FACILITAN O PERTURBAN LA CONVIVENCIA EN GÉNESIS.

La comunicación permanente y la integración Familia-Institución, aseguran la congruencia y continuidad del proceso formativo de los hijos-alumnos. Es por esto que GÉNESIS busca vincular a los padres, como primeros educadores, a todos los procesos que se viven en GÉNESIS, lo que redundará en beneficios para sus hijos. Por este motivo:

- o Propicia y reclama la participación libre y respetuosa en los diferentes procesos que vive GÉNESIS.
- o Conserva abierta la posibilidad de diálogo con los docentes para conocer de los logros y dificultades de sus hijos;

o Vincula a los padres mediante su participación en los diferentes estamentos del gobierno escolar y la Asociación de Padres; mediante la realización de talleres, conferencias, foros y conversatorios que respondan a las necesidades planteadas por ellos y mediante la participación en actos recreativos y sociales que permitan la integración y el compartir la experiencia educativa. La participación efectiva por parte de los padres, en todos estos espacios, les permitirá integrarse y beneficiarse de la labor educativa de GÉNESIS.

Si esta comunicación Familia-Institución se rompiese, por ausencia reiterada de los padres a los diferentes eventos programados sin que hubiese una justificación válida, el proceso a seguir será:

- Llamada telefónica
 - Carta de llamada de atención por el incumplimiento de alguna obligación.
 - Realización de entrevista personal con la docente a cargo de su hijo.
 - Entrevista personal con la coordinadora y la docente jefe del grupo.
- Entrevista con la directora, como última instancia.

PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DE GÉNESIS.

Generar un cambio de actitud en uno o algunos de los alumnos GÉNESIS se hace necesario, cuando dicha actitud afecta de modo negativo las relaciones establecidas entre los diferentes miembros de la Institución, o daña al niño mismo impidiéndole desarrollar sus capacidades y participar positivamente de los procesos formativos.

En cualquier caso, la mejor herramienta sigue siendo el diálogo. Llevar al niño a reflexionar sobre su acto; mostrarle en qué lo daña, en qué daña a los demás y las consecuencias que su actuación puede acarrear. Siempre es posible también, proponer maneras alternas de expresar su inconformidad, enseñándole así que dañar al otro o dañarse a sí mismo no es el único modo de mostrar nuestros desacuerdos, nuestras angustias, nuestras carencias.

ANEXOS

MATRÍCULAS.

Será considerado integrante de la Familia GÉNESIS, todo niño que sea debidamente matriculado en la institución, al igual que sus hermanos, padres o acudiente.

Son condiciones para la matrícula:

o Diligenciar la correspondiente solicitud de ingreso, dentro de las fechas señaladas por GÉNESIS.

o Una vez aprobada la solicitud, deberán presentarse en la fecha señalada por GÉNESIS, para diligenciar el Contrato de Contraprestación de Servicios Educativos, el cual debe ser aceptado en su totalidad y el correspondiente registro de matrícula. Deberán adjuntar:

- Una foto del niño, reciente, a color, adicional a la que se pega a la solicitud
- Registro Civil de nacimiento del alumno (Serial).
- Copia ampliada de constancia de vinculación a seguridad social.
- Copia ampliada de constancia de vinculación a salud prepagada ó seguro de accidentes. Deberá estar vigente para todo el período para el cual se matricula. En caso de no poseer dicha póliza, GÉNESIS se compromete a ofrecer un seguro colectivo de accidentes con una entidad reconocida en el medio, la cual será obligatoria para los padres que no la posean y de cargo exclusivo de ellos.
- Copia ampliada del documento de identidad del acudiente.
- Copia ampliada del documento de identidad a nombre de quien está afiliado a seguridad social o del tomador de la póliza de salud prepagada, si es distinto al acudiente.
- Copia del carné de vacunación-
- Paz y Salvo de la institución de procedencia (si es del caso)
- Constancia de pago de los costos educativos.
- Asistir en la fecha y hora fijada por GÉNESIS, a la entrevista que se realiza entre Padres y Docente, a fin de diligenciar la hoja de vida (anamnesis) del niño.

La firma del correspondiente registro de matrícula evidencia la completa aceptación, por parte de los padres, del presente Manual de Convivencia que rige a GÉNESIS.

Los informes de los niños serán entregados trimestralmente a los padres, quienes después de realizar las observaciones que consideren pertinentes, deberán firmarlos y devolverlos a GÉNESIS.

Si por cualquier motivo el niño debiera ser retirado de la Institución, los padres deberán presentarse a la misma a diligenciar la correspondiente cancelación de la matrícula. Los costos educativos serán de cargo exclusivo de ellos, hasta que dicha cancelación se realice.

GÉNESIS se reserva todos los derechos en la selección de las solicitudes de inscripción y no renovará la matrícula de aquellos niños que, por sus características individuales y/o a juicio del equipo docente, no deban permanecer en la Institución por su propio bienestar y el de sus compañeros, o por la falta de participación o compromiso de los padres en el proceso formativo de su hijo.

JORNADA:

GÉNESIS, con el objetivo de responder a las necesidades de la comunidad educativa, atenderá a sus alumnos en Jornada Única, comprendida entre las 8:00 a.m. y la 5:30 p.m. Con base en la flexibilidad que debe caracterizar el nivel de preescolar, de acuerdo a la normatividad legal vigente, cada familia podrá escoger para su hijo la jornada en el horario que se acomode a sus necesidades. En todo caso, dicha jornada, no podrá ser inferior a cuatro (4) horas diarias.

Los padres se comprometen a informar a su hijo, con anterioridad, sobre su ingreso a GÉNESIS y a colaborar con la misma en lo que de ellos dependa, en el proceso de adaptación del niño, para lo cual se requiere su disponibilidad durante los primeros quince (15) días para acercarse a recogerlo cuando sea necesario.

Los niños que no emplean el servicio de transporte, son recibidos a partir de las 7:45 a.m. GÉNESIS no se hace responsable de ningún niño que sea dejado en nuestras instalaciones antes de la hora señalada. Igualmente, los padres se comprometen a cumplir con la hora de recogida, de acuerdo a la jornada por ellos escogida para su hijo.

Por ningún motivo le será entregado un niño a ninguna persona que los padres no hayan autorizado previamente, para cada caso en particular. Aunque esto a veces genera molestias, es por la seguridad de ellos.

ALIMENTACIÓN:

Por considerar el proceso de alimentación uno de los aspectos fundamentales en la adquisición de hábitos de autocuidado, GÉNESIS se compromete a ofrecer por sí misma o por terceras personas, un servicio de alimentación balanceado que garantice el cumplimiento de los requerimientos nutricionales diarios, de acuerdo a la jornada de permanencia, para cada edad de los niños que atiende, de acuerdo

a las normas legales vigentes para el efecto. Para ello ofrecerá diariamente los servicios de un refrigerio a mitad de la mañana, un almuerzo completo alrededor de las 12:30 p.m., y un refrigerio a mitad de la tarde.

Además, garantizará el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la manipulación de alimentos, su almacenamiento y las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios.

Los Padres o acudientes se comprometen a no escatimar esfuerzos para ofrecer los requerimientos nutricionales en forma balanceada y oportuna, en los tiempos de permanencia del niño en su hogar.

Los costos de este servicio serán de cargo exclusivo de los padres o acudientes y deberán cancelarlo con la mensualidad según se establece a continuación.

COSTOS EDUCATIVOS.

Las tarifas de atención a los niños, serán fijadas por GÉNESIS, de acuerdo a las normas legales vigentes y al presupuesto de la misma y sometidas a la correspondiente aprobación de la entidad que el Ministerio de Educación Nacional asigne para ello.

GÉNESIS se compromete a informar con anterioridad a la matrícula, acerca del costo que conlleva la permanencia del niño en ella.

Los padres se comprometen a cancelar todos los costos educativos en las fechas para ellos fijadas por GÉNESIS, así:

- o Matrícula y aprovisionamiento para insumos de trabajo, al momento de diligenciar la Matrícula 10% de la anualidad, más cobro aprovisionamiento insumos de trabajo para un total de: \$1.
- o Mensualidades 90 % de la anualidad dividida en 10 cuotas iguales cada una de: \$, alimentación y, si fuese el caso, transporte, durante los diez primeros días de cada mes.
- o La póliza de seguro de vida y accidente, si fuese necesario, deberá cancelarse con anterioridad al ingreso del niño en GÉNESIS.

La falta de asistencia de un niño, no autoriza por ningún motivo a los padres para descontar el tiempo de inasistencia de los costos educativos, los cuales deberán ser cancelados en su totalidad.

Los padres que por cualquier motivo requieran atrasarse en el cumplimiento de estas obligaciones, deberán comunicarlo por escrito a la directora de GÉNESIS, quien podrá autorizar un período no mayor de tres (3) meses para cancelar los dineros adeudados.

Los niños matriculados para participar en alguno de los programas especiales ofrecidos por GÉNESIS, deberán cancelar el costo total del mismo, al momento de la inscripción.

Los costos que resulten de algún servicio profesional no ofrecido por GÉNESIS, pero orientado por la Institución, serán asumidos en su totalidad por los padres.

UNIFORME.

Todos los niños podrán asistir con el uniforme fijado por GÉNESIS, lo cual facilita su identificación, la formación del sentido de pertenencia a ella y la no discriminación por razón de su apariencia.

Todas las prendas del uniforme y demás pertenencias de los niños como vestido de baño, toalla, etc., deberán estar debidamente marcadas con nombre y apellido completos; de no ser así, GÉNESIS no se responsabiliza de la pérdida de ellos.

En ningún caso GÉNESIS se responsabiliza de objetos de valor que los niños traigan, por lo que se recomienda a los padres evitar el uso de joyas y el traer juguetes de uso personal a GÉNESIS.

ASISTENCIA Y SALUD

Todo niño que llegue con síntomas de mal estado de salud, especialmente si se tratase de enfermedad infecto-contagiosa, o que le impida su participación en actividades normales de la Institución, será inmediatamente devuelto a su casa. Sin embargo, enfermedades leves no justifican la inasistencia del niño.

GÉNESIS no se hace responsable de hechos que son normales dentro del ambiente campestre en el que opera, como picaduras de insectos o similares; tampoco de accidentes que ocurran con motivo de la actividad propia y normal de los niños, como fracturas, luxaciones, laceraciones, heridas de tejidos blandos, introducción de cuerpos extraños por orificios naturales o contusiones.

Por ningún motivo GÉNESIS suministrará medicamentos de ningún tipo a sus alumnos, salvo expresa prescripción médica o solicitud por escrito de sus padres, en la cual se indiquen horas y dosis precisas.

TRANSPORTE ESCOLAR

GÉNESIS se compromete a servir de intermediaria para facilitar el servicio de transporte a través de particulares dedicados a este oficio o por intermedio de una empresa legalmente constituida para ello, pero la responsabilidad y los costos del mismo, serán de cargo exclusivo de los padres.

Los padres se comprometen a acatar y respetar las condiciones pactadas para la prestación de este servicio.

DEFINICION DE TERMINOS.

o COMUNIDAD EDUCATIVA: Está constituida por: los niños como quienes libremente realizan por sí mismos y según sus necesidades los diversos procesos formativos; los padres de familia como primeros y permanentes orientadores de sus hijos; todo el personal de la Institución como propiciadores y afianzadores de los procesos educativos y por los egresados como primeros beneficiarios de GÉNESIS. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 115 de 1.994, "La Comunidad Educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los educandos, egresados, directivos docentes y administradores escolares".

o CONCERTACIÓN: Proceso que involucra a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para lograr, mediante el diálogo, la superación de las dificultades que se presenten en los diferentes procesos formativos.

o EVALUACIÓN: Desde el diccionario, "señalar el valor de una cosa". El valor de las cosas siempre estará mediatizado por las expectativas y experiencias de cada sujeto. Los "Juicios de Valor" adquieren su dimensión particular para cada quien. "Bueno o Malo", "Adecuado o inadecuado", "Bonito o Feo" etc., siempre tendrán una connotación diferente para cada sujeto, construida desde su experiencia personal. Es por eso que en GÉNESIS no se evalúa. A cambio, se observa y describe objetiva y personalizada mente los logros y dificultades en los procesos formativos de los niños.

o GOBIERNO ESCOLAR: De acuerdo al Artículo 142 de la Ley 115 de febrero 8 de 1.994 (Ley General de Educación), "Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento un gobierno escolar para la participación de la Comunidad Educativa a que hace referencia el Artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar"

o **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Carta de principios éticos, sociales y cognoscitivos que orienta a GÉNESIS.

o **PROCESOS ADMINISTRATIVOS:** Todos aquellos procesos que, gracias a la participación de toda la Comunidad Educativa, redundan en un mejoramiento permanente de GÉNESIS.

o **PROCESOS AFECTIVOS:** Aquellos procesos gracias a los cuales el niño aprende a querer a sí mismo, a querer a los demás y a manejar sus diferentes estados anímicos.

o **PROCESOS COGNOSCITIVOS:** Aquellos procesos gracias a los cuales el niño lleva a la reflexión y al lenguaje su experiencia de los fenómenos naturales, sociales y culturales.

o **PROCESOS CULTURALES:** Aquellos procesos mediante los cuales el niño se sensibiliza a las diversas construcciones humanas y adquiere algunas habilidades que le permitan participar en estas construcciones.

o **PROCESOS MOTORES:** Aquellos procesos a través de los cuales el niño desarrolla y perfecciona sus habilidades físicas en coordinación con sus capacidades intelectuales.

o **PROCESOS SOCIALES:** Aquellos procesos mediante los cuales el niño selecciona e interioriza las diferentes normas de convivencia que le permiten interactuar con los demás.

11. NORMATIVIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

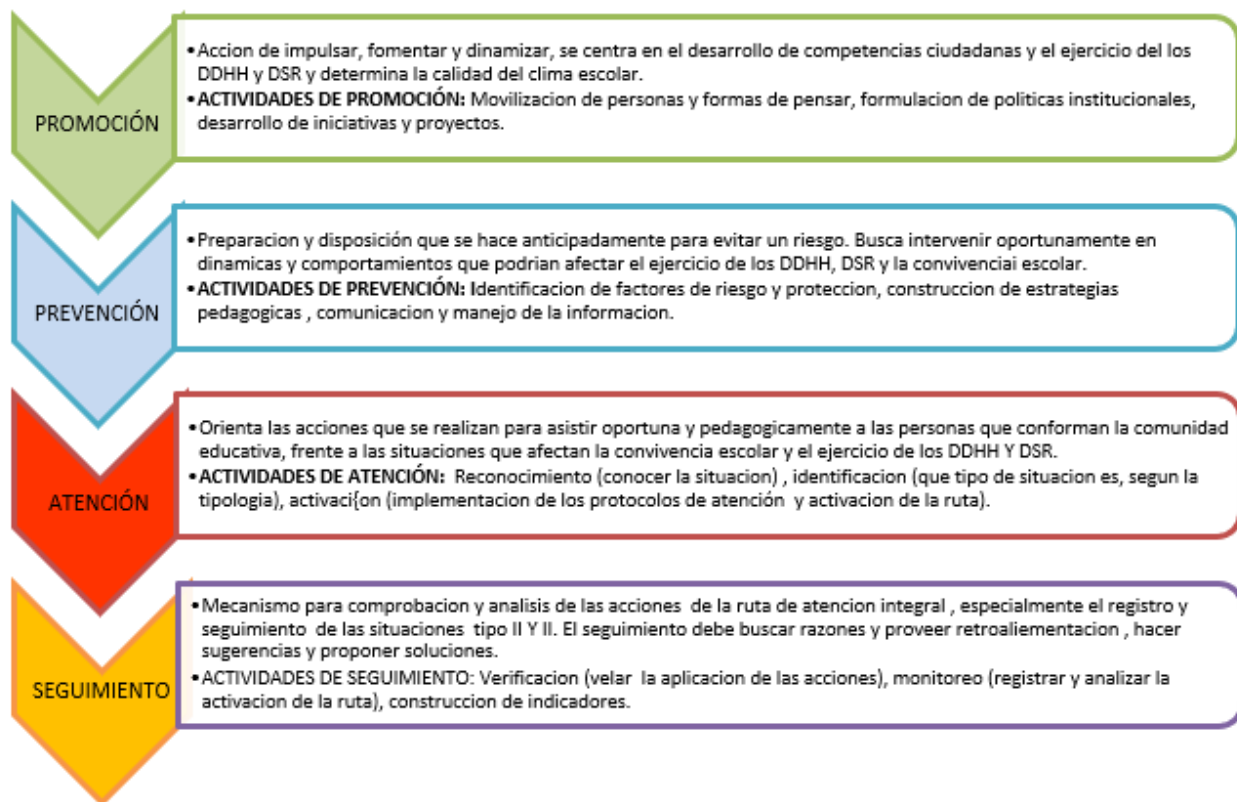
CAPÍTULO 1

NORMATIVIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013.

“Protocolo de atención, ruta de atención integral y estrategias de mitigación, prevención y reparación”

El objetivo de esta Ley es, por un lado, promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.

ruta de atención |



SITUACIONES INDIVIDUALES

Los comportamientos equivocados que influyen en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades de la institución, ocasionan llamados de atención en forma verbal mediante un diálogo formativo en privado, del cual debe quedar constancia en el observador del estudiante para efectos del debido proceso.

Se consideran como faltas leves las siguientes, siempre y cuando sean reincidentes:

- o Impuntualidad a las llegadas a la Institución sin causa justificada.
- o Entrar y salir del salón de clase, sin autorización.
- o Consumir alimentos, bebidas o chicles en lugares y momentos inadecuados, incluido el transporte escolar.
- o Fomentar el desorden en el salón de clase o en cualquier dependencia de la Institución.
- o Falta de atención en clase.
- o Desinterés por las actividades escolares y extraescolares programadas por la Institución Educativa.

- o Falta de aseo personal.
- o Permanecer en el aula de clase en horas de descanso.
- o Llegar tarde al salón de clase después del descanso o de otras actividades.
- o Inasistencia al colegio sin causa justificada.
- o No traer los útiles escolares necesarios para desarrollar las actividades escolares.
- o No llevar las informaciones o circulares enviadas por la Institución los padres de familia.
- o Esconder los útiles de los(as) compañeros(as).
- o Realizar trabajos diferentes a la materia que tiene asignada en la hora de clase.
- o Fomentar la indisciplina en eventos formativos, deportivos, culturales, recreativos o pedagógicos.
- o Ser desconsiderado con las labores de los docentes, personal, administrativo y de servicio.
- o Portar, distribuir, usar o compartir distractores en actividades formativas.
- o Portar elementos que no sean requerimiento estricto de la actividad
- o Disponer adecuadamente de basuras y desechos.
- o Tratar con descuido e inadecuadamente los materiales lúdicos, didácticos, pedagógicos y bibliográficos propios.
- o Falsificación de notas, excusas y firmas de los padres en citaciones.
- o Los fraudes en evaluaciones, tareas o trabajos.
- o No entrar a clase, estando dentro del colegio.
- o No efectuar los trabajos asignados en clase.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



Génesis

CENTRO INFANTIL
DE EDUCACIÓN INTEGRAL



Manuál de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- Comité Nacional
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales
- Comité Escolar de Convivencia

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOS

TIPO 3

PROTOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y preclear la situación.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS



Génesis

CENTRO INFANTIL
DE EDUCACIÓN INTEGRAL

CAPITULO 2

TIPOLOGÍAS.

TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental, pero que dan cuenta de ser reiterativas y sistemáticas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva pueden dar lugar a hechos que afecten la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc. Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son llamados a apoyar la atención.

- o Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- o Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- o Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- o Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- o Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplo de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero, discriminar a alguien por su identidad sexual y comportamientos y eventos que de no tenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.
- o Desacato a las disposiciones dadas por los Docentes o Directivos, siempre y cuando no vayan en detrimento de sus derechos.
- o No cumplir con los deberes académicos.
- o Empleo de vocabulario soez y despectivo a compañeros(as), Docentes, Directivos y personal administrativo.
- o Juegos bruscos con golpes en la cabeza, empujones, puntapiés, etc.

TIPO II:

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar acoso escolar, y ciberacoso que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

§ Que se presenten de manera repetida o sistemática.

§ Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

o Agresión física y/o verbal, amenazas o coacción a compañeros(as), profesores en general y padres de familia.

o Uso de sobrenombres y apodos a compañeros(as), Docentes, Directivos docentes y personal administrativo.

o El abandono del colegio sin causa justa.³

o Incurrir o encubrir hechos que vayan en contra de la buena imagen del plantel.

o Atentar contra el equilibrio ecológico y/o animales de la institución.

o Portar y difundir material pornográfico o de fantasías sexuales dentro del establecimiento

o Incitar mediante palabras o hechos que provoquen comportamientos violentos o indisciplina entre sus compañeros(as).

o Escribir notas vulgares en cuadernos, trabajos, pupitres, paredes, puertas o cualquier dependencia de la institución.

o Uso de los equipos de comunicaciones y tecnológicos en las clases, interfiriendo en el desarrollo normal de las actividades académicas.

o Agredirse o agredir de palabra y de hecho a la propia persona, compañeros, profesores y a los demás miembros de la comunidad educativa.

o Demostrar trato descortés o despectivo por los compañeros, sus diferencias, creencias, gustos, condición social y descendencia.

o Llamar a las otras personas por apodos o en tono de burla por sus condiciones o limitaciones físicas o mentales.

o Vender o distribuir bienes sin autorización ni objetivo común con ánimo de lucro personal o familiar.

o Utilizar inadecuadamente o sin permiso cuadernos, textos, útiles, material pedagógico, equipos de trabajo de otros compañeros o del Centro Educativo.

o Pasar por alto la integridad de las personas.

o Lastimar verbal o gestualmente a personas con algún tipo de discapacidad.

o Mentir y ocultar hechos o situaciones con ánimo de dañar o culpar a los demás.

o Acceder al cuerpo o a las pertenencias del otro por la fuerza, con chantajes, presión psicológica, con o sin su consentimiento.

o Jugar con brusquedad o poniendo en riesgo la armonía emocional o la integridad física de un compañero o compañera.

- o Difamar o difundir rumores en contra de la dignidad y la integridad de otras personas, del colegio o de otras instituciones.
- o Irrespetar el valor y la dignidad de los trabajos humanos
- o Descartar los principios que fundamentan y orientan la sana convivencia
- o Desconocer o pasar por alto las políticas y estrategias establecidas en el presente manual y en el PEI.
- o Utilizar lenguaje verbal y gestual obsceno.

TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo: policía de infancia y adolescencia, ICBF, sector salud etc.).

- o Hurto comprobado a cualquier miembro de la comunidad o de la Institución Educativa.
- o Porte de cualquier tipo de arma corto punzante o de fuego que pueda atentar contra integridad de las personas de la Institución Educativa.
- o Acosar sexualmente a sus compañeros (as) de colegio.
- o Agresiones físicas con armas o cualquier otro elemento escolar a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- o Sobornos y/o extorsiones comprobadas a cualquier miembro de la Comunidad educativa (acoso escolar bullying).
- o La amenaza a miembros de la comunidad educativa
- o Organizar o pertenecer a grupos que atenten contra la comunidad educativa.

ARTÍCULO 35°. CONDUCTO REGULAR

El Colegio GÉNESIS, ofrece a los estudiantes a quienes sus padres de familia o acudientes matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 5° (Quinto), siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el conducto regular para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir la estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con LA CONVIVENCIA, LO COMPORTAMENTAL Y LO ACADÉMICO del estudiante.

ASPECTO ACADÉMICO

- o Profesor de la asignatura
- o Titular de grupo
- o Coordinación
- o Comisión de evaluación y promoción
- o Consejo académico
- o Dirección
- o Consejo Directivo, actuará como instancia mediadora.

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

- o Docente del área
- o Titular de grupo.
- o Coordinación
- o Comité de convivencia escolar
- o Dirección

ASPECTO COMPORTAMENTAL

- o Profesor de la asignatura
- o Titular de grupo
- o Coordinación
- o Comité de normalización comportamental
- o Dirección

EL DEBIDO PROCESO:

“Los niños y las niñas tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños y las niñas tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta” (Ley 1098 art. 26)

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

FORMULACIÓN DE LA QUEJA: Se presenta de forma verbal inicialmente y si se diera paso a una continuidad en el proceso se presentará de forma escrita ante la docente titular y una docente adicional.

NOTA ACLARATORIA: GENESIS, pretende antes de realizar una acción de tipo sancionatorio al estudiante, realizar un acompañamiento pedagógico

“Las faltas a la disciplina o a la conducta estarán determinadas por las circunstancias y el contexto en el cual se genere dicha situación”.

CORRECTIVOS FRENTE A UN HECHO SIGNIFICATIVO.

Los correctivos se realizan como resultado de la falta de una o varias normas establecidas por los principios de una sana convivencia.

Teniendo en cuenta este aspecto se hace necesario llevar a cabo un debido proceso.

INDAGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL HECHO: Después de presentada la queja la docente realizará la indagación de los hechos con cada uno de los implicados quienes contarán su versión de lo sucedido.

Si después de esta indagación, se concluye que no hay méritos para continuar con el debido proceso, se deja evidencia por escrito (acta), se cierra y se archiva el caso; y si, por el contrario, los hechos descritos ameritan la continuidad del proceso, se procederá a “notificar al estudiante a través de su acudiente la decisión, y se le solicita la presentación de sus descargos” tomado de * (El Debido proceso en el ámbito escolar. Alcaldía de Medellín)

La Directora/Coordinadora de la Institución será quien realice la notificación con base en las indagatorias y siguiendo el Manual de Convivencia institucional.

Al recibir la notificación se dejará constancia de que el estudiante la recibe y a partir de allí se darán tres días hábiles para presentar sus descargos o demás gestiones que considere pertinentes.

Pasado este tiempo la familia se presentará a la coordinación con el estudiante y la titular del grupo.

“Las pruebas que se recojan o alleguen en un proceso que se adelanta en una institución educativa, deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes. No se debe, so pretexto de encontrar la verdad y dilucidar las responsabilidades disciplinarias, ir más allá del límite que impone tanto los mimos derechos, especialmente los de la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, el buen nombre, la integridad física y psicológica de nuestro sujetos, como las condiciones particulares de estos (en proceso de formación, por lo tanto, debe tenerse de presente esas especiales condiciones de los estudiantes, porque se trata de personas o Seres Humanos en proceso formativo y que no tiene la suficiente madurez o desarrollo psicológico, fisiológico e intelectual.”

“se debe tener en cuenta: (la edad del infractor, y por ende el grado de madurez psicológica)” “honorable Corte Constitucional” “el proceso disciplinario escolar no es un proceso penal, tampoco es similar al de los servidores públicos. Es una connotación especial, que debe ante todo tener una función pedagógica, formativa y pedagógica creadora de parámetros de comportamientos deseados en la convivencia escolar.

Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas

Para recolección de estas pruebas, se tendrán en cuenta pruebas testimoniales y documentales.” Tomado de* (El Debido proceso en el ámbito escolar. Alcaldía de Medellín)

DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA: Se notificará personalmente al estudiante o a su acudiente a través de una resolución rectoral donde se describa de forma detallada el proceso y las medidas a las que este ha llegado. Se deberá dejar evidencia escrita de la entrega al estudiante de este documento.

RECURSO: Durante los siguientes tres días hábiles después de entregada la resolución la familia o el estudiante podrá presentar recursos de apelación a la misma, en caso de no hacerse este proceso se dará cumplimiento a la sanción establecida en la resolución.

DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA: Si se presentara apelación al caso, este deberá pasar del Consejo Directivo al núcleo educativo correspondiente quien estudiará el caso y fallará ante el mismo.

En GENESIS, confiamos en que el diálogo concertado es la alternativa base para dar solución a los conflictos que se pudieran presentar entre sus estudiantes, por lo tanto, tendrá en cuenta inicialmente el siguiente procedimiento:

DIÁLOGOS FORMATIVOS

Los diálogos formativos intervenidos por el educador acompañante favorecen el conocimiento de la situación que llevó la falta y de esta manera busca interiorización de la norma y alternativas de solución.

El profesor acompañante será el encargado de hablar con el o los estudiantes implicados; a su vez buscará mecanismos de reflexión en torno a la situación. Debe quedar constancia de este diálogo en el cuaderno de valoración comportamental (ficha de seguimiento)

DIÁLOGOS GRUPALES:

Si el profesor acompañante considera pertinente y la falta y/o las circunstancias del hecho así lo ameritan se recurrirá al diálogo formativo grupal. Debe quedar constancia de este diálogo en el cuaderno de valoración comportamental.

Si aun así el comportamiento del estudiante, o las circunstancias de los hechos no son esclarecidas y llevadas a una reflexión formativa que motive el cambio favorable y la sana convivencia, se dará inicio al debido proceso y sus diferentes etapas.

En todo caso solo el Consejo Directivo siguiendo las recomendaciones del consejo académico podrá iniciar un proceso de retiro definitivo del o los estudiantes previo conocimiento del núcleo educativo. Igualmente, el colegio tiene plena autonomía en otorgar o no la renovación de la matrícula para el año siguiente.

Es importante que los padres de familia o acudientes tengan claro la responsabilidad directa que tienen en la formación de sus hijos y en el acompañamiento de estos por ser menores de edad, por lo tanto, al incurrir los estudiantes en faltas que afecten la integridad de cualquier miembro de la institución y/o atenten contra la planta física y los animales de la misma los directos responsables son los padres de familia o acudientes.

Compromiso Formativo ante Faltas Graves "Ficha"

a. Finalidad del compromiso escrito

En Génesis, entendemos que nuestros estudiantes están en formación y, por tanto, cada situación que se presente en la vida escolar debe ser una oportunidad para aprender, reflexionar y mejorar. Por ello, cuando un estudiante comete una falta grave, se activa un proceso pedagógico y restaurativo que incluye la firma de una ficha de compromiso, como parte de la estrategia de acompañamiento y corrección formativa.

b. ¿Qué es una falta grave?

Una falta grave es aquella conducta que:

- Afecta directamente la convivencia escolar.
- Va en contra del respeto, la integridad o la seguridad de otros.
- Desobedece normas fundamentales establecidas en el manual de convivencia.

Algunos ejemplos pueden ser:

- Agredir física o verbalmente a un compañero o adulto.

- Dañar intencionalmente materiales o instalaciones del colegio.
- Mentir gravemente o faltar al respeto de manera reiterada.

a. Procedimiento formativo

Cuando un estudiante comete una falta grave:

- o Se realiza una conversación reflexiva con el docente o directivo de convivencia.
- o Se informa a la familia sobre lo sucedido.
- o El estudiante, con apoyo de un adulto del colegio, completa y firma una ficha de compromiso en la que:
 - o Reconoce lo ocurrido.
 - o Se compromete a actuar de manera diferente.
 - o Plantea una forma de reparar o mejorar la situación.
- o El documento es firmado por:
 - o El estudiante (si es posible, según su nivel de escritura y comprensión).
 - o El docente o coordinador correspondiente.

b. Objetivo de la ficha de compromiso

La ficha no tiene un carácter punitivo, sino formativo y restaurativo, y busca:

- Ayudar al estudiante a reconocer su error de forma consciente.
- Fomentar la responsabilidad personal.
- Promover la reconciliación con quienes pudieron resultar afectados.
- Brindar herramientas para evitar que la conducta se repita.

c. Seguimiento y acompañamiento

Luego de la firma del compromiso, el colegio:

- Hace un seguimiento del cumplimiento del mismo.
- Brinda orientación emocional y pedagógica según las necesidades del estudiante.
- Establece acuerdos de mejora y refuerza comportamientos positivos.

d. Confidencialidad y respeto

Todo el proceso se maneja con respeto, confidencialidad y sin exponer al estudiante públicamente. Se promueve un clima de confianza en el que el error se convierta en una oportunidad para crecer.

Nota:

"En Génesis creemos que todos podemos aprender de nuestros errores. Firmar un compromiso es una forma de decir: 'Sí, quiero hacerlo mejor'. Y siempre vamos a estar para ayudarte a lograrlo."

a. Acumulación de compromisos firmados

El Colegio Génesis considera que el acompañamiento formativo debe estar siempre presente. Sin embargo, cuando un estudiante firma en tres ocasiones diferentes la ficha de compromiso por cometer faltas graves, se considera que hay una conducta reiterativa que requiere una intervención más profunda.

Por lo tanto:

- A partir de la tercera firma de ficha de compromiso por faltas graves, se evaluará la situación en el Comité Escolar de Convivencia, en presencia del acudiente y del estudiante.
- El comité analizará si se han agotado las acciones pedagógicas y determinará, si es necesario, la aplicación de una sanción correctiva temporal, como la suspensión.

Suspensión temporal

a. ¿Qué es la suspensión temporal?

Es una medida sancionatoria de carácter excepcional, que consiste en separar al estudiante del ambiente escolar por un tiempo determinado, cuando ha cometido faltas graves de forma reiterada, a pesar de haber sido acompañado y orientado pedagógicamente.

b. Fundamento normativo

Según el Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación) en su artículo 2.3.3.5.3.4, y en armonía con los principios del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la suspensión solo podrá aplicarse:

- Una vez se hayan agotado previamente las medidas formativas, restaurativas y pedagógicas.
- De forma proporcional, razonada y documentada.
- Garantizando el debido proceso, la escucha activa del estudiante y su familia, y el acompañamiento antes, durante y después de la medida.

c. Procedimiento para aplicar la suspensión

- o Citación a Comité Escolar de Convivencia, donde se presenta el caso del estudiante.
- o Escucha activa del estudiante y su acudiente, permitiendo expresar su versión y emociones.
- o Análisis de las fichas de compromiso anteriores, del contexto familiar y escolar.
- o Determinación de la medida, si se considera pertinente.
- o Emisión de un acto administrativo motivado que indique:
 - § Duración de la suspensión (máximo 3 días hábiles).
 - § Compromisos de acompañamiento durante ese tiempo.
 - § Estrategia de reintegro y restauración al regresar.

a. Acompañamiento durante la suspensión

Durante el tiempo de suspensión, el colegio:

- Mantiene contacto con la familia.
- Envía actividades o reflexiones que contribuyan al desarrollo emocional y ético del estudiante.
- Planea una estrategia de regreso, que incluya la reparación del daño (si aplica), una conversación restaurativa y la posibilidad de volver a empezar desde el compromiso y la confianza.

b. Suspensión como última medida

El Colegio Génesis reitera que la suspensión no es un castigo, sino una última herramienta pedagógica y protectora que busca ayudar al estudiante a reflexionar, proteger la convivencia de todo el grupo y garantizar el bienestar común. Siempre se privilegiarán el diálogo, la mediación y el acompañamiento antes de llegar a esta medida.

Nota:

"Cuando educamos con amor y firmeza, enseñamos que los errores no nos definen, pero sí nos enseñan. La suspensión no es una puerta que se cierra, sino una pausa para retomar el camino con más conciencia, más apoyo y más corazón."

CAPITULO 3

ANEXOS

PROCESOS DE NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL ARTÍCULO 36°. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS NORMALIZACIÓN DISCIPLINAR.

- o Función del proceso disciplinario escolar. Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- o Reconocimiento de la dignidad humana. Ser tratado con el respeto que merece el ser persona.
- o Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
- o Legalidad. Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- o Debido proceso. Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

o Culpabilidad. Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

o Igualdad. Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.

o Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

o Las sanciones disciplinarias. Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

o Derecho a la defensa. El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

o Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

o Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.

o Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

ARTÍCULO 37°. POTESTAD DISCIPLINARIA De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Directora.

ARTÍCULO 37°. POTESTAD DISCIPLINARIA De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde a la Directora.

ARTÍCULO 38°. LA NORMALIZACIÓN

En el Colegio GÉNESIS es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas en todo momento y lugar.

El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

ARTÍCULO 39°. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi”, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, El Colegio GÉNESIS, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- o Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- o Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- o Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

o Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”

DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL:

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación de Convivencia la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará a Dirección la procedencia de apertura del proceso disciplinario en el comité de Normalización

Apertura del proceso disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes.

La apertura del proceso disciplinario la ordena la Dirección en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia y/o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación

será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a regular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso disciplinario o en los tres siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Normalización comportamental.

Si es una situación tipo 2 o 3 los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará la Dirección, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares en el año lectivo.

ARTÍCULO 40º. FALTAS DISCIPLINARIAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incumple con sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica
- El contexto que rodeó la comisión de la falta•
- Las condiciones personales y familiares del estudiante; •
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio. •
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo. •

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- o Obrar por motivos nobles o altruistas.
- o Observar buena conducta anterior.
- o Confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- o Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
- o Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
- o Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
- o Por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- o No tener faltas reiterativas en el proceso.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- o Reincidir en las faltas
- o Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra
- o Mentir en forma oral o escrita en su versión de los hechos
- o El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- o Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros
- o No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- o Infringir varias obligaciones con la misma conducta
- o El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa

- o Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- o Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
- o Preparar o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- o Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

FALTAS: Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.

ARTÍCULO 41º. FALTAS LEVES.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Se consideran faltas leves:

- o Impuntualidad a las clases y actividades académicas.
- o No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
- o Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- o Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
- o Realización de actividades contrarias a las asignadas por los docentes durante las clases o actos comunitarios.
- o Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
- o Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
- o Presentarse a la Institución portando el uniforme o prendas de vestir de manera incorrecta
- o Falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.

- o No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
- o Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
- o Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos bruscos
- o Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
- o Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
- o Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: oficinas administrativas y/o aulas de especializadas de la institución.
- o Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
- o Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
- o Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
- o Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- o Demostrar una actitud despectiva y displicente para atender las observaciones.
- o Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
- o Ser sorprendido por primera vez, por un Directivo, Coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción del uso del dispositivo inteligente haciendo sonar alarmas, canciones u otros ruidos, realizar o atender llamadas sin el permiso correspondiente, recibir y/o enviar mensajes, chatear o postear, escuchar música en momentos que no corresponda, acceder a internet para usar el Facebook, Twitter, blog, tik-tok, entre otros, sin permiso de la autoridad a cargo. Hacer uso del equipo móvil u dispositivo inteligente en general, en momentos que no corresponda.

Parágrafo: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

ARTÍCULO 42º. FALTAS GRAVES.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

- o Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.

- o Venta de productos dentro de la institución (comestibles o de otro tipo)
- o Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.
- o Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
- o Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
- o Intento de fraude académico.
- o Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- o Traer a la institución sin autorización previa, revistas, audífonos, juguetes, dispositivos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
- o Compra de cualquier elemento, alimentos o bebidas en horarios diferentes a los estipulados.
- o Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
- o Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros(a)s.
- o Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- o Dar información falsa a los directivos, coordinadores y docentes.
- o Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes, coordinadores y directivos de la institución.
- o Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académico
- o Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
- o Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
- o Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
- o Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
- o Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
- o No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
- o Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.

o Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.

o Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.

o Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución o ingresar a páginas pornográficas en el Colegio desde dispositivos personales o de la Institución.

o Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.

o Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.

o Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.

o Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas

o El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.

o La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia

o Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.

o Manifestaciones excesivas de confianza entre compañeros con este tipo de comportamientos.

o Ser sorprendido por un Directivo, coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción del uso del dispositivo inteligente por segunda vez.

o Negarse a apagar, guardar o entregar su celular cuando se le solicite.

o Hacer uso del celular en actos cívicos, ceremonias de comunidad, actividades de representación o en momentos de espiritualidad. Se retendrá el equipo y se entregará a la familia.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el formato de Acompañamiento Académico y Comportamental del estudiante y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2. El Colegio Génesis no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

ARTÍCULO 43º. FALTAS GRAVÍSIMAS

Es toda tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

- o Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. es un engaño malicioso.
- o Plagio. Copiar” o “imitar” una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
- o El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por la estudiante y sus padres o su acudiente.
- o Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
- o Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
- o Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
- o Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.
- o Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.
- o Crear en redes sociales perfiles falsos o crear contenido digital, para denigrar o atentar contra el buen nombre de un compañero o miembro de la comunidad educativa.
- o Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
- o La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
- o Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
- o Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
- o Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- o Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- o Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
- o Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
- o Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeras.
- o Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
- o Portar o distribuir propaganda subversiva.
- o Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
- o Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- o Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan en contra de la moral (pornográfica, violentas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar.
- o Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro o fuera del plantel.
- o Ser sorprendido por un Directivo, Coordinador o Profesor, infringiendo la norma de restricción de uso del dispositivo electrónico celular por una tercera vez.
- o Hacer pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad educativa o al buen nombre del Colegio.
- o Portar o descargar en sus equipos audios, videos y/o imágenes de tipo pornográfico. Traspasar la privacidad y otros derechos fundamentales de sus compañeros, profesores u otras personas, por medio del grooming y el cyberbullying, entre otras formas de agresión y ofensa.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de Normalización Comportamental, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción

ARTÍCULO 44°. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda

Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.

Amonestación escrita. Registro en el formato de descargos comportamentales (estudiante) y protocolo de acción e investigación comportamental (docente, coordinadores, directivos), de acuerdo con la falta establecida en el presente manual.

Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El director de grupo o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director del grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el formato de Acompañamiento Académico y Comportamental cada semestre.

Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el Registro de acompañamiento del estudiante.

Prohibición de representar el Colegio. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.

Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0).

Compromiso académico/Pedagógico. El compromiso académico/pedagógico, es una estrategia con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos académicos y/o disciplinarios:

o Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.

o Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar

Evaluación y seguimiento de los compromisos:

Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

- Matrícula en condición de última oportunidad. Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad:

Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el director o titular de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

Semiescolarización preventiva: Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el Titular del grupo entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula.

Semiescolarización por el resto del año lectivo: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

Reparación de daños o perjuicios. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94]

ARTÍCULO 45°. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

o Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

o Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través del formato y/o correo institucional.

o Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.

Notificación de compromiso pedagógico y/o resoluciones

o Notificación personal: la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga

o Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 46°. Interposición de recursos: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

- Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

o Siempre debe presentarse por escrito.

o El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

o Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

o La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 1: todas las faltas serán consignadas en el Registro de acompañamiento del estudiante.

PARÁGRAFO 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.la información recogida, antes de tomar la decisión.

PARÁGRAFO 3: Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución

En GENESIS, nos acogemos a la ley 1620 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"

Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- o La directora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- o Coordinadores
- o El docente con función de orientación.
- o Personero
- o El presidente del consejo de padres de familia
- o El presidente del consejo de estudiantes
- o Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

- o Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- o Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

o Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.³

o Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

o Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

o Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

o Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

o Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia escolar de GENESIS, se reunirá ordinariamente finalizando cada periodo académico y extraordinariamente cada que una situación lo amerite.

La encargada de convocar será la directora o en su ausencia su delegada (secretaría académica y/o coordinadora académica).

Las actividades a realizarse con los estudiantes quedarán evidenciadas en las planeaciones de las docentes, en el proyecto obligatorio de sexualidad y en la malla del área de ética y valores.

Las reuniones del comité se consignarán en cuaderno de actas asignado para éstas y será en el cuaderno observador de cada estudiante implicado en algún caso especial de convivencia, que quedará consignado en proceso de la gestión formativa.

Los padres y madres de familia y/o acudientes serán convocados cuando se agoten los recursos formativos dentro del colegio, sin embargo, esta será notificada del caso con anterioridad.

En caso de necesitar otras instancias municipales que intervengan en un caso que lo amerite, será la Secretaría de Educación quien a través de la Directora se inicie un proceso.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- o Directora
- o Coordinadoras
- o Docente orientadora: (debe ser la docente acompañante del grado).
- o Personero
- o Docente líder en casos de convivencia escolar
- o secretaria académica

COMPONENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ruta de atención.

DECRETO 1930 DE 2013, SOBRE EQUITAD DE GÉNERO:

El gobierno nacional dispuso adoptar "una política pública nacional de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y ROM. La política desarrollará planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia".

DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO: AFIANZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y PROPUESTAS PARA EL CAMBIO DE ACTITUD.

Como se anotó anteriormente (Cfr. Marco Pedagógico), GÉNESIS no evalúa a sus alumnos, sino que, mediante la observación permanente, objetiva e individualizada, describe los logros alcanzados y las dificultades presentadas por el niño en los diferentes momentos del desarrollo de su personalidad. Es por este motivo que en GÉNESIS mejor que hablar de "estímulos" y "sanciones", se hablará de "afianzamiento de las capacidades" y "propuestas para el cambio de actitud".

AFIANZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE GÉNESIS.

Todos aquellos comportamientos que signifiquen para el niño un paso adelante, sea en la producción y manifestación de sus afectos, en la exploración o afirmación de sus habilidades motoras o intelectuales, en su desenvolvimiento con los demás o con su entorno, en sus expresiones artísticas, etc. deben afianzarse llevando al niño a reflexionar sobre su "paso adelante": qué significa, por qué es un logro, cómo hizo para conseguirlo, y sobre todo, qué riquezas le brinda y qué nuevas posibilidades se han abierto gracias a su acto.

El afianzamiento de las capacidades es pues, ante todo, un diálogo entre el docente y los alumnos que les permita a éstos:

Conocerse a sí mismos, sus capacidades y sus intereses Asumir responsablemente las conexiones que su acto establece con el mundo que lo rodea;

Saber cómo y estar dispuestos a explorar las posibilidades que sus actividades les abren;

Simultáneamente con el diálogo sobre el "paso adelante" es posible producir, tanto por parte del docente como de los padres, las condiciones efectivas que permitan desenvolver y ampliar por parte del niño el logro adquirido.

DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES DE APOYO EN ENVIGADO

ENTIDAD TELÉFONO

Policía Municipio de Envigado 3391000

Inspector de Policía municipal 3394000 ext. 4129, 4130

Secretaría de Gobierno municipal 3394031

Fiscalía municipal 4446677

Comisaría de Familia municipal 3394000 ext.

Unidad de Infancia y Adolescencia 3394000

Defensoría de Familia municipal 3394053

Personería municipal 3394047

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF 4122277- 4120428

Hospital Manuel Uribe Ángel 3394800

Clínica Las Vegas 3159000

Bomberos 3327474 ext. 119

Cruz Roja 3505300

Defensa Civil 2701328

Oficina de Seguridad y Convivencia 3394000

Oficina de Gestión del Riesgo municipal 3394000

Oficina de Equidad de género 3394500

TIPOS DE AGRESIÓN

- **Agresión Escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. •
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado. •

- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de sus derechos. •

ARTÍCULO 59°. ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia Casos

Hospital y/o EPS, Medicina legal Intoxicación por uso de drogas

Abuso Sexual

Desnutrición

Policía de Infancia y Adolescencia Expendedor de estupefacientes

ICBF Maltrato físico

Maltrato Psicológico

URI Fiscalía general de la Nación Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)

ARTÍCULO 57°. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

ARTÍCULO 58°. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella.

CAPÍTULO 3

FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 79º. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES (Objetivo y descripción)

SITIO WEB

Si bien una página web o un portal en internet son por naturaleza abierto a todo el mundo que accede a este medio, puede ser utilizada para la comunicación interna en la Institución. Esta herramienta permite publicar y buscar un posicionamiento en los medios digitales, debido a la gran cobertura que posee el internet y lo económico que resulta ser.

OBJETIVO

Dar a conocer la información relevante de la institución (Plataforma Estratégica, Procesos, Publicaciones, Circulares, Galería, PQRS, entre otros), a los diferentes grupos de interés, logrando una visibilidad en la nube.

REDES SOCIALES

Las redes sociales son un medio de comunicación cada vez más utilizado y tienen una gran penetración en la población, lo que hace que los perfiles sociodemográficos sean más variados. Las redes sociales pueden ser utilizadas como canal de Atención al Cliente de forma más personalizada e inmediata, permite poner en común las inquietudes, sugerencias e ideas que tenga nuestro público objetivo logrando así una comunicación un poco más general, concisa y pertinente.

OBJETIVO

Conseguir aumentar el intercambio de información de nuestros servicios, consolidando nuestra marca en el mercado, fidelizar e interactuar con nuestra comunidad (clientes y usuarios) con nuestros contenidos, una comunicación de doble vía conseguirá que nuestros usuarios determinen cuáles son sus necesidades e intereses y si nuestra marca es capaz de responder a esas necesidades, adecuándonos a las solicitadas.

BUZONES DE SUGERENCIAS (PQRS)

Es un recurso de comunicación utilizado por las empresas para dar voz a las distintas ideas de mejora, propuestas de soluciones, quejas e iniciativas que los trabajadores de una empresa o clientes puedan aportar a la organización a través de esta sencilla forma de diálogo.

OBJETIVO

Habilitar un canal de información que permita a los clientes expresarse a través de PQRSF buscando un camino hacia la mejora continua, ya que esta herramienta habilita a un espacio de participación que permite conocer necesidades y expectativas de los clientes.

Protocolo Para atención de PQRS

PROCEDIMIENTO PQRSF – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES DEFINICIONES Y TIEMPOS DE RESPUESTA

Peticiones: Es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo. (Las peticiones serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación)

Quejas: Es una expresión verbal o escrita que denota molestia o disgusto ante la actitud, servicio o producto prestado por parte de un área o colaborador del colegio. (Las quejas serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación)

Reclamos: Demostración verbal o escrita de oposición contra una decisión o asunto que se considera injusto o insatisfactorio con el colegio. (Los reclamos serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación)

Sugerencias: Idea verbal o escrita que se propone a un área o colaborador para el mejoramiento de los servicios del colegio. (Las sugerencias serán resueltas, atendidas o contestadas dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación)

Felicitación o Elogio: Manifestación de agrado o congratulación por la labor realizada por un colaborador o área de manera verbal o escrita.

INDICACIONES GENERALES DE CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO

o Para todas las PQRSF, se le dará una respuesta objetiva, coherente, responsable y oportuna para su satisfacción.

o Este es el correo donde se reciben y se envían las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones genesiscentroinfantil@gmail.com Puede copiar el correo o ingresar directamente desde nuestra página web.

o Todas las respuestas a las PQRSF se realizarán vía correo electrónico, las únicas que igualmente se responderán mediante correo certificado serán aquellas PQR de naturaleza jurídica.

o Cada PQRS es única y dependiendo la gravedad, clase o urgencia de esta, está sujeta a modificaciones en los tiempos de respuesta, se podrán ampliar o reducir los tiempos para la adecuada respuesta y/o solución. De presentarse esta situación se le informará.

PETICIONES A RESPUESTAS INMEDIATAS

- Permisos de estudiantes menos de 4 días
- Un permiso para una cita médica-
- Una calamidad doméstica-
- Otras que requieran de respuesta inmediata-

ESTAS PUEDEN SER CANALIZADAS A TRAVÉS DE COORDINACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

Se utiliza dentro del sistema informático de la empresa, para abrir vías de comunicación bidireccional, ascendente y descendente, entre la Dirección, los clientes y los empleados.

OBJETIVO

El objetivo del correo electrónico es brindar a los estudiantes, Padres de Familia y empleados en el proceso de enseñanza - aprendizaje una herramienta de colaboración con la cual pueda enviar y recibir información. De esta manera, el usuario puede comunicar y transmitir tanto textos como archivos desde una cuenta de correo.

CIRCULARES INTERNAS Y EXTERNAS

La circular interna de la Institución entendida como un escrito en el que la Dirección comunica algo a todo el personal o una parte de este.

OBJETIVO

Comunicar al público interno y externo información relevante acerca de la institución y sus actividades

ANEXOS

ARTÍCULO 84°. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

El servicio que atiende primeros auxilios a la comunidad educativa.

- o Para recibir atención los estudiantes deberán ser remitidos por el maestro.
- o En caso de presentarse una urgencia grave o un procedimiento menor con un estudiante, el encargado, avisará directamente al padre de familia quien se encargará de remitirlo al centro asistencial más cercano. En caso de no localizar a los padres o acudientes el colegio tomará las medidas que crea convenientes o más oportunas.

ARTÍCULO 88°. CAFETERÍA

- o La cafetería cuenta con dos secciones, preescolar, donde se atienden a los estudiantes por días estipulados y la segunda que va de primero a 5to
- o Utilizar el servicio de la cafetería en los descansos o una vez que haya terminado la jornada escolar.
- o Respetar los turnos en las filas
- o Utilizar adecuadamente los espacios y los enseres de la cafetería.
- o Reportar anomalías del personal y de productos que no cumplan con las características de calidad.
- o Mantener limpio el lugar y arrojar las basuras en las canecas correspondientes.
- o Pedir los productos con respeto.
- o Respetar a todo el personal de la cafetería sin discriminar.
- o Evitar tocar los productos expuestos en los mostradores.

ARTÍCULO 89°. UNIDADES SANITARIAS

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes por lo tanto el estudiante debe

- o Ingresar respetando el turno de llegada
- o No jugar en los baños
- o Evitar consumir alimentos y bebidas
- o Soltar el agua cada vez que se utilicen el inodoro
- o No arrojar basura u objetos a los inodoros
- o Conservar las paredes o puertas, no escribiendo o dibujando en ellas
- o Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.
- o Aprovechar los periodos de descanso para utilizarlos, evitando solicitar permisos en horas de clase.
- o Conservar las unidades sanitarias limpias y ordenadas.

ARTÍCULO 90°. ESPACIOS DEPOTIVOS Y RECREATIVOS

El deporte es fundamental para mantener una buena salud física y mental, para su práctica se debe tener en cuenta:

- o Portar el uniforme deportivo en forma correcta.
- o El juego debe ser limpio. El jugador ha de ser respetuoso y moderado en su vocabulario.
- o Respetar el reglamento de cada deporte.

- o Desplazarse al aula una vez terminada la actividad
- o Cuidar los implementos que se utilizan en las prácticas.
- o Responder por los daños ocasionados en los distintos implementos.
- o Velar por el aseo y conservación de los espacios deportivos y recreativos.

ARTÍCULO 92º. DEL COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

- o Desplazarse caminando para ingresar al vehículo o dentro de el para salir.
- o Esperar y respetar el turno al subirse.
- o Subir y bajar por el sitio indicado.
- o Tener en cuenta las normas de cortesía.
- o Acatar las indicaciones del conductor y/o acompañante.
- o Permanecer sentado.
- o No comer dentro de la buseta.
- o Manejar un tono de voz moderado.
- o Estar listo a la hora indicada en casa o en colegio.
- o Responder por los daños materiales causados en la buseta de transporte escolar.
- o No comprar objetos ni alimentos desde la buseta.
- o No arrojar basuras ni objetos dentro y fuera de la buseta.
- o No molestar a los transeúntes o pasajeros de otros vehículos.

Protocolo para las Salidas Pedagógicas

El Colegio GÉNESIS, comprometido con la formación integral de sus estudiantes, promueve actividades complementarias desde las respectivas áreas, como las salidas pedagógicas, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas de los niños y jóvenes. Estas salidas escolares se programan en los diferentes equipos de trabajo, al inicio del año, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Directivas Ministeriales N°. 08 del 12 de junio de 2009, N°.30 del 31 de diciembre de 2009 y N°. 55 del 18 de diciembre de 2014, las cuales se estipulan en el Protocolo Institucional, el cual hace parte del Manual de Convivencia Escolar, y del Proyecto Educativo Institucional.

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por los docentes con los estudiantes, por fuera de la institución en el horario de la jornada escolar, después de la jornada o durante los fines de semana, con el propósito de desarrollar procesos de tipo académico, deportivo, social o cultural.

o Se consideran también salidas pedagógicas: las convivencias, escuelas de formación, pasantías, intercambios, actividades recreativas o de integración con otras instituciones/entidades. ,

- o El rector como representante legal de la institución es el responsable de las salidas pedagógicas y se apoya en los demás directivos, para verificar que los sitios destinados para las salidas pedagógicas cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, en el mismo sentido, revisarán que las empresas de transporte y sus vehículos tengan las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidas por las normas vigentes para su funcionamiento.
- o El Consejo académico, y la coordinación, son los responsables de definir las salidas pedagógicas que se desarrollarán durante el año escolar e igualmente determinan, qué grados o grupos participan en ellas.
- o El colegio tiene la obligación de incluir en su portafolio de servicios educativos, una póliza de seguro que ampara a los estudiantes de accidente, invalidez o muerte durante el desarrollo de sus actividades académicas y durante las salidas pedagógicas. Este documento debe estar expuesto en la página del colegio en caso de ser necesitado en una emergencia. Es importante destacar que dicho seguro a es nivel institucional y no por estudiante.
- o Los estudiantes durante la salida pedagógica serán acompañados por sus maestros, en calidad de responsables y representantes del Colegio, acorde con esto, ningún docente puede dejar solos a los estudiantes en una salida pedagógica, o llevarlos a sitios que no han sido autorizados por la institución.
- o Para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes en una salida pedagógica, el colegio dispone del siguiente número de adultos para su acompañamiento:
- o Desde el Grado Caminadores hasta el grado Jardín un (1) adulto por cada cinco (5) estudiantes
- o Desde el grado Transición hasta el grado Quinto, un (1) adulto por cada diez (10) estudiantes
- o (entendemos por adultos a: maestros, coordinadores, directivos, monitores de los lugares de la salida pedagógica o padres de familia que acompañan la salida pedagógica)
- o Durante el recorrido en el bus, los adultos siempre deben estar procurando el manejo y control del grupo estos se deben ubicar de la siguiente forma:
 - Si hay un (1) adulto en la parte posterior del bus, esto ayudará a visualizar toda la dinámica del bus.
 - Si hay dos (2) adultos, uno (1) en la parte posterior y otro en la mitad del bus.
 - Si hay tres (3) adultos, uno (1) en la parte posterior, otro en la mitad del bus y el ultimo en la parte delantera del bus.
- o El docente responsable de la salida pedagógica elaborará el plan de trabajo a desarrollar y lo entregará al Coordinador académico con 7 días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la salida.
- o El coordinador responsable debe tramitar 8 días hábiles de anticipación, el transporte con la administración del colegio, las autorizaciones escritas de los padres de familia y/o acudientes y diligenciará el formato de salida, el cual deberá ser firmado por el coordinador responsable y el Rector.

- o El responsable de la salida pedagógica debe enviar a la familia una circular solicitando la autorización con las siguientes especificaciones: saludo, Justificación de la salida, objetivo de la salida, fecha y ruta de los lugares a visitar, Itinerario, logística (alimentación, estrategias de evaluación y/o productos esperados, recomendaciones). Esta circular será compartida a las familias en físico y virtual.
- o El Colegio se reserva el derecho de no permitir la participación de un estudiante en una salida pedagógica por situaciones comportamentales o por recomendaciones médicas.
- o El transporte debe salir de las instalaciones del Colegio y regresar al mismo.
- o Los estudiantes participarán en las salidas pedagógicas, bajo las implicaciones del cumplimiento de sus derechos y deberes, consignados en el Manual de Convivencia Escolar.
- o El coordinador o maestro responsable debe presentar informe escrito a su superior del colegio sobre el desarrollo de la salida, que debe contener: objetivos alcanzados, recorrido efectuado, descripción de las actividades desarrolladas, sitios visitados, fortalezas, debilidades presentadas, evaluación del proceso administrativo asociado al desarrollo de la salida y resultados esperados. Incluyendo en caso de que sea necesario, novedades convivenciales
- o Si el retorno de autorización es inferior a 70% de los estudiantes convocados, la actividad no podrá realizarse.
- o Para cada salida pedagógica, el maestro será el responsable de llevar el botiquín de primeros auxilios, por si se presenta una emergencia.
- o El coordinador o maestro responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso. Éste último dato debe estar registrado en la autorización.
- o En caso de una situación infortunada, se debe atender, e inmediatamente informar a los respectivos superiores. Si es el caso, se deben activar los protocolos existentes con las instancias correspondientes del colegio.
- o En caso de que la salida pedagógica tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- o El uso por parte de los estudiantes de objetos electrónicos como: celulares, cámaras, tablets, grabadoras, etc., durante las salidas, será regulado por los maestros a cargo, de acuerdo con la naturaleza de esta y de las actividades a realizar, siguiendo los parámetros del manual de convivencia de la institución y serán de responsabilidad exclusiva de los estudiantes.

- o Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes:
- o Autorizar por escrito la participación de su hijo.
- o Las autorizaciones de los padres de familia y/o acudientes, deberán ser siempre por escrito o correo electrónico.
- o Suministrar la información y documentación requerida de su hijo para la realización de la salida pedagógica.
- o Informar las prescripciones médicas sobre alimentos y medicamentos de su hijo.
- o Conocer el itinerario de la actividad.
- o Los directivos y docentes responsables de las salidas pedagógicas diligenciarán los siguientes datos relacionados con la institución, centros médicos y de autoridades más cercanos:

USO DE DISPOSITIVOS

Se presenta este protocolo anexo al manual de convivencia sobre el debido uso de celulares, audífonos y demás dispositivos inteligentes con el ánimo de hacer un adecuado manejo que pueda alcanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje un puesto significativo en la utilización responsable y educativa en los niños, niñas y adolescentes.

Solicitamos a toda la Comunidad Educativa, concepto que involucra: ESTUDIANTES, MAESTROS, DIRECTIVOS y PADRES DE FAMILIA, cumplir con fidelidad cada uno de los puntos que se plantean a continuación:

- o Se prohíbe el porte y uso de celulares, audífonos y demás dispositivos inteligentes en el colegio para los grados de Jardín a Quinto.
- o El uso de los celulares en los grados quedará regulado dentro del aula de clase o cualquier espacio que sirva como ésta, para cuando el maestro requiera de la utilización de éstas para evaluaciones u otras actividades académicas, inmediatamente finalice la actividad se debe guardar el equipo electrónico y atender la clase. A la hora de realizar procesos académicos con estos artefactos, el maestro estará también en condiciones de implementar otras estrategias para los que no lo tienen.
- o Se prohíbe el uso y porte de audífonos en aula de clase, excepto en las áreas de Artística, Tecnología u otra que los requiera para algún ejercicio, sólo si el maestro lo autoriza para efectos académicos.
- o El desafío de promover esta cultura positiva de las tecnologías será responsabilidad de la familia y del Colegio.
- o El canal oficial de comunicación será a través de la Recepción, director de Grupo o Coordinador, donde los Padres podrán informar alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer. En el caso de incumplir con los numerales anteriores, se sancionará a la luz del Manual de Convivencia vigente, tal y como está definido en el Artículo 26 Prohibiciones, numeral 2 y parágrafo; Artículo 42 Faltas Graves, numerales 7 y 40 - 44 punto 5.

Protocolo para atención de Primeros Auxilios

El servicio de primeros auxilios en el colegio, no solo cumple la función misional de atención de las situaciones de accidentes o de estado de malestar de las personas que acuden a ella, sino que también se ha enfocado desde la formación y la prevención contribuir al bienestar de la población; por eso ha buscado mediante el acompañamiento a través del diálogo y charlas formativas, educar y ayudar a reconocer a los estudiantes y personas de la comunidad educativa en general, la necesidad de fomentar la cultura del autocuidado y crear conciencia en ellos de la responsabilidad que tienen para prevenir situaciones que puedan crearles un mal estado de salud en algunas de sus acciones, y a la vez ayudarles a fortalecer hábitos que les permita enfrentarse con máxima seguridad a los riesgos de su vida cotidiana en sus diferentes roles, para que ellos mismos vayan haciéndose cargo de su propia seguridad y bienestar.

Por lo anterior, este rol es velar por el bienestar físico, de los estudiantes y de la comunidad escolar a través de la determinación rápida y oportuna mediante acciones de primeros auxilios y educativas, contribuyendo de esta forma, a cuidar, proteger e instruir a todo el personal docente en las guías óptimas de condiciones de salud.

OBJETIVO:

Brindar a la comunidad educativa del Colegio GÉNESIS, una atención en primeros auxilios en situaciones que se presenten en el ambiente educativo escolar, para garantizar un buen desempeño en las actividades cotidianas y contribuir a la cultura del cuidado generando hábitos de prevención y de vida saludable de los estudiantes.

Funciones

- ✓ Administrativas
- ✓ Asistenciales

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada estudiante de acuerdo con parámetros definidos con las autoridades del colegio
- Coordinar con la Dirección del Colegio las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en la Institución revistan carácter “epidémico” (pediculosis, enfermedades gastro intestinales, enfermedades respiratorias, entre otras.)
- Controlar los recursos asignados.
- Informar a sus superiores de alguna lesión relevante

FUNCIONES ASISTENCIALES

- Atender a los estudiantes que sufren algún accidente o malestar
- Remitir a los niños a un centro asistencial en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre con el aviso previo a los padres o acudiente
- Administrar tratamientos crónicos previa entrevista con la madre/padre del estudiante y con la debida formula del médico tratante y autorización por escrito de los padres.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Es compromiso del área de PRIMEROS AUXILIOS estar alerta ante cualquier signo o síntoma de alarma de los estudiantes.

Solo se realizan procedimientos de primeros auxilios, no se realizan procedimientos médicos ni se suministran medicamentos.

- La atención esta sólo autorizada para utilizar medicamentos con ingredientes naturales que pueden ser usados para tratar o aliviar algunas dolencias (hielo, té de hierbas)-
- La atención no está autorizada para excusar a los estudiantes de sus clases de. Sólo el permiso de los padres o un certificado médico lo podrán eximir de estas clases. -

En caso de Accidente Traumático:

- Todo estudiante que tenga un accidente en el colegio deberá ser evaluado por el encargado de primeros auxilios en el momento. Si puede caminar a la coordinación, será evaluado en ese lugar. En caso de no poder caminar, o si el accidente involucró un golpe a la cabeza, espalda o cualquier otro miembro que no pueda ser movido, se deberá llamar al encargado para que lo evalúe en el lugar.
- En caso de que se considere que la lesión fue menor, el estudiante será atendido y devuelto a su clase
- En caso de que se considere que la lesión requiere de observación y reposo en casa, se contactará a los padres para que el estudiante sea retirado desde la institución.
- En caso de tratarse de una lesión grave, se dará la primera atención y luego se coordinará el traslado del estudiante a la clínica por la vía que mejor se ajuste a las necesidades del estudiante, de acuerdo con la severidad del accidente y de la condición de este. Los padres serán contactados por y notificados del accidente

Enfermedad Común:

- ✓ En el caso de dolor de cabeza fuerte, vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, dolor de oído, dolor abdominal, cólicos menstruales, entre otros; se hará una valoración inicial por la encargada. Se avisará a los padres o apoderados para que recojan al estudiante, y si precisa de valoración médica puedan ser llevados a su EPS
- ✓ En el caso de pequeños malestares se observará al estudiante y se brindan medios físicos para tratar de mejorar su estado de salud; si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengan a recogerlo

Accidente Leve:

Los pequeños accidentes, rasguños, raspones, laceraciones serán atendidos por la encargada de brindar el protocolo de primeros auxilios sin ningún trámite de por medio.

Accidente Moderado:

Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados y se avisará a los padres para que trasladen al estudiante hasta el centro de salud de su elección.

Accidente Grave:

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

- ✓ Se realizarán los primeros auxilios
- ✓ Se trasladará a la clínica por la vía que mejor se ajuste a las necesidades del estudiante.
- ✓ Se contactará con los padres o acudientes para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo tiempo a la menor brevedad posible. En todo momento una persona del colegio acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres.

REPORTE DE ACCIDENTES

EL CONTENIDO DEL REGISTRO DE ACCIDENTES CUMPLE CON LO SIGUIENTE:

- Fecha y hora•
- Nombres y Apellidos del estudiante•
- Grupo

- Motivo de la consulta (Condición general del personal, tomando en cuenta su estado físico y emocional)
- Informe escrito a la familia (Observaciones objetivas y subjetivas)
- Informe telefónico a la familia (En caso de ser urgente la situación, se le informa al familiar o acudiente para presentarse en el colegio y trasladar al estudiante donde sea pertinente)
- Remisión al médico (Apoyo brindado y evaluación del aprendizaje)
- Remisión al médico
- Indicación médica

NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA

La familia es la principal responsable en la mantención y promoción de la salud de sus hijos. Los padres deben mantener a la enfermera informada acerca de la salud de sus hijos, especialmente en caso de alguna enfermedad crónica o aguda, o alguna condición emocional o médica que pueda afectar a la adaptación del estudiante al colegio y/o requerir un tratamiento o atención especial.

- Enfermedad crónica que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar: diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otros. Los padres deben concertar una entrevista con la docente titular.
- Enfermedad aguda que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos recetados por un médico. Es obligatorio que los padres o un adulto responsable entreguen en la coordinación por escrito:
 - ✓ Prescripción médica (formula médica).
 - ✓ Autorización firmada por los padres con el nombre y apellidos del estudiante, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento.
 - ✓ La medicación en su envase original.

12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos el proceso de evaluación de los estudiantes en GÉNESIS CENTRO EDUCATIVO de Envigado, en conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN:

Para GENESIS, la evaluación significa “un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, en cuanto al alcance de los logros planteados, para generar estrategias de mejoramiento en la formación del educando.”

Para el registro y seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes se plantean Instancias Verificadoras, entendidas como la intencionalidad de las evaluaciones formativas; éstas pueden ser escritas, orales, talleres, compromisos, exposiciones, participación, entre otras, y se realizan para recoger información sobre el desempeño académico de los estudiantes y su actitud frente a las diferentes situaciones planteadas por los docentes. Las Instancias Verificadoras han de ir en directa relación con el logro de cada uno de los grados y éste a su vez con la competencia del área. La evaluación en GÉNESIS es permanente y se evidencia en todos y cada uno de los momentos.

El docente puede estar evaluando simplemente observando y escuchando a sus estudiantes en sus actividades cotidianas.

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Promoción Regular: Aquella que se da al finalizar la culminación del año escolar.

Promoción Anticipada: Se da cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Casos excepcionales: Se presentan cuando el Consejo Académico estudia casos de promoción anticipada para estudiantes de todos los grados que, cumplido el 75% del año lectivo, lo soliciten siempre y cuando argumentan hechos comprobados de fuerza mayor que así lo sustenten.

CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN.

Los estudiantes que no aprueben dos o más asignaturas, posterior al proceso de Recuperación: Si posterior a éste queda reprobando un área se realizará "compromiso pedagógico" por escrito en el cual el estudiante, la familia y la institución, se comprometen en tomar las acciones pertinentes para alcanzar los logros pendientes con un plazo no mayor al de la tercera semana luego de iniciado el año lectivo siguiente

Estudiantes con inasistencia igual o superior al 25% del año escolar, previo análisis por parte del consejo Directivo del colegio

El estudiante que al finalizar el año escolar sólo podrá presentar recuperación de máximo 3 asignaturas. en caso de reprobado más de 3 automáticamente deberá repetir los procesos del grado cursado.

Los aportes a la convivencia y comportamiento (disciplina y/o conducta) se evalúan diferente.

De cada asignatura se deben evaluar mínimo tres logros, máximo seis. Entre éstos debe haber conceptuales, procedimentales y actitudinales.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA DEL COLEGIO:

PARA LOGROS ALCANZADOS O NO ALCANZADOS:

- o Desempeño Superior: (por logro) 4.6 – 5.0 Juicio Aprobatorio
- o Desempeño Alto: (por logro) 4.0 – 4.5 Juicio Aprobatorio
- o Desempeño Básico: (por logro) 3.0 – 3.9 Juicio Aprobatorio
- o Desempeño Bajo: (por logro) 1.0 – 2.9 Juicio No Aprobatorio

PARA ASIGNATURAS O MATERIAS APROBADAS O NO APROBADAS:

- o Desempeño Superior: (por materia) desde 86% hasta 100%
- o Desempeño Alto: (por materia) desde 66% hasta 85%
- o Desempeño Básico: (por materia) desde 51% hasta 65%
- o Desempeño Bajo: (por materia) desde 0% hasta 50%

PARA CALCULAR EL DESEMPEÑO FINAL:

Se retoman los resultados numéricos de cada período lectivo y se promedia para obtener así la nota definitiva, la cual se homologa también con la escala de valoración nacional.

Ejemplo práctico:

En términos descriptivos esta escala de valoración se entiende así:

Cada asignatura en GÉNESIS se evaluará con mínimo tres y máximo seis logros entre conceptuales, procedimentales y actitudinales. Algunos logros tendrán más valor que otros, teniendo en cuenta el concepto cualitativo. Por lo tanto, el desempeño de un área se determina si el estudiante aprueba o reprueba el 50% más 1 de los logros evaluados así:

Por ejemplo:

Si el 100% son 5 logros evaluados, entonces cuál será el % de 3 de estos logros aprobados?

$100\% - 5 \times 3 \times 100 = 300 / 5 = 60\%$ de logros aprobados. Por lo tanto,
X - 3 la valoración del área es: Desempeño básico.

Desempeño Superior: El estudiante que:

- Alcanza satisfactoriamente los logros propuestos. •
- Desarrolla actividades curriculares que cumplen las exigencias esperadas. •
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. •

Desempeño Alto: El estudiante que:

- Alcanza los logros con mínimas dificultades en los requerimientos
- En algunas oportunidades requiere sugerencias del docente
- Desarrolla actividades curriculares específicas. •
- Su ritmo de trabajo es bueno. •

Desempeño Básico: El estudiante que:

- Alcanza los logros después de superar dificultades en el proceso
- Su ritmo de trabajo presenta altibajos. •
- Desarrolla y aprueba un mínimo de actividades curriculares requeridas. •

Desempeño Bajo: El estudiante que:

- No alcanza los logros previstos. •
- No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. •
- No cumple con lo indicado en los compromisos y actividades propuestas desde las materias

GENESIS CENTRO INFANTIL DE EDUCACIÓN INTEGRAL, desde el concepto de evaluación cualitativa tendrá en cuenta la valoración de aspectos que van desde el desempeño del estudiante, hasta la valoración de aspectos de orden actitudinal como la motivación, la responsabilidad, la participación, la disposición, éstos entre otros más, observables en el contacto con el estudiante y que el docente considerará al momento de acompañar y valorar un proceso de aprendizaje.

SEMANA DE EVALUACIONES FORMATIVAS:

En GENESIS, realizará antes de finalizar cada período académico una “semana de evaluaciones reflexivas” para cada una de las áreas o para las áreas que requieren ser evaluadas. Así se tendrá un concepto mucho más claro de la situación académica de los estudiantes individualmente y grupal. Igualmente, éste es un buen momento para retroalimentar procesos, metodología y estrategias utilizadas por las docentes.

Estas pruebas, de acuerdo con nuestra filosofía, deben ser retroalimentadas y corregidas en grupo y posteriormente en familia. Así habrá muchas más oportunidades de mejoramiento y de diálogo desde todas las instancias.

Igualmente, cada docente puede eximir a los estudiantes que no necesiten presentarlas por su alto desempeño. Además, debe personalizar dichas pruebas según los ajustes razonables, planteados desde los PIAR, argumentados desde el decreto 1421 de 2017, teniendo en cuenta las características de cada estudiante.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

- REFUERZO:

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evidencias escritas, entre otras, cuando, durante el período, se detecten dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación. De este modo, el docente tiene autonomía en brindar las oportunidades necesarias, adecuadas y oportunas a cada estudiante para que éste vaya mejorando su desempeño. La comunicación con la familia y poner en común las estrategias utilizadas para lograr avances favorables, es indispensable, ya que, ésta debe ser partícipe activa en el proceso.

- PROCESO DE RECUPERACIÓN:

Se le denomina Recuperación al proceso presentado por los estudiantes, que, al terminar cada período, hayan obtenido Desempeño Bajo (no aprobatorio) en una o más áreas. Para este efecto, la Institución establecerá un cronograma de asesorías y exámenes después de entregados los informes académicos a las familias, con el fin de que ésta se entere y se comprometa a participar en las actividades de recuperación. Posterior a la entrega, se asignan actividades de recuperación de logros pendientes.

Los estudiantes que aprueben este proceso alcanzan una nota máxima de: BÁSICO.

COMISIÓN DE ANÁLISIS ACADÉMICO FORMATIVO:

Con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe de comportamiento en los distintos grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades, académicas o de comportamiento, se crea el consejo académico.

Esta comisión tendrá lugar en antes de culminar el período académico. Cada docente presentará el rendimiento académico de su asignatura para el grado, con el análisis y las estrategias sugeridas para el mismo, en las respectivas Unidades Académicas.

En el mismo sentido, el docente presentará un análisis del comportamiento individual y colectivo en sus asignaturas; en ambos casos el colectivo de docentes acordará estrategias de intervención y recuperación a implementarse, bien en forma general o particular.

También será un espacio para compartir situaciones excepcionales de estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo docente. Por ejemplo: situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o demandas de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

Luego de dicha comisión se citarán las familias con las cuales es necesario entablar diálogo formativo y/o compromiso pedagógico, que busque el mejoramiento de la situación desfavorable.

Toda decisión, compromiso y/o acuerdo al que se llegue, debe ser consignado en el observador del estudiante con las respectivas firmas. Debe ser leído y retroalimentado con todas las docentes implicadas y ser conocido por quienes lleguen al año siguiente.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras, cuando, durante el período, detecte dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación. De este modo, no todas las acciones de Mejora Continua ameriten modificación de la calificación inicial, pues en ese caso no sería una acción formativa con el estudiante.

NIVELACIÓN: Es alcanzar los logros que no ha alcanzado. Igualmente se hacen según cronograma establecido y necesario.

NOTA ACLARATORIA:

El estudiante que no sea promovido por el consejo académico, deberá repetir procesos del grado.

PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Proyecto de Educación Sexual.
- Proyecto de Inclusión •
- Proyecto de Convivencia Escolar.
- Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- Proyecto de Protección Ambiental Escolar. (PRAE)•
- Proyecto de Democracia y Gobierno Escolar.
- Proyecto de Ética y Valores según PEI•

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de promoción, las actividades específicas serán establecidas en el transcurso del año.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuando sea necesario aplicar el Manual de Convivencia, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.
- **ACTO EDUCATIVO:** Establecimiento de la relación entre el estudiante y el educador que busca el logro de las metas del estudiante.
- **ACUDIENTE:** Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el hijo frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.
- **AMONESTACIÓN:** Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres/ acudientes o estudiantes, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.
- **ESTUDIANTE:** Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.
- **APELACIÓN:** Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.
- **ASISTENCIA.** La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la Institución en horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
- **AUTO EVALUACIÓN:** Reflexión y análisis que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.
- **AUTONOMÍA:** Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión, en forma madura y responsable.
- **AUTORIDAD:** Estamento o persona que ejerce el mando, puede exigir obediencia y ayuda al crecimiento como persona.

- **BUEN COMPORTAMIENTO:** Es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.
- **CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE:** Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la situación.
- **CIRCUNSTANCIA ATENUANTE:** Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la situación.
- **COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia y/o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.2.2.1.4.).
- **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Grupo de personas que analiza los casos de superación o insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes.
- **CÓMPLICE:** Participar en una situación o acto contra las normas, sin ser el autor de ella.
- **COMPORTAMIENTO:** Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acordes con la filosofía de la Institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del Colegio. Sugiere responsabilidad y convicción.
- **COMPROMISO:** Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades.
- **COMUNICACIÓN:** Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.
- **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del Proyecto de la Institución De conformidad con el artículo 6° de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015).
- **CONCILIACIÓN:** Convenio al cual se llega por mutuo acuerdo de los estudiantes, padres e Institución, ante un hecho determinado, como causal disciplinaria.
- **CONDUCTA:** Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos.
- **CONFLICTO:** Situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.
- **CONSENSO:** Consentimiento unánime.
- **CONTRATO PEDAGÓGICO:** Convenio entre la Institución y la familia.
- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera

constructiva en la sociedad democrática, con el propósito de avanzar en la consolidación de la paz y la convivencia; de incentivar la participación democrática y responsable de los niños y niñas en la consolidación del Estado Social de Derecho; y de promover el respeto y cuidado de la identidad, la pluralidad y las diferencias individuales con el fin de cambiar conductas indeseables, para mayor bienestar del estudiante.

- **CONVIVENCIA ESCOLAR:** Conjunto de relaciones interpersonales que ocurren entre los miembros de la Comunidad Educativa de manera pacífica y armónica.
- **CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** Formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los estudiantes en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la Comunidad.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Parámetros establecidos desde los indicadores de logro que permiten emitir un concepto.
- **DEBER:** Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.
- **DEBIDO PROCESO:** Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia).
- **DERECHO:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para su realización como persona.
- **DOLO:** Comportamiento realizado de manera premeditada.
- **DISCIPLINA:** Actitud que debe iniciar en la participación, para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.
- **EDUCACIÓN INTEGRAL:** Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES, Y REPRODUCTIVOS:** Formación en mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.
- **EDUCAR:** Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.
- **ESTÍMULO:** Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.
- **ÉTICA:** Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto. También puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la calidad.

- **EVALUACIÓN:** Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de estos.
- **FRAUDE:** se trata de presentar algo bajo la apariencia de legítimo. Por lo tanto, el fraude en síntesis es un engaño malicioso.
- **SITUACIÓN:** Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa y trae como consecuencia una sanción acorde con la entidad de la situación.
- **FLAGRANCIA:** Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.
- **HÁBITO:** Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente.
- **INFORME DESCRIPTIVO:** Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños.
- **LIBERTAD:** Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.
- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Medio pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades del estudiante y del cumplimiento de sus deberes. (Artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015)
- **MATRÍCULA:** Proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.
- **MÉRITO:** Actitud que merece ser homenajeado o premiado.
- **MORAL:** Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.
- **NIVELACIÓN:** Actividades planeadas para superar las limitaciones en la consecución de los logros por parte del estudiante.
- **NORMA:** Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.

- **OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:** Medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.
- **OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4 del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1 y 2.3.3.1.4.2 del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.
- **PADRE DE FAMILIA:** Es por mandato legal el representante de los ESTUDIANTES Decreto 1075 de 2015.
- **PEDAGÓGICO:** Proceso metodológico que proporciona la conversión o cambio de la persona desde su interior.
- **PENSIÓN:** Valor pecuniario que se debe cancelar mensualmente al establecimiento educativo como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.
- **PERFIL:** Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona, según la propuesta educativa del Colegio GÉNESIS, permitiéndole realizarse según su rol.
- **PLAGIO:** Según la RAE plagiar es copiar una idea o una obra literaria, artística o científica de otro autor, presentándola como si fuera propia. El plagio es usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información. Se caracteriza por ser la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena, la presentación de la copia como obra original propia, suplantando al autor verdadero.
- **PROCESO:** Es el conjunto de pasos a seguir de manera ordenada y sin omitir ninguno para un fin determinado.
- **PROCESOS DE FORMACIÓN:** Son los denominados correctivos pedagógicos o sanciones en el código de la infancia y la adolescencia.
- **PROHIBICIÓN:** Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.
- **PROMOCIÓN:** Paso de un grado de nivel a otro superior como resultado de la adquisición de los logros básicos, determinados en las áreas con miras a la formación integral.
- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI:** Guía para la Comunidad Educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la Institución.
- **RECUPERACIÓN:** Actividades que realiza el estudiante, bajo la orientación de los educadores, para la superación permanente, en su proceso de aprendizaje.
- **RECURSO DE REPOSICIÓN:** Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo, las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.

- **RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de los estudiantes, padres de familia o acudientes comprometidos a cumplir con las normas internas de la institución dentro del proceso de formación integral. Se realiza por una sola vez cuando se ingresa a la institución y será renovada cada año lectivo.
- **REPROBACIÓN:** La manifestación de no haber alcanzado los logros propuestos y su no promoción al grado siguiente.
- **RESPETO:** Trato considerado. Observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.
- **RESPONSABILIDAD:** Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.
- **SANCIÓN:** Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.
- **TÍTULO:** Es el reconocimiento otorgado a un estudiante al finalizar su ciclo educativo.
- **UNIFORME:** Traje que identifica el plantel.
- **VALOR:** Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.
- **SITUACIÓN COMPORTAMENTAL:** Es todo aquello que afecta en mayor o menor medida la convivencia escolar y es causal de convertirse en un conflicto que amerita ser solucionado pedagógicamente y si es el caso, ser denunciado a los entes gubernamentales.
- **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1075 de 2015).
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Decreto 1075 de 2015).
- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Decreto 1075 de 2015).

- **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Decreto 1075 de 2015)
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Decreto 1075 de 2015)
- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Decreto 1075 de 2015)

- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1075 de 2015).
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

*“Génesis, una forma maravillosa
de comenzar a vivir”*



